

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Los Fondos de Fomento y Desarrollo Económico como Instrumento Financiero

Seminario de Investigación Administrativa

Que para obtener el título de :

**Licenciado en Administración de
E m p r e s a s**

p r e s e n t a :

ARTURO VICTOR CASTILLO CRUZ

Director del Seminario: Lic. Sergio Contreras Pérez

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION 1

ANTECEDENTES 2

CAPITULO I.- HISTORIA DE LA BANCA. 9

"EPOCA ANTIGUA"

1.- Babilonia.....	9
2.- Los Hebreos.....	10
3.- Egipto.....	10
4.- Grecia.....	11
5.- Roma.....	12
6.- Los Argentarii y Los Numularii.....	13
7.- Colegio de Los Flamens.....	14

"EDAD MEDIA"

8.- La Prohibición Canónica del Préstamo con Interés.....	14
9.- Los Florentinos y Vieneses.....	15
10.- Los Lombardos.....	16
11.- Los Templarios.....	16
12.- Los Toscanos.....	17

"EPOCA MODERNA"

13.- Los Montes de Piedad.....	19
14.- Estados Unidos de América.....	22

15.- Bancos Federales.....	23
----------------------------	----

C A P I T U L O II. - ORIGEN Y DESARROLLO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

1.- Creación del Primer Banco en México.....	24
2.- El Monte de Piedad de Minas.....	25
3.- Banco de Avila.....	25
4.- Banco de Amortización.....	26
5.- Primeras Instituciones Bancarias Privadas en México.....	26
6.- Banco de Londres y México, S.A.....	27
7.- Banco de Santa Eulalia, S.A.....	27
8.- Banco Mexicano, S.A.....	27
9.- Banco Mercantil.....	28
10.- Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario.....	29
11.- Banco Hipotecario Mexicano.....	29
12.- Banco de Empleados.....	29
13.- Banco Nacional de México.....	30
14.- Primeras Leyes Bancarias.....	31
15.- La Revolución y sus Efectos en Materia Crediticia.....	33
16.- Creación de la Comisión Reguladora e Inspectoras de Instituciones de Crédito.....	33
17.- Primera Convención Bancaria.....	34
18.- El Banco de México.....	35

"EPOCA ACTUAL"

19.- Mercado Financiero.....	37
20.- Captación de Fondos.....	38
21.- Financiamiento.....	39
22.- Evolución del Sistema Bancario Mexicano.....	41

"SISTEMA BANCARIO MEXICANO"

23.-	De las Instituciones Nacionales de Crédito.....	50
24.-	De las Sociedades Nacionales de Crédito.....	51
25.-	De las Instituciones de Crédito Privadas.....	52
26.-	De los Bancos de Depósito.....	53
27.-	De las Operaciones de Depósito de Ahorro.....	55
28.-	De las Sociedades Financieras.....	56
29.-	De las Sociedades de Crédito Hipotecario.....	59
30.-	De las Sociedades de Capitalización.....	60
31.-	De las Operaciones Fiduciarias.....	61
32.-	De las Instituciones de Banca Múltiple.....	62
33.-	De las Organizaciones Auxiliares de Crédito.....	66
34.-	De los Almacenes Generales de Depósito.....	67
35.-	De las Arrendadoras Financieras.....	68
36.-	De las Uniones de Crédito.....	69
37.-	De las Instituciones de Fianzas.....	70

C A P I T U L O III.- LOS FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO, SU IMPORTANCIA PARA LA ECONOMIA -- DEL PAIS Y LA EMPRESA. 80

1.-	La Pequeña y Mediana Industria Escencial en el Desarrollo del País.....	81
2.-	Características del Fideicomiso.....	85
3.-	Antecedentes.....	85
4.-	Concepto.....	87
5.-	Elementos del Fideicomiso.....	88
6.-	Sujetos.....	88
7.-	Fideicomitente.....	89
8.-	Fiduciario.....	89
9.-	Fideicomisario.....	90
10.-	Patrimonio.....	91

11.-	Finalidad.....	91
12.-	Constitución.....	92
13.-	Plazo de Vigencia.....	92
14.-	Prohibición, Inexistencia y Nulidad.....	93
15.-	Extinción.....	95
16.-	Clasificación del Fideicomiso.....	95
17.-	Creación de los Fideicomisos de Fomento y Desarrollo Económi--- CO.....	99
18.-	Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña -- (FOGAIN).....	100
19.-	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y -- Avicultura (FONDO).....	101
20.-	Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufac- turados (FOMEX).....	101
21.-	Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda y Fondo - de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOVI-FO-- GA).....	102
22.-	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).....	103
23.-	Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP).....	103
24.-	Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Cen- tros Comerciales (FIDEIN).....	104
25.-	Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI).....	104
26.-	Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN).....	104
27.-	Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales (FIDEFRUT).....	105
28.-	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Crédito Agro- pecuario (FEGA).....	106
29.-	Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).....	106
30.-	Fideicomiso de Apoyo al Consumo de los Trabajadores (FONACOT) ..	106
31.-	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).....	107
32.-	Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFO--- TEC).....	108
33.-	Fondo de Crédito a Cooperativas Escolares (FOCCE).....	108
34.-	Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego y Temporal (FICART).	109

35.-	Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana --- (PAI).....	110
36.-	Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria (AGROINDUSTRIA)....	111
37.-	Comité Coordinador y de Evaluación Financiera del Programa de - Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital (COCOFIN).....	113
38.-	Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas (FOSOC).....	113
39.-	Fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC).....	114
40.-	Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA)...	115
41.-	Fideicomiso Fondo Ganadero (FFG).....	115
42.-	Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y --- Consumo de Productos Básicos (FOPROBA).....	116
43.-	Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Indus--- tria (IMIT A.C.).....	117
44.-	Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal (F.M.).....	118
45.-	Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural (FOIR).....	118
46.-	Fideicomiso para el Fomento y Apoyo al Desarrollo Pesquero ---- (FADEP).....	119

C A P I T U L O IV.- PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO, CUYOS FINANCIAMIENTOS SON A TRAVES DE LA BANCA NACIONALIZADA. 120

FONDOS DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA:

1.-	FIRA (FONDO, FEFA, FEGA).....	124
2.-	AGROINDUSTRIA.....	124
3.-	FICART.....	127
4.-	F.F.G.....	128
5.-	FOIR.....	129

FONDOS DE FOMENTO A LA INDUSTRIA:

6.-	FOGAIN.....	130
-----	-------------	-----

7.-	FONEP.....	133
8.-	FOMIN.....	135
9.-	FIDEIN.....	136
10.-	FIDEFRUT.....	140
11.-	PAI.....	141
12.-	FOMEX.....	143
13.-	COCOFIN.....	146
14.-	FONEI.....	147

FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES:

15.-	INFOTEC.....	150
16.-	FONATUR.....	151
17.-	FONART.....	151
18.-	FONACOT.....	152
19.-	IMIT A.C.....	156
20.-	F.M.....	157
21.-	FOCCE.....	157
22.-	FOVI-FOGA.....	158
23.-	FOPROBA.....	165
24.-	FOSOC.....	168
25.-	FIDEC.....	172
26.-	FADEP.....	174

C A P I T U L O V.- MECANISMOS Y REGLAS DE OPERACION DE LOS FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.

175

FONDOS DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA:

1.-	FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura.....	176
-----	--	-----

2.-	AGROINDUSTRIA: Fondo de Fomento y Apoyo a la Agricultura.....	182
3.-	FICART: Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego.....	187
4.-	F.F.G: Fideicomiso Fondo Ganadero.....	191
5.-	FOIR: Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural.....	193

FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO A LA INDUSTRIA:

6.-	FOGAIN: Fondo de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña In-- dustria.....	196
7.-	FONEP: Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.....	198
8.-	FOMIN: Fondo Nacional de Fomento Industrial.....	204
9.-	FIDEIN: Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industria-- les y Centros Comerciales.....	206
10.-	FIDEFRUT: Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales.....	208
11.-	PAI: Programa de Apoyo Integral a la Industria Mediana y Peque-- ña.....	209
12.-	FONEX: Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados.....	212
13.-	COCOFIN: Comité Coordinador y de Evaluación Financiera del Pro- grama de Desarrollo de la Industria de Bienes de Capi- tal.....	221
14.-	FONEI: Fondo de Equipamiento Industrial.....	223

FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO A OTROS SECTORES:

15.-	INFOTEC: Fondo de Información y Documentación para la Indus---- tria.....	226
16.-	FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.....	228
17.-	FONART: Fondo Nacional Para el Fomento de las Artesanías.....	229
18.-	FONACOT: Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores....	230
19.-	IMIT A.C.: Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Industria.	232
20.-	F.M.: Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal.....	235

21.-	ROCCE: Fondo de Crédito a Cooperativas Escolares.....	236
22.-	RVI-FOGA: Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda y Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda.....	239
23.-	FOPROBA: Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y Consumo de Productos Básicos.....	242
24.-	FOSOC: Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas.....	245
25.-	FIDEC: Fondo para el Desarrollo Comercial.....	247
26.-	FADEP: Fideicomiso para el Fomento y Apoyo al Desarrollo Pesquero.....	250

C A P I T U L O VI. - CASO PRACTICO

251

-	CONCLUSIONES.....	270
-	RECOMENDACIONES.....	275
-	BIBLIOGRAFIA.....	279

I N T R O D U C C I O N

El afán de considerar un aspecto de la realidad económica por el -- que atraviesa nuestro País, la necesidad de una aportación mayor de nuestra vida de estudiante a nuestra carrera profesional y la inquietud personal en la búsqueda de algo más que el trámite de un Seminario de Investigación de Tesis, nos lleva a realizar este trabajo; consientes también de que mas de uno de sus contenidos pueden ser ampliados o modificados, es nuestra intención de que conlleve a quienes de alguna manera se ven en la necesidad de tomar decisiones financieras, una guía que les permita seleccionar las fuentes correctas de financiamiento y mantenga a sus empresas en niveles adecuados de operación.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, el desconocimiento por parte de los funcionarios involucrados acerca de las alternativas de financiamiento existentes, así como la poca difusión de los organismos respectivos sobre los apoyos y servicios que estos prestan, originan que las decisiones tomadas no sean las correctas, colocando a la empresa Industrial Comercial, de Servicio, Agroindustrial o Agrícola en penosas situaciones financieras, ya que el crédito obtenido resultó ser insuficiente, con plazo corto de amortización, tasas elevadas de intereses y demasiadas garantías que gravan y ahogan a la empresa y coartan el desarrollo del País.

Estos razonamientos, nos inclinaron a realizar el presente trabajo, dando a conocer los principales Fondos de Fomento y Desarrollo Económico existentes en las ramas Industriales, Agrícolas y de Servicio con todas aquellas características que identifican unos de otros, así como al final del mismo trabajo ejemplificamos una alternativa dual de financiamiento para el establecimiento y puesta en marcha de una empresa industrial y la pre-exportación y exportación de sus productos.

A N T E C E D E N T E S

SIGNIFICADO DEL VOCABLO CREDITO

1.1. ORIGEN Y DESARROLLO DEL CREDITO:

Las definiciones del crédito y de las operaciones realizadas con el mismo, son tan numerosas que únicamente haremos referencia de las dos más conocidas en nuestro medio.

La primera, CREDITO del latín "Credere" significa confiar. Etimológicamente la palabra crédito significa el cambio de un bien presente por un bien futuro.

El crédito entraña una operación de cambio que en lugar de consumarse de inmediato, se divide en dos tiempos: el ACTUAL, en el que -- una de las partes obtiene un satisfactor a cambio de una promesa y el FUTURO, en el que la promesa se cumple.

La segunda, nos dice que la palabra Crédito viene de la palabra latina CREDO, que quiere decir YO CREO.

Y CREDO a su vez, viene del vocablo sánscrito CRAD que significa -- CONFIANZA y del latino DO que quiere decir DAR, RECONOCER y que por lo tanto:

CREDITO quiere decir: CREER, DAR CONFIANZA.

La duración del crédito se mide por la extensión del tiempo que interviene entre ambos momentos.

Se consideran como principales funciones del crédito las siguientes:

- a) El capital puede emplearse en una forma eficaz, porque quien cuenta con un capital y por cualquier motivo no puede emplearlo lo -- puede transferir a otra persona que reúne las condiciones apropiadas para utilizarlo. De ésta forma se consigue que los capitales no esten ociosos, cosa que es muy importante en la economía.
- b) Ayuda a la producción y al comercio, pues mediante el crédito, -- tanto los productores como los comerciantes tienen la posibilidad de disponer en el mejor momento de una suma de dinero. Los primeros, para producir en la época más favorable y los segundos, para realizar negocios oportunos.

Pero el crédito puede ser objeto de abusos, que son francamente perjudiciales, tanto para los compradores o vendedores, como para el -- sistema mercantil en general. Más de un productor, que podría haber desarrollado un buen negocio en modesta escala, en relación con su capital, lo ha visto fracasar por su facilidad para obtener un crédito por un importe superior al que podía soportar su situación financiera.

El comprador, al expansionarse demasiado sobre la base de los fondos de sus acreedores, se hace más vulnerable a las variaciones del am-- biente mercantil, y el vendedor que trata de forzar su volumen de -- ventas concediendo crédito en forma un tanto liberal, verá pronto su capital circulante inmovilizado por gran número de cuentas por cobrar vencidas, a sus utilidades nulificadas por las excesivas pérdidas de cuentas malas.

ORIGEN DEL CREDITO EN MEXICO

EL CREDITO PRECORTESIANO:

A la llegada de los españoles, el territorio mexicano se hallaba dominado, en su mayor parte, por la Triple Alianza de los reinos indígenas de México (Aztecas), Texcoco (Acolhuas) y Tlacopan (Tepane---cas).

La base económica de su vida era la agricultura. La falta de animales de labor y el desconocimiento de técnicas e instrumentos agrícolas propiamente dichos originaban a la producción el campo una dependencia casi exclusiva de los elementos y fuerzas naturales. Este carácter aleatorio, unido a la explotación que los labradores sufrían por parte de las castas superiores, hacían de la agricultura una actividad precaria, de rendimientos, a veces tan diferentes, -- que era imposible evitar grandes hambres, como las ocurridas durante los reinados de Topiltzín y Moctezuma Ilhuicamina.

Los productos principales eran el maíz, frijol, el algodón, la chía y el cacao.

Por lo que se refiere a la industria, desconocían el hierro, pero - para sus artes industriales utilizaban el oro, la plata, el cobre, el estaño, el plomo y producían cantidades estimables, no obstante los procedimientos primitivos de explotación. Los artículos de joyería eran de una perfección admirable. Otro tanto, puede decirse de los hilados y tejidos, de la cerámica y de la fabricación del papel.

La magnitud del mercado de Tlatelolco, causó maravillas a los españoles. El número de los comerciantes que a él acudían diariamente era de 20 a 25 mil y de 40 a 50 mil en el mercado grande de cada --

cinco días. De la gran variedad de artículos que se intercambiaban nos dá noticia el historiador Francisco Javier Clavijero cuando dice: Innumerables especies de animales, así vivos como muertos, toda suerte de comestible que se usaban entre ellos, todos los metales preciosos que se conocían, todas las drogas y simples medicinas preparadas por sus médicos, bebidas, confecciones, aceites, emplastos, unguentos, yerbas, gemas, resinas, tierras minerales, manufacturas y obras de hilo de maguey de palma silvestre y de algodón, de plumas, de pelo de animales, de madera, de piedra, de oro, de plata y de cobre.

Un tráfico comercial tan desarrollado debieron atender las autoridades mexicanas en su vigilancia y regulación. Para impedir fraudes en los controles y desordenes en los negociantes, había comisarios que vigilaban cuanto ocurría y un tribunal de comercio compuesto -- por doce jueces residentes en una casa de la plaza y encargados de decidir todos los pleitos existentes entre los negociantes y de conocer todos los delitos.

De todos los efectos que introducían, se pagaba un tanto de contribución al rey, el cual por su parte se obligaba a hacer justicia a los comerciantes y a dejar sus bienes y personas.

El comercio se hacía no sólo por permuta, sino también por verdadera compra-venta. Tenían cinco especies de moneda, aunque ninguna acuñada, que les servía de precio. Las cinco clases de moneda ---- eran:

- a) Cierta especie de cacao, diferente del que usaban en las bebidas, el cual giraba incesantemente, como entre nosotros el dinero.

- b) Telas de algodón, que llamaban Jatolquachtli.
- c) Oro en grano, contenido en plumas de pato que en proporción a su hueco, era de más o menor valor.
- d) Ciertas piezas de estaño.
- e) Ciertas piezas de cobre en figura de T.

Dentro de este sistema mercantil...¿Cómo se manifestaba el Crédito?

Aunque casi ningún autor hace referencia a éste punto, dentro de la economía Azteca (punto perfectamente explicable, tratándose de una época en que el crédito apenas se iniciaba en Europa), las noticias que tenemos permiten inferir un desarrollo elemental, en las formas de préstamo y ventas a plazos.

Se tiene conocimiento que los Aztecas fueron los creadores del crédito, por la existencia entre ellos de deudas. Su legislación consignaba como penas por las deudas no cumplidas, la cárcel e incluso la esclavitud.

Pero es, en verdad, lo investigado sobre las manifestaciones crediticias de los antiguos mexicanos y aunque se deduzca un desarrollo elemental, no será fácil hacer muchas más expresiones en el crédito de los Aztecas que las que en forma limitada presentaba en este aspecto económico el renacimiento europeo.

En la colonia existía una economía reducida, y tal estado impidió un desarrollo en las operaciones e instituciones de crédito de las cua-

les hablaremos más adelante. Durante el imperio colonial español, - todo el Continente y las Islas sometidas a España, quedaron sujetos a una legislación especial, que es conocida con el nombre de Leyes - de las Indias y esa legislación se ocupó en cuanto le concernía, del comercio.

Elemento esencial para el desarrollo de éste con las colonias fue la casa de contratación creada por los reyes católicos en 1503, la cual debía funcionar en la Ciudad de Sevilla para establecer y perpetuar el comercio de España y sus colonias.

FORMAS DE CREDITO EN LA COLONIA:

Las formas de los créditos en la Nueva España, fueron:

- a).- Comercial
- b).- Agrícola
- c).- Industrial
- d).- Prendario
- e).- Público

EL CREDITO COMERCIAL.- Se utilizó para llegar al desarrollo de las - operaciones de intercambio con España y quienes desempeñaban las fun ciones bancarias o comanditarias eran los comerciantes acaudalados, así como los famosos compradores de oro y plata que prestaban dinero para los gastos de viaje y obtención de medios de compra. La garan- tía consistía muchas veces en los barcos y en ocasiones los pagos se hacían a Agentes establecidos en las colonias.

EL CREDITO AGRICOLA.- Se concede a los agricultores, cuando éstos obtienen fondos a largo plazo, hipotecando sus propiedades a los bancos de ahorro, a las compañías de seguro y otros acreedores o cuando esas hipotecas son descontadas por los bancos oficiales, tenemos entonces una especie de crédito de inversión.

CREDITO INDUSTRIAL.- Algunas empresas mercantiles y financieras de suma importancia y conocidas, que no pueden obtener préstamos en cantidades suficientes de los bancos locales, o bien que pueden conseguir tasas de interés bajas en el mercado libre, emiten pagarés en importes adecuados. Esos pagarés son vendidos por intermedio de un Grupo reducido de corredores, por lo general a base de un descuento, a los bancos y otras instituciones que buscan una colocación segura y a corto plazo de fondos temporalmente ociosos, justifican la existencia de este tipo de crédito.

CREDITO PUBLICO.- Al terminar la Edad Media, los Monarcas europeos no estaban en condiciones de atender los gastos gubernamentales únicamente con sus propios recursos y con las rentas ordinarias del erario. De ahí parte una evolución de la teoría y de la práctica hacen darias, que buscaban incrementar los ingresos públicos por dos metas principales: la ampliación y perfeccionamiento de los sistemas impositivos y la utilización del crédito del estado en la obtención de empréstitos.

C A P I T U L O I

HISTORIA DE LA BANCA

"EPOCA ANTIGUA"¹

Los investigadores arqueológicos señalan que, aún las más remotas civilizaciones conocieron la función bancaria en su más simple expresión en este Primer Capítulo veremos que la historia de la banca es pródiga - en antecedentes que han quedado asentados en antiguos documentos que nos dan a conocer los sucesos más relevantes en la historia de la humanidad.

No obstante, el desconocimiento de algunos de estos hechos de los que muy poco se pudo saber, consideramos que, habiendo sido los pueblos fenicios y egipcios los precursores del comercio en el Mediterráneo, éstos hayan tenido que utilizar los servicios bancarios.

BABILONIA:

En el período asiriobabilónico, la economía estaba constituida -- por el rey y por la divinidad; las cosechas, las mercancías y los depósitos eran llevados al palacio y a los templos por los súbditos, con carácter de tributos u ofrendas y también por la seguridad y santidad del lugar, ya que las cabañas de los fieles eran saqueadas constantemente y -- los comerciantes tenían que realizar largos viajes en caravanas hacia -- otras ciudades comerciales.

En el siglo VI a.C., la actividad bancaria se trasladó del templo y del palacio a los particulares; es cuando aparecen grandes casas comerciales como Ibibí de Sippar y Marashu de Nippur, cuyas fortunas se han - transmitido de generación en generación, realizando entre sus operaciones comerciales la actividad bancaria.

¹ Fernando V. Pérez Santiago. Síntesis de la estructura bancaria y del crédito. Editorial Trillas Mex. 1978. P. 15 y S.S.

LOS HEBREOS:

Aún cuando la Ley de Moisés prohibía -desde luego en otros términos- el cobro de intereses por concepto de préstamos (excepto a los extranjeros), la economía seguía en poder del templo, cuyos dirigentes administraban los bienes de los huérfanos y de las viudas y recibían los depósitos del pueblo, aunque el desarrollo de este último era deficiente.

El más remoto antecedente histórico de la banca, lo encontramos en Babilonia en el siglo VII a.C. Según Lenormont, el primer certificado de banco, la primera letra de cambio, y las primeras órdenes de pago, fueron utilizados por los babilonios; aunque también se ha atribuido al Banco de Inglaterra dicha creación. En el Museo Británico, se encuentra un ladrillo con la inscripción de una orden de pago por cuatro minas y 15 siclos de plata, con fecha de 553 a.C., conteniendo el nombre del librador, librado y beneficiario. Durante el reinado de Nabucodonosor existió una casa que recibía dinero del público para prestarlo a sus clientes con garantía prendaria y ejerciendo a la vez funciones de caja por cuenta de éstos. En el año 757 a.C., se fundó el Banco Igibí, que prestaba dinero sobre cosechas y otros objetos, y se dedicaba también a la administración de bienes a comisión.

Otros pueblos del Cercano Oriente, como Asiria, Sumeria y Sardes, realizaron también operaciones bancarias.

EGIPTO:

En este lugar, se contempla gran desenvolvimiento de la banca. -- Existiendo en el Museo de Berlín documentos de investigaciones hechas sobre papiros grecoegipcios que revelan las funciones ejercidas por la banca. Además se sabe de la existencia de un banco del Estado que alcanzó gran desarrollo con el monopolio de esta actividad utilizando también letras de cambio y órdenes de pago; con las características de su tiempo.

El banco del Estado Egipcio otorgaba concesiones para el ejercicio de la banca y entre otras funciones tenía la de recaudador de impuestos, documentación de contratos y pagos a terceros por orden de sus clientes - quienes tenían su dinero en los templos.

Es en Egipto, donde los tolemeos establecieron la Cámara de Compensación, en la que el trigo era el medio de cambio, y el Estado, el operador.

GRECIA:

Según señala Fernando V. Pérez Santiago,² en el siglo IV a.C., aparecieron en Grecia los primeros banqueros operando en los templos; actuando como intermediarios del Estado. El verdadero banquero o trapezitai recibía dinero del público para luego dárselo a sus clientes en calidad de préstamo, los krematistas y kolibistas se dedicaban al intercambio de moneda, los daneístas colocaban los depósitos captados por los trapesitai. Ciertos documentos del siglo V a.C., mencionan, entre los ingresos del -- Templo Delfos, un cargo por intereses sobre préstamos con la tasa del 10% pero cuando el préstamo se otorgaba a las ciudades, la tasa de interés disminuía; tal es el caso de los préstamos que fueron otorgados por el tesoro de Partenón a la ciudad de Atenas.

La afluencia de peregrinos al Templo de Delfos de todas las provincias griegas para consultar el oráculo; motivo que, dicho lugar alcanzara gran desarrollo y actividad bancaria, ya que llegó a reunir en aquella -- época la importante suma de 1,800 talentos, que equivalían a 600 dracmas y cada dracma a 4.37 gramos de plata. A pesar del auge del Templo Delfos se tiene conocimiento de que fue en el Atica donde alcanzó mayor desarrollo el comercio del dinero y en consecuencia de toda la península.

² Obra citada. P. 13.

En el siglo VI a.C., se encuentra el antecedente de considerar a la banca como interés público al intervenir directamente el Estado en su control.

Aunque al hablar de los trapezitai, hemos dicho que este término no es sinónimo de banquero, cabe recordar que en aquella época existían banqueros y cambistas. El primer banquero griego según discursos de Isócrates fue Filostéfono, quien recibió para su guarda y custodia en Corinto, 70 talentos de Temístocles.

Demóstenes también afirma que Fación cedió su empresa en crédito de 50 talentos provenientes de depósitos.

En Grecia no existían hasta entonces leyes aplicables al ejercicio de la banca, sino que regían por el derecho civil y mercantil; después se crearon normas derivadas de la costumbre que llegaron a formar parte del derecho helénico y más tarde fueron incorporados al derecho romano.

En época de Ptolomeo, el Estado griego estableció el monopolio de las operaciones bancarias, hasta que volvió a funcionar la banca privada bajo el Imperio Romano en Grecia.

ROMA:

Gracias a una serie de medidas tales como la protección que proporcionaban el rey, los cónsules y emperadores a los súbditos y a la vigilancia efectuada en las vías de comunicaciones, a fin de evitar los saqueos a los comerciantes; la economía romana fue próspera.

En un principio, las operaciones de cambio y crédito estaban en poder de los griegos, quienes cobraban un interés exorbitante, por lo que se hizo intervenir la Ley de las Doce Tablas, que prohibía el cobro excesivo de intereses, así como la Ley Genucia que prohibía los préstamos con interés. Aunque poco después el interés era cobrado por mutuo acuerdo de los participantes de la operación, la Ley Onciarum Foenus fijó un interés

máximo del 12%; Augusto decretó un interés máximo del 4%; Tiberio del 12%; Alejandro baja de nuevo al 4% y finalmente Constantino establece otra vez el 12%.

El Estado asignó a los cambistas como lugar de operación el Foro de la ciudad cerca de la estatua de Apolo (que significa una licencia para el ejercicio de esta actividad, que hoy conocemos como concesión). Por los altos intereses que imponían, los cambistas, empezaron a ser marginados por la aristocracia, así que aquellos idearon ejercer sus actividades a nombre y representación de algún personaje, o bien, ayudar al gobierno prestándole con bajo interés, lo que les dio acceso a las altas capas sociales e inclusive se les otorgaba un título de nobleza. Marco Antonio menospreció el linaje de Augusto porque entre sus antepasados había un cambista y su abuelo se dedicaba a la banca.

Por todo lo ocurrido, esto lógicamente terminó teniendo gran fuerza, y así fue como apareció la Función Bancaria ya no entre labriegos, si no de la nueva aristocracia, incluso la nobleza, tan sólo con la exclusión de las mujeres, a quienes se les prohibía el ejercicio del comercio.

LOS ARGENTARII Y LOS NUMULARII:

La influencia griega, contribuyó a que los romanos desempeñaran -- sus funciones como lo hicieron los trapezitai griegos en sus tiempos. Entre los que se distinguieron en esta actividad, encontramos a los argentarii o cambistas y los numularii o banqueros y se dice que es en Roma donde se encuentra el antecedente de la consideración de la banca como funcción pública aunque ya hemos visto, al hablar de Grecia, que es en este país en el que el Estado ya intervenía en el control de la banca. Los argentarii, se constituyeron en consejeros muy apreciados por sus clientes, y sus libros eran utilizados como prueba, como si se tratara de un nota--

rio público de nuestros días, ya que por mediación de ellos se formalizaban contratos marítimos.

COLEGIO DE LOS FLAMENS:

Otra organización importante, fue el Colegio de los Flamens, al que se le atribuye el crédito de ser el fundador del fideicomiso por la encomienda que se le hizo de vigilar el cumplimiento de un testamento.

A medida que Roma progresaba, las operaciones bancarias se hacían más complejas y al llegar a constituirse como capital política del Mediterráneo, se convertía a la vez en la capital financiera y comercial del mundo.

Hasta entonces la actividad bancaria en Roma, consistía en cambios de moneda, transporte de dinero, recibir depósitos regulares e irregulares y como operación principal: el préstamo como inversión de capital propio y ajeno. También proporcionaban servicio de caja y otorgaban fianzas, intervenían en las ventas de muebles e inmuebles y hasta en las subastas públicas que regulaba el Estado.

Cuando empezaron a observarse algunas deficiencias administrativas se crearon leyes sobre algunos aspectos de la banca, como: la autorización para su ejercicio, el horario de operación y la condenación del fraude.

El ocaso del Imperio Romano motivó una etapa de decadencia en la banca y durante mucho tiempo no existieron bancos privados, sino que esta actividad volvió a ser privativa de los templos y monasterios, salvo aquellos que de manera clandestina realizaban operaciones bancarias.

"EDAD MEDIA"³

En la Edad Media, reaparecieron los numularii con el nombre de capsores y con el desarrollo del comercio mediterráneo y la prosperidad de las grandes ciudades comerciales, surgen importantes empresas bancarias como el Monte Vecchio, que se encargaba de administrar un préstamo estatal, la Taula de Canvi de Barcelona, el Banco de Valencia, el Banco de San Jorge, El Banco de Rialto, el Banco de Amsterdam, etc. En Venecia y Florencia las principales familias (por ejemplo: los Bardi, los Peruzzi, los Frecobaldi, los Boccordi y los Corsine) legaron su nombre a la historia de la banca.

LA PROHIBICION CANONICA DEL PRESTAMO CON INTERES:

La Iglesia, inspirada en ciertos conceptos éticos afirmados por Aristóteles, Platón, Catón, y Sivueca y fundamentalmente por la doctrina hebrea, prohibía prestar dinero con interés a los pobres y sólo permitía hacerlo a los ricos y a los extranjeros; como es de suponerse, la postura de los moralistas mencionados y de la Iglesia acerca de considerar como abuso la explotación de la necesidad o de la ignorancia, provocaría estancamiento del desarrollo bancario.

LOS FLORENTINOS Y VIENESES:

Con motivo de las cruzadas, surge la necesidad de enviar grandes cantidades de dinero para las operaciones militares, y a pesar de la prohibición de la Iglesia, la banca empieza a recuperarse con la aparición de los florentinos y vieneses que, convertidos en prestamistas de los monarcas y del Papa, hicieron que los ducados de Venecia y los Florines de Florencia fueran las monedas corrientes de Francia y Alemania.

³ Obra citada P. 15

LOS LOMBARDOS:

Se dice que en la Edad Media los judíos se establecieron en Lombardía para dedicarse a la banca, extendiendo sus operaciones más allá de -- los Alpes y negociando en gran escala con el monarca Luis IX. Posteriormente, los lombardos fueron desterrados de Italia y Francia, confiscándoles sus bienes, principalmente documentos que amparaban adeudos del monarca; inclusive algunos fueron enviados a la cárcel por orden de éste.

Los antes prósperos banqueros, se convirtieron en miserables prófugos, pero gracias al característico tesón de su raza lograron recobrar algunos fondos para establecerse en Inglaterra, en la calle que habría de hacerse famosa con el nombre de Lombard; desde entonces esa calle constituye el centro bancario de la ciudad.

LOS TEMPLARIOS:

La orden de los templarios, fue fundada en el año 1118 por el gran maestro Hugo de Payns y por otros ocho caballeros franceses que habían seguido la cruzada de Godofredo de Bovillan; originalmente se llamaron los Pobres Caballeros de Cristo, porque ejercían la vigilancia de Palestina, y se les nombró templarios porque el rey de Jerusalen, Baldovino II, --- les proporcionó un palacio junto al Templo de Salomón.

Los templarios, gozaban de grandes privilegios en la jerarquía --- eclesiástica, y en Oriente llegaron a ser grandes terratenientes al contar con el honor de ser de alta estima del Papa y de los príncipes y reyes.

Arrigo I y Juan sin Tierra, confiaron el tesoro del Estado a los Templarios y éstos además se dedicaban a la recaudación de impuestos por cuenta de algunos Estados: Hungría, España e Inglaterra. Entre otras actividades: hicieron caminos, fundaron iglesias, subsidiaron a la navega-

ción y a la agricultura y vivían como reyes en sus castillos, llamados -- templos, en un aislamiento lleno de ostentación.

Cuenta la leyenda que Ricardo Corazón de León, en su testamento decía: Dejo la avaricia a los monjes cristercienses, la lujuria a los prelados de mi reino y la soberbia a los templarios.

Quando Jerusalén fue devastada por los infieles, los templarios -- abandonaron Palestina y se refugiaron primero en Chipre y después en París. Entraron en esta última ciudad con un lujo sin precedente, llevando una procesión de mulas cargadas de oro, plata y joyas y se instalaron en un edificio fortificado que inmediatamente fue llamada Le Templé.

Los desastres militares de Oriente, indispusieron a los pueblos; - los templarios habían perdido su prestigio, de manera que Felipe el Hermoso, rey de Francia, decidió confiscar sus bienes, acusándoles de herejía. Fueron arrestados el 13 de octubre de 1307, y finalmente confesaron haber renegado del Redentor y llevado una vida infame.

El sumo Pontífice, declaró disuelta la orden. Los templarios fueron condenados a muerte y sus inmensas riquezas fueron decomisadas por el rey. En forma miserable terminó la más grande organización financiera -- que jamás haya existido.

LOS TOSCANOS:

A estos banqueros, quienes llegaron a acumular enormes cantidades de dinero, también se les atribuye haber utilizado las letras de cambio, el giro y el aval. En la época de los toscanos los comerciantes vieneses luqueses y florentinos, viajaban con sus mercancías a las diferentes ciudades comerciales con motivo de las ferias del Santo Patrono de éstos. Para la realización de sus operaciones, establecían filiales y administradores -que actualmente reciben el nombre de corresponsales- para reducir

el peligro que representaba en aquella época el transporte, ya que los caminos se encontraban infestados de bandidos, y los toscanos tenían el encargo del cobro del óbolo de San Pedro en el extranjero por cuenta de la Santa Sede. Con tal motivo, los toscanos fueron llamados Usurarii Papae. (Como puede observarse, los banco medievales tuvieron su origen en las ferias).

El español Sarabia de la Calle, afirma que los usurarii papae, andaban de feria en feria y de lugar en lugar cargando sus mesas, cajas y libros, y que los mercaderes que iban a las ferias a comprar, lo primero -- que hacían era depositar su dinero en poder de éstos. Por lo anterior, se asegura que la palabra banco se deriva de la mesa y el banco de los -- banqueros de las ferias, y se dice que cuando éstos quebraban (fracasaban) en sus negocios, rompían su banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí la palabra bancarrota aplicada actualmente a la quiebra.

También hay quien afirma que la palabra banco es una traducción al alemán (Bank) de la palabra italiana Monte que se utilizó para designar -- el más antiguo banco veneciano; de estos ambulantes banqueros surgen grandes casas bancarias en Europa, que alcanzaron gran desarrollo con el descubrimiento del Nuevo Mundo. Estas casas comerciales, como ya hemos visto, ejercían la banca como un complemento de sus actividades, pero que poco a poco la actividad bancaria se fue convirtiendo en la actividad principal, y así surgieron los bancos como empresas especializadas. Finalmente, en el siglo XII resurgen los bancos privados, se funda el Banco de San Giorgio en Génova, autorizado para recibir depósitos sin interés y realizar -- cambios de moneda. Se establece también, el Banco Vital o Fondo Común de Venecia, cuya función consistía en recibir monedas y lingotes que se registraban tomando como base de medida unitaria el peso del metal en vez -- de unidades monetarias. Por tal motivo, los asientos en los libros tenían que hacerse en presencia de los interesados. Finalizando ya la Edad Me-- dia, aparecen los bancos de Estocolmo y Amsterdam, como experiencias más refinadas de la actividad bancaria, que les permitía la expedición de res

guardos al portador. Con lo anterior, ya no era necesaria la presencia de los interesados para operar, hay quien considera este hecho como el antecedente del billete de banco.

"EPOCA MODERNA"⁴

LOS MONTES DE PIEDAD:

Al enterarse la Iglesia de que la prohibición de prestar dinero -- con interés, actividad considerada como despreciable, perjudicaba más a los pobres, que se veían obligados a recurrir a los hebreos, italianos, corsinos, o a cualquier cambista que hubiese obtenido (de algún príncipe) la licencia de conceder préstamos sobre prenda, y que además frenaba el desarrollo económico y provocaba el asesinato de millares de hebreos, comenzó a tolerar el funcionamiento de tales actividades.

Por otra parte, el surgimiento de iniciativas para crear instituciones que protegieran los intereses de los pobres sin el propósito de -- lucro, característico del acto de comercio, dio origen a la creación de un banco de empeños en Freising, residencia de los duques bávaros.

En Salins, se hizo una colecta de 20,000 florines de oro para socorrer a los pobres con préstamos sobre prenda. En Londres, el obispo de la iglesia de San Pablo, donó 1,000 monedas de plata para anticipos sin intereses. El Consejo Comunal Frankfort, fundó un banco de empeños. La orden de los Franciscanos animada por la Santa Sede, constituyó un *Mons-Suventionis Etcoritales* con objeto de ayudar a la gente pobre otorgándole préstamos sobre prenda. Todas estas instituciones, tenían el carácter de *Montes Prestatis* en oposición a los *Montes Profani* antes mencionados.

Un monje fundó en Perusa el primer monte de piedad, lo que nos hace pensar que las actividades financieras ahora llamados montes, estaban administrados por clérigos, que proporcionaron muchos medios provenientes

⁴ Obra citada. P. 19

de la Iglesia, por concepto de donaciones, herencias, etc., pero la demanda de capitales superaba a la oferta; los montes necesitaban atraerse capitales aparte de las limosnas y de la beneficencia pero los depositantes pedían que se les abonara un interés.

El concilio Leteranese y León X conciliaron los dos extremos; la Ley Canónica y las exigencias del mundo Laico, permitiendo a los montes conceder préstamos con interés, pero sólo hasta cubrir los gastos de administración. Pronto todos los montes, se convirtieron en bancos con funciones de caja, depósitos y préstamos; como puede observarse, bajo la dirección eclesiástica y laica prosperaron en Italia los montes de piedad hasta fines del siglo XVIII. En 1796, hubo una imprevista interrupción. En ese año, Napoleón declaró presa de guerra al patrimonio de los montes, y confiscó hasta las prendas superiores a 200 liras. Al opacarse la estrella napoleónica, los montes italianos volvieron a su actividad, multiplicándose por todas partes del mundo y ampliando todo su campo de acción.

Con motivo del descubrimiento de América, en el siglo XVI se presenció la transformación económica con nuevas ideas y nuevos intereses económicos. El Mediterráneo pierde su preponderancia comercial, que se traslada al Atlántico, donde España, Portugal y después Francia y la Gran Bretaña, se convierten en el centro comercial del mundo con sus procedimientos de depósito, pago y giro.

En el siglo XVII, sucede lo mismo con Alemania, Italia y Holanda; posteriormente en Alemania alcanza gran celebridad la banca de Hamburgo y en Austria la Wilner, Stadtbank. En esa época, los joyeros londinenses recibían depósitos, efectuaban préstamos y cambios de moneda. Adoptando una nueva política, basada en la conclusión de que no era necesario tener guardado todo el dinero, sino que podían otorgar en préstamos gran porcentaje de los depósitos, empezaron a extender recibos por cantidades superiores a los depósitos; esto permitió gran desarrollo, ya que para atraer mayores capitales empezaron a pagar un interés sobre los depósitos recibidos en vez de cobrar la comisión por la guarda, custodia y administración

acostumbrada.

Los descendientes de los joyeros, capitalizaron las experiencias de sus antecesores y crearon un banco privado llamado Hoare and Co., al cual según algunos tratadistas, se le atribuye ser el creador del primer cheque, expedido a nombre de Witt Morgan, por la cantidad de 54 libras, - 10 chelines, 10 peniques a cargo de Ricardo Hoare y suscrito por Will Hale con fecha 11 de julio de 1676. Este banco pronto se vio en liquidación y quiebra, debido a que Carlos II desconoció un considerable adeudo otorgado por el Hoare and Co. A raíz de la crisis creada por este monarca y en virtud de la necesidad que tuvo el gobierno de recurrir a los comerciantes para obtener el dinero necesario para continuar la guerra contra Francia, en 1694, nace el Banco de Inglaterra con el título de "El Gobernador y Compañía del Banco de Inglaterra", con capital que provenía de comerciantes y gobierno.

Este banco, fue constituido mediante concesión a un plazo de 12 años y con facultades para emitir billetes por la cantidad de 1.200,000 libras esterlinas, con la obligación de que en igual cantidad otorgaría el banco al gobierno un préstamo de los depósitos recibidos.

Al terminarse la concesión, el Banco de Inglaterra aprovechando sus relaciones con el gobierno, solicitó otra por 25 años, en la que se le concediera la exclusividad de la emisión de billetes, lo cual no consiguió, debido a que todos los bancos existentes estaban autorizados para emitir sus propios billetes.

Como consecuencia de tanto banco emisor y puesto que no se mantenían las reservas necesarias, todos estos bancos recurrían al Banco de Inglaterra, que se había convertido en la principal institución bancaria del País, para obtener financiamiento en sus momentos de apuro.

Estos bancos, en su mayoría pequeños, no pudiendo competir con el Banco de Inglaterra, empezaron a declararse en quiebra lo que motivó, en consecuencia, una crisis al Banco de Inglaterra por los préstamos que había otorgado a los banqueros ahora quebrados. Debido a la crisis mencio-

nada que se incrementaba cada día, creada por los pequeños banqueros, se llegó a un desajuste general que puso en peligro al Banco de Inglaterra y al pueblo mismo. Este opinaba que el problema se debía a que el banco -- emitía papel moneda en exceso.

En el año de 1844, se establece la centralización de la emisión de billetes y la prohibición para el establecimiento de nuevos bancos emisores, por lo que el Banco de Inglaterra deja de ser empresa privada para convertirse en el primer banco central de emisión.

El Banco de Inglaterra, es la gran aportación al sistema de organización de la banca en el mundo. Por primera vez, se contempla el estudio de la seguridad de la recuperación de los créditos antes de otorgarlos. Las modernas instituciones que la banca actual utiliza, son atribuidas al Banco de Inglaterra como su creador. La creación de los billetes de banco como sustitutos del dinero metálico es quizá la más importante aportación en la historia de la Banca. Aunque existen discrepancias sobre este punto, al Banco de Inglaterra le debemos el cheques, las notas de caja, - las letras de cambio, los pagarés y las obligaciones.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

En la actualidad, la Unión Americana es la potencia financiera más grande del orbe y ha desplazado a Inglaterra del mundo financiero, y gracias al desarrollo que adquirió en el año de 1920, esta situación determina el dominio del dólar sobre la libra esterlina en los mercados monetarios y de capital, y a la vez crea grandes problemas por las tensiones financieras mundiales.

El sistema bancario norteamericano, funciona con 12 Federal Reserve Bank, el capital de cada uno, está constituido por bancos comerciales o bancos del Estado. Todos ellos funcionan como bancos de emisión, fijan

el tipo de descuento, realizan operaciones de redescuento con bancos privados, conceden préstamos a la clientela y fungen como cámara de compensación.

BANCOS FEDERALES:

Los bancos federales, se rigen por un consejo de siete gobernadores, que nombra el presidente de los Estados Unidos de América por un período de cuatro años.

Los bancos afiliados al sistema, son los más importantes y representan un alto porcentaje de los depósitos. Deben constituir reservas importantes y coberturas de los mismos, en certificados de oro. Estos depósitos obligatorios, se hacen en las cajas de los bancos federales y son fijados por el Consejo de Gobernación para cada clase de banco.

Los bancos miembros, pueden ayudarse unos a otros, prestando sus excedentes de reserva a los que carecen de ellos.

Este sistema, controla a los bancos sin muchas restricciones, pero con gran eficiencia.

Hay también bancos independientes del Federal Reserve System, pero su número es cada vez menor a causa de fusiones, absorciones o dificultades de explotación.

C A P I T U L O I I

ORIGEN Y DESARROLLO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

El Sistema Bancario Mexicano, representa el eslabón más importante del sistema financiero. Por un lado, es captador de recursos, y por el otro, los canaliza a la economía nacional a través de financiamientos. Con esto, se fortalece la estructura financiera de las empresas al permitirles crecer y abarcar otros mercados, tanto nacionales como extranjeros.

Esto nos hace reflexionar sobre la importancia que para la economía del País, tiene el Sistema Bancario Mexicano; por lo cual, haremos referencia a la creación de los primeros bancos en México y su evolución hasta nuestros días, al igual que el Sistema Bancario Mexicano y sus modificaciones.

CREACION DEL PRIMER BANCO EN MEXICO:

Los problemas sociológicos de la Nueva España, aunados a la deficiente actividad mercantil entre España y sus colonias, donde se esperaba que se diera toda clase de intercambio comercial, así como la falta de vías de comunicación y acceso, tenían al nuevo Estado aislado de las zonas productivas y por consiguiente la actividad bancaria se consideraba raquítica.

No es sino hasta el año de 1784, cuando por instrucciones de Carlos III, se crea el primer banco en México denominado BANCO DE AVIO DE MINAS refaccionando a la industria minera, captando capitales ociosos y la aten-

ción del Tribunal General de México.

Su desaparición fue decretada en los primeros años del México Independiente, siendo un Banco Público.

EL MONTE DE PIEDAD DE MINAS:

Esta Institución Bancaria, fue constituida a mediados del siglo --- XVIII, precursora del Nacional Monte de Piedad; fue fundado por Don Pedro Romero de Terreros y por Real Cédula del 2 de junio de 1774, teniendo como base el Monte de Madrid.

Su objeto social, fue en principio el préstamo con garantía prendaria, custodia de depósitos confidenciales, secuestros judiciales y venta en almoneda de las prendas no desempeñadas ni refrendadas.

El Banco Nacional Monte de Piedad, fue el primero que emitió billetes, aunque con redacción de recibos, y es la más antigua institución bancaria mexicana.

BANCO DE AVIO:

El Gobierno Mexicano, durante la presidencia de Bustamante y siendo ministro de Relaciones Exteriores Lucas Alamán en 1830, crea el Banco de Avío, con el objeto de desarrollar la industria, siendo su objetivo básico la compra de maquinaria para venderla a los industriales al costo, fomentar la industria textil y todo aquello que fuera de interés nacional.

En su origen, contó con un millón de pesos y aunque una parte importante, fue utilizada para el sostenimiento del ejército, logró crear varias industrias en México, Puebla, Tlaxcala, Celaya, Parral y Chihuahua.

Sin embargo, por razones de orden económico y político por las que atravesaba el País; en el año de 1842, fue decretada su desaparición por decreto del Presidente Antonio López de Santa Ana.

BANCO DE AMORTIZACION:

En el año de 1837, fue constituido el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, cuyo objeto fue retirar de la circulación la moneda de cobre y de esta forma resolver el problema de la circulación excesiva de dicha moneda y de falsificaciones que de la misma se hizo.

Para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, prohibió la acuñación de cualesquier tipo de moneda que no fuera de oro o plata. Este banco, también fue constituido por el Gobierno Mexicano, siendo un agente financiero del mismo, ya que obtenía empréstitos del exterior y del clero para afrontar los gastos del erario público. Habiéndose decretado su cierre el 6 de diciembre de 1841.

PRIMERAS INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS EN MEXICO:

Relacionado con la creación de los Bancos Privados, diremos que el primero fue el Banco de Londres y México, S.A., siguiéndole el Banco de Santa Eulalia, S.A., Banco Minero de Chihuahua, S.A., Banco Nacional Mexicano, S.A., Banco Mercantil, S.A., Banco Internacional, S.A. y Banco Hipotecario.

BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A.

Como ya se dijo en el párrafo anterior, el Banco de Londres y México fue el primero en constituirse como Institución de Banca Privada el 22 de junio de 1864, bajo la razón social de Banco de Londres y México y Sudamérica, Sucursal de la Sociedad Inglesa London Bank of México and South América Limited.

BANCO DE SANTA EULALIA, S.A.

En los años de 1875 y 1882, en el Estado de Chihuahua, iniciaron actividades varios bancos como consecuencia de la demanda de crédito, originada por la actividad minera, cuyo desarrollo creció rápidamente.

En noviembre de 1875, se autorizó al norteamericano Francisco Mac Manus fundar el Banco de Santa Eulalia, con facultades de emisión para sumas determinadas reembolsables en pesos fuertes con un 8% de descuento o a la par en moneda de cobre, corriente en el Estado con base a la acuñación que de ella hizo el Gobierno Federal en los días de la intervención Francesa.

BANCO MEXICANO, S.A.

También este banco, fue facultado para emitir billetes y uno de los bancos constituidos en el interior de la República, al igual que el Banco Minero de Chihuahua; su fundación ocurrió en marzo de 1878.

BANCO MERCANTIL, S.A.

En 1881, se creó el Banco Mercantil con capital español y también en este mismo año el Banco Franco Egipto representado por un grupo de -- hombres de negocio franceses quienes comisionaron al Sr. Eduardo Noetzelin quien negoció y obtuvo del Gobierno de México una concesión con amplias - franquicias para establecer el Banco Nacional Mexicano, fijándose las siguientes condiciones:

- a) Autorización para establecer sucursales y agencias en los principales centros mercantiles de la República Mexicana.
- b) Autorización para emitir billetes con circulación voluntaria pero en las oficinas federales se les admitiría como moneda co-- rriente, comprometiéndose el Gobierno a recibir en sus oficinas únicamente estos billetes y los del Monte de Piedad.
- c) El Gobierno hacía por conducto de estos bancos sus transacciones de cambio, cobro y situación de fondos, y
- d) Se le concedía no pagar diversos impuestos.

Los términos de la concesión, se consideran fundamentalmente importantes, ya que desde este momento nace en México la base de la economía - bancaria y financiera del País.

Su capital social, quedó comprendido entre 6 y 20 millones de pesos pero para iniciar sus operaciones se le autorizó un mínimo de tres millones de capital en caja, apareciendo por vez primera en México, la forma - de sociedad con capital variable.

Dentro de sus actividades, desempeño un servicio de gran valía para el Gobierno en el interior y en el extranjero, encargándose de situar ---

y concentrar los fondos federales; realizar el servicio de la deuda pública y de constituir la organización bancaria que el Gobierno Mexicano necesitaba para sus servicios hacendarios. De esta manera, abrió a la Tesorería una cuenta corriente, la cual permitió eliminar a la gran cantidad de agiotistas y usureros que traficaban con el tesoro público. El inicio de sus operaciones al público de esta institución fue el 23 de febrero de -- 1882.

BANCO MERCANTIL AGRICOLA E HIPOTECARIO:

Este banco, se constituyó con fecha febrero de 1882 e inició sus -- operaciones el 27 de marzo de 1882. Fue facultado para emitir billetes - hasta por el triple del monto de sus valores en cartera.

BANCO HIPOTECARIO MEXICANO:

Siendo el año de 1882, fue constituido el Banco Hipotecario Mexicano, que posteriormente cambió su razón social a Banco Internacional e Hipotecario de México, que fue autorizado para emitir certificados de depósito a la vista y al portador, pagaderos en oro y plata, por el importe - de sus depósitos.

BANCO DE EMPLEADOS:

Con fecha 12 de junio de 1883, la Secretaría de Hacienda otorga a - Francisco Suárez la concesión para constituir el Banco de Empleados, destinado a realizar operaciones con los empleados públicos y aportando ellos

mismo el capital. Este banco fue facultado para emitir billetes reembolsables al portador y a la vista.

BANCO NACIONAL DE MEXICO:

Debido al desequilibrio en el presupuesto de la Administración Pública que originó su descredito, el Monte de Piedad, tuvo que hacer arreglos con sus acreedores para ir cubriendo el saldo de depósitos y billetes. El Gobierno buscando la manera de poner remedio a la depresión económica, propicia la fusión de dos bancos: Banco Nacional Mexicano y Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, transformando ambas instituciones en el Banco Nacional de México, según contrato celebrado por sus representantes de fecha 2 de abril de 1884.

Se otorgó la concesión para el establecimiento de dicho banco el 15 de mayo de 1884. Habiéndole otorgado importantes concesiones, entre las que destaca el cuasi-monopolio de emisión ocasionando pugna entre los bancos ya existentes, por lo que el código de comercio del México Independiente del 16 de mayo de 1854, llamado Código de Lares, por el nombre de Don Teodosio del mismo apellido, que lo redactó; y que fue sustituido por el Código de Comercio el 15 de abril de 1884, que a su vez fue sustituido por el código actual del 15 de septiembre de 1889⁵, dispuso que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial. Este código en su Artículo 640, establece que las Instituciones de Crédito se regirán por una ley especial y mientras éste se expide, ninguna de dichas instituciones podrá establecerse en la República sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda y sin el contrato respectivo, aprobado, en cada caso, por el Congreso de la Unión.⁶

⁵ Puente y F. y O. Calvo M. DERECHO MERCANTIL. P. 16

⁶ Código de Comercio y Leyes Complementarias. Título Decimocuarto. P. 56.

PRIMERAS LEYES BANCARIAS:

La desorganización existente en el círculo bancario, que imperaba -- hasta el año de 1884, hizo que se legislara en materia bancaria, la cual se dio a conocer a través del Código de Comercio del 15 de abril de --- 1884. Con el sano propósito de organizar a los diferentes bancos existen- tes en el interior de la República como en la capital, ya que las conce-- siones otorgadas a los mismos, eran tan diferentes unas de otras y sin -- ningún reglamento y con diversas atribuciones, que puso en grave peligro la desaparición de algunos bancos y la liquidación de otros. Entre las - disposiciones dictadas que tuvieron fuerte impacto en la reestructuración bancaria comentaremos las siguientes:⁷

- a) Para dedicarse a la actividad bancaria, será requisito indispen- sable la autorización expresa otorgada por las autoridades.
- b) Ningún banco o persona extranjera podrá mantener en el País su-- cursales o agencias emisoras de billetes.
- c) Todas aquellas instituciones constituidas sin la previa autoriza- ción, tendrán un plazo máximo de seis meses para sujetarse a la nueva reglamentación y en caso de no hacerlo, no podrán seguir - operando y se pondrán en liquidación.

Esta nueva reglamentación, puso a los bancos en difícil posición, - ya que ninguno operaba dentro de los términos de la nueva legislación en- contrándose al margen de la Ley el Banco de Londres y México y Sudamérica; sin embargo, solucionó su problema fusionando al Banco de Empleados, con lo que se transformaba en una Institución Nacional que conocemos hoy en - día con el nombre de Banco de Londres y México (Banca Serffin).

En condiciones semejantes, estaba el Banco de Chihuahua que consi--

⁷ Ferando V. Pérez Santiago, Obra citada. P. 28.

guió una concesión especial del Gobierno por 18 meses durante el cual se modificó la reglamentación del Código de Comercio, dando origen a la promulgación del nuevo Código de Comercio del 15 de septiembre de 1889.

No obstante, la nueva reglamentación, la desorganización y la anarquía seguían imperando, dado que las instituciones bancarias seguían operando bajo concesiones y bases distintas, hubo de transcurrir ocho años de inestabilidad bancaria, hasta que el 19 de marzo de 1897 se expide la primera Ley General sobre Instituciones de Crédito.

Esta ley, establece el Sistema Bancario Mexicano con cuatro clases de instituciones, a saber:

- 1) Bancos de emisión
- 2) Bancos hipotecarios.
- 3) Bancos refaccionarios, y
- 4) Almacenes generales de depósito.

El 12 de octubre de 1898, se otorgó concesión para la creación del Banco Refaccionario Mexicano, con objeto de canjear los billetes de los bancos de los estados, ya que éstos no podían tener sucursales fuera de su entidad. Este banco tiempo después, cambió su denominación por la de Banco Central Mexicano, fungiendo como Cámara de Compensación, abriendo una cuenta corriente a los bancos existentes de la época.

Con la expedición de la Ley Bancaria en 1897, aumentó considerablemente el número de instituciones de crédito, a tal grado que en el año de 1903, se habían otorgado 24 concesiones, en todas las entidades federativas ya existían bancos, con excepción de los Estados de Colima y Tlaxcala.

Sin embargo, la nueva legislación en materia bancaria, no dió los frutos esperados y la crisis política por la que atravesaba el País, originó que nuevamente los bancos practicasen funciones no previstas ni reglamentadas en la nueva ley, dando por resultado que la mayoría de los bancos de emisión funcionaran sobre bases inestables.

LA REVOLUCION Y SUS EFECTOS EN MATERIA CREDITICIA;⁸

En el primer año de lucha, no hubo consecuencias graves, pero más tarde con la quiebra de algunas empresas dedicadas a la industria en el año de 1913, cundió la desconfianza y toda la gente procuró cambiar sus billetes por dinero en efectivo. Como era lógico, la devolución de metálico por billetes se interrumpió y fue así como el 5 de octubre de 1913, el General Victoriano Huerta expidió un decreto por el cual declaraba la inconvertibilidad de los billetes, reconociendo tácitamente el estado de quiebra en que se encontraban los establecimientos de crédito. Este momento histórico, preparó su liquidación como político.

El 20 de agosto de 1914, llegó Don Venustiano Carranza a la Ciudad de México y las Instituciones Bancarias de emisión, se encontraban cerradas porque el Gobierno había declarado que no se reconocerían las emisiones hechas por el Gobierno del General Huerta. Con el propósito de tranquilizar la situación, el Gobierno acordó que las oficinas generales recibieran toda clase de billetes sin limitación alguna.

El efecto de este acuerdo, fue positivo y los bancos volvieron a operar; pero debido al exceso de papel moneda lanzado por el Gobierno -- constitucionalista y al paro general de las clases productoras, la situación bancaria era peligrosa en extremo.

CREACION DE LA COMISION REGULADORA E INSPECTORA DE INSTITUCIONES DE CREDITO;

El año de 1915, marcó un período de paralización de los negocios y era tal el problema que casi no había síntomas de vida comercial, y mucho menos de vida bancaria.

Don Venustiano Carranza, en Veracruz, promulgó un decreto en el que

se declaraba que los Bancos de Emisión que estaban operando sin estar -- ajustados a las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito, tendrían que ajustarse a la misma en un plazo de 45 días. Para poder dar cumplimiento al decreto, el Gobierno Carrancista creó la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito.

La referida comisión, encontró que de los 24 bancos emisores que funcionaban en 1915, solo 9 se ajustaban a las disposiciones de la Ley -- Bancaria, y en consecuencia, se les canceló la concesión a los 15 restantes.

En tanto se procedía a la liquidación de los bancos que operaban -- fuera de la ley, la Secretaría de Hacienda nombraba en cada banco un Consejo de Incautación, cuya duración fue de cinco años y durante ese período se prosiguió la liquidación. Mientras tanto, el crédito bancario automáticamente quedó suspendido.

Al concluir sus dictámenes, la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, inició el proyecto del establecimiento del Banco Único de Emisión.

En principio, la comisión presentó un proyecto para la creación del banco único, en el que se proponía constituirlo con un fondo metálico de 100 millones de pesos; este fondo se formaría del 75% del dinero metálico en poder de los bancos de emisión y el 25% restante sería aportado por el Gobierno. Este plan, encontró la resistencia de los bancos de emisión al no querer entregar sus existencias en metálico,

PRIMERA CONVENCION BANCARIA:

Como este estado de cosas trajera diferentes opiniones, la Secretaría de Hacienda convocó la primera convención bancaria, en el mes de fe-

brero de 1924, por medio de la cual se buscó el acercamiento entre el Estado y los banqueros.

La convención produjo una copiosa legislación bancaria, que constituyó el fundamento del sistema de crédito bancario.

EL BANCO DE MEXICO:

En la constitución de 1917, se prevee la creación de este banco y con apego a esta disposición el Secretario de Hacienda, Alberto Pani, nombró una comisión integrada por los señores Gómez Morin, Elías de Lima y Fernando de la Fuente, con objeto de formular la nueva Ley General de Instituciones de Crédito y los estatutos principales de la Ley del Banco de México.

El Banco de México, es el Banco Central de la Nación; fue creado -- por ley del 25 de agosto de 1925 y constituido por escritura pública del 10 de septiembre de 1925. Se rige actualmente por su ley orgánica del 26 de abril de 1941, con las reformas que le fueron introducidas por decretos del 31 de diciembre de 1941, 26 de diciembre de 1945, 31 de diciembre de 1947 y el 31 de diciembre de 1953.

De las funciones, según la ley del 25 de agosto de 1925, las principales son:

- a) Operar como banco de reserva con las instituciones de crédito y fungir respecto de éstas como Cámara de Compensación.
- b) Regular la emisión y circulación monetaria de la República, los cambios en el exterior y la tasa de interés.
- c) Constituir y manejar las reservas que se requieran para los obje

tos anteriores.

- d) Actuar como Agente Financiero del Gobierno Federal,
- e) Encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal, y
- f) En general, efectuar las operaciones bancarias de la banca de de pósito.

Por lo que se refiere a las funciones monetarias, el banco asumía el control sobre la acuñación de moneda y retiro de la circulación de piezas que debían ser reacuñadas, compra de los metales para acuñación, la administración del fondo regulador de oro para sostener el patrón de la moneda y estabilizar el tipo de cambio sobre el exterior, así como para la satisfacción de las necesidades monetarias.

En el año de 1931, se modificó su estructura con motivo de una nueva reforma monetaria, y hasta la fecha funciona como Banco Unico de Emisión y regulador de las operaciones bancarias de todas las instituciones de crédito establecidas en nuestro País.

En 1924, se publicó la Ley General de Instituciones de Crédito, que fue modificada en 1926, y esta substituída por la de 1932 que fue derogada por la del 31 de mayo de 1941, con vigor desde el 2 de junio del mismo año.

Junto con el Banco de México, nació la Comisión Nacional Bancaria y como es natural, las leyes y procedimientos en materia bancaria han tenido que evolucionar adaptándose al desarrollo del País y a las condiciones económicas de las diferentes épocas.

"EPOCA ACTUAL"

MERCADO FINANCIERO:⁹

Entre 1977 y 1983, el sector financiero atravieza por cambios fundamentales, principalmente en el Sistema Bancario. Pese a niveles crecientes de captación, la evolución en términos reales es errática y hacia la baja. El financiamiento otorgado a empresas y particulares; por diversas razones, se ve constantemente limitado. El mercado accionario también evoluciona de manera inestable.

El ambiente de incertidumbre, provocado por los desequilibrios de la balanza de pagos y del tipo de cambio en 1976, la rigidez en las tasas de interés y las expectativas de inflación al alza, afectan la captación del ahorro público. La característica fundamental de alta liquidez ofrecida por los instrumentos de captación (Bancos) hace posible un retiro de fondos que lesiona al proceso de intermediación. Por ello, se toman medidas para hacer más eficiente el financiamiento de las Instituciones de Crédito y brindar al ahorrador una gama de posibilidades que estimulen la permanencia de los fondos. En la segunda mitad de 1976 y principios de 1977, se acelera el proceso de transformación de instituciones de crédito especializadas en grupo de Banca Múltiple y se les dota de instrumentos de ahorro a plazo de un año, tres, seis y doce meses en moneda nacional. Se autoriza asimismo, el uso de mecanismos de depósito a plazo de tres meses y seis meses en moneda extranjera, y se suspende la emisión de bonos hipotecarios y financieros. Además, se inicia un proceso de ajuste de las tasas de interés en función del rendimiento ofrecido en el exterior.

⁹ Revista, Exámen de la Situación Económica de México, BANAMEX. Vol. LIX. No. 697, diciembre 1983. P. 592.

CAPTACION DE FONDOS:

La política monetaria expansionista, se ve reflejada en niveles -- crecientes de captación de la banca privada y mixta.

Pero debido a la mayor variabilidad en los incrementos de precios, la evolución en términos reales es errática y con tendencia a la baja -- (Ver gráfica I). La tasa anual de crecimiento, descontando el efecto in flacionario es de 16% en 1978, contra 14% el año anterior. Este avance denota el efecto favorable del descenso en el ritmo de crecimiento de -- los precios del ajuste de tasas de interés y de las bajas expectativas - de devaluación. Con ello, la participación de los instrumentos en mone da nacional, aumenta a 84.4%, lo que significa una mejora respecto al - 82.% en 1977.

Sin embargo, la flexibilidad en los ajustes en las tasas de inte-- rés resulta insuficiente para promover el ahorro en nuestra moneda. Es to aunado al surgimiento de expectativas de inflación, al alza y a una - inadecuada política cambiaria, da lugar a que hacia 1980 se inicie un - proceso paulatino y creciente de dolarización; en 1981 llega a 21.9% la proporción de moneda extranjera dentro de la captación total (Ver gráfi ca II). Si bien la evolución del ahorro canalizado hacia el sistema ban cario, aumenta en términos reales ese año, gran parte del avance, obede ce al impulso expansionista de la política monetaria, cuyos efectos desi quilibrados se reflejan en 1982.

En febrero la corrección en el tipo de cambio, alivia temporalmen te el proceso de dolarización más al inicio del segundo semestre, ante-- perspectivas de mayor inflación, incapacidad de la política de tasas de interés para promover el ahorro en moneda nacional y presiones sobre el tipo de cambio, se impulsa otra vez, el destino de los recursos hacia -- instrumento en moneda extranjera. Las autoridades deciden suspender la creación de nuevos depósitos de este tipo, liquidándolos a su vencimien-

to en Moneda Nacional.

A partir de septiembre de 1983, se adopta la política de disminuir las tasas de interés que, por el proceso inflacionario agudo, causa desintermediación en el sistema bancario. La tasa de crecimiento anual de la captación de la Banca Comercial en términos reales, registra una severa caída en 15.5%. En diciembre comienza el ajuste de tasas de interés que, combinado con expectativas de inflación a la baja y una adecuada política cambiaria, favorecen el rendimiento real, recibido por el ahorrador. La consecuencia es una reversión de la tendencia declinante de la captación, en términos reales para 1983 el crecimiento puede ser menos negativo -- (-10.0%).

Por otra parte, Banco de México, señala que a septiembre de 1984, la captación se vió afectada por el pago de obligaciones fiscales que las empresas y particulares efectúan en este mes; no obstante, en estos 9 meses la captación ha crecido en 46% en relación al saldo registrado al 31 de diciembre de 1983, mientras que en los primeros nueve meses de 1983, dicho renglón experimentó un crecimiento del 44.2% respecto del saldo de fines de 1982.¹⁰

FINANCIAMIENTO :

El financiamiento otorgado por la Banca Múltiple en empresas y particulares, se ve limitado por factores que ocurren en dos etapas.

Entre 1977 y 1981 por las crecientes necesidades de financiamiento del déficit del sector público, se modifica en varias ocasiones la estructura del encaje legal. En 1977 se establece una tasa única de 37.5% para todos los departamentos al inicio de la formación de dicha banca, tratándose de depósitos en moneda nacional y se aumenta la tasa de instrumentos en moneda extranjera de 30 a 75%. En 1980 las cifras correspondientes son 40.9 y

¹⁰ "Finanzas y Negocios" Artículo publicado en el periódico NOVEDADES, 12-Octubre-1984.

70% respectivamente. Por la alta participación de la moneda extranjera en los depósitos, la tasa efectiva del encaje legal es de 50%, el mismo nivel que se decide conservar a raíz de la desaparición de este tipo de depósitos.

A partir de 1982, el financiamiento se limita y hay una severa reducción en la demanda de crédito, fenómeno entendible por bajas expectativas de inversión y condiciones recesivas de la economía. La tasa de crecimiento anual en términos reales, declina abrupta de 6% promedio 1977-1981 a -35.5% en 1982 (Gráfica III). En 1983, se advierte ligera mejoría debida básicamente a la disminución en la liquidez generada en algunos sectores hacia fines del año anterior, por el desfase en el pago de compromisos con el extranjero dada la escasez de divisas. Esta recuperación significa en realidad un crecimiento menos negativo, de -21.0%, esto es el incremento real anual se mantiene en niveles bajos.

No obstante de los signos de avance de la banca en 1983, se resienten todavía efectos rezagados de las condiciones desfavorables generadas con anterioridad. La intermediación financiera, se ha visto afectada por las variaciones erráticas y en magnitudes crecientes de la inflación, inadecuadas políticas de tipo de cambio y de tasas de interés que desmotivan el ahorro en moneda nacional, y por las menores disponibilidades de fondos para ser canalizados por la banca, ante el aumento en el financiamiento del déficit creciente del sector público.

De tal suerte que la captación de la Banca Comercial como proporción del PIB disminuye en 1983 a 22.1%, frente a 27% en 1982. Y si bien, lo observado en esta relación en 1977-1982 indica una tendencia al alza resulta insostenible al ser reflejo únicamente del impulso expansionista de la política monetaria. Amén de que por el esquema de cada vez más elevado nivel de encaje legal se generan serias dificultades para la intermediación financiera, ya que la colocación de fondos mantiene un menor dinamismo que la entrada de recursos. En consecuencia, la proporción del -

financiamiento con respecto al PIB se conserva en un nivel promedio de -- 14.3% durante 1977-1982 y disminuye a 7.8% en 1983 (Gráfica .IV).

Sin embargo, a septiembre de 1984, Banco de México informa que existen signos de una reactivación financiera por parte de las instituciones bancarias hacia las empresas y particulares, del 31 de diciembre de 1983 al 30 de septiembre de 1984, el financiamiento adicional de la Banca Co--mercial, fue de 925 mil millones de pesos, significando la utilización -- del 98.7% de la captación crediticia una vez deducidos los depósitos que por encaje legal tiene que efectuar el Banco de México.¹¹

En la actualidad, nuestro Sistema Bancario Mexicano, se encuentra - integrado por Instituciones Nacionales de Crédito, Sociedades Nacionales de Crédito, Bancos Privados y Organizaciones Auxiliares de Crédito; estas últimas compuestas por Almacenes de Depósito, Uniones de Crédito e Insti--tuciones de Fianzas. El número de oficinas matrices sucursales y agen---cias que existen en operación al 30 de junio de 1984, se puede observa en los cuadros "A" y "B", y su estructura comparativa al mes de agosto de --- 1982 y julio de 1984, se observa en el cuadro "C".

EVOLUCION DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO:

El Gobierno Federal en su preocupación por dotar al País, de un sistema financiero acorde con el desarrollo del mismo, ha realizado cambios sustanciales en los últimos años; dada su visión panorámica de la banca - del País, en la década de los 70's abandona el sistema de banca especializada en atención a que, tanto el desarrollo nacional como mundial de la - banca, ha venido apuntando hacia la integración de las instituciones y -- operaciones bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o gene--ral ante la obsolescencia del concepto de banca especializada. Así por decre--to del 16 de marzo de 1976, se publicaron en el Diario Oficial de la Fede

¹¹ "Finanzas y Negocios" Artículo publicado en el periódico NOVEDADES, 12 de Octubre de 1984.

ración del día 18 del mismo mes y año, las reglas para el establecimiento de BANCOS MULTIPLES, habiéndose expuesto como justificación de ésta reforma, lo siguiente:¹²

En consideración a la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional dotando a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediación financiera en condiciones sanas y sólidas, para lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del País.

Considerando que las autoridades financieras deben procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio y una competencia sana entre las instituciones que lo integran.

Advirtiendo la mayor estabilidad y potencial de desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las instituciones integrantes de grupos financieros en comparación con instituciones especializadas e independientes, en virtud de que los primeros cuentan o pueden contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito de la economía.

Teniendo en cuenta, la situación de numerosas instituciones de crédito independientes y que algunos grupos financieros pequeños, que en las actuales etapas del desarrollo financiero del País afrontan problemas para competir eficientemente con relativamente pocos grupos bancarios de gran dimensión.

En atención a la magnitud, que en promedio, alcanzan los grupos financieros medianos y pequeños, formalmente establecidos o en vías de integración y a la distinta situación en que se encuentran los grupos financieros e instituciones de crédito existentes en el País.

En resumen, al adoptar el sistema de BANCA MULTIPLE, se persiguen

¹² Diario Oficial de la Federación, Marzo 18, 1976.

los siguientes objetivos:

- 1) Avanzar en el desarrollo y robustecimiento del Sistema Bancario Nacional.
- 2) Dotar a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediario financiero.
- 3) Que las instituciones operen en condiciones sanas y sólidas.
- 4) Lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del País.
- 5) Que tanto el desarrollo nacional como el mundial, ha venido apuntando hacia la integración de las instituciones y operaciones bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o general.
- 6) Obsolencia en el concepto de banca especializada.
- 7) Deseo de las autoridades financieras de procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio.
- 8) Deseo de que se logre una competencia sana entre las instituciones que integran el sistema.
- 9) Lograr mayor estabilidad y potencial desarrollo que pueden tener los bancos múltiples en comparación con instituciones especializadas e independientes.
- 10) Contar con instrumentos diversificados de captación y canaliza--

ción de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito de la economía.

- 11) Desterrar los problemas que tienen numerosos bancos independientes, en las actuales etapas de desarrollo financiero del País -- competir eficientemente con grupos bancarios de gran dimensión.

A esta importante medida bancaria, siguió un paso trascendental en la modernización del Sistema Bancario Nacional al nacionalizarse la banca privada por decreto del 10. de septiembre de 1982 publicado en el Diario Oficial de la Federación de esa misma fecha y año, la cual por su importancia trascendental, transcribimos a continuación.¹³

Que el Servicio público de la banca y del crédito se había venido -- concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que -- el Gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues solo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación -- del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general, han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

¹³ Diario Oficial de la Federación, 10. de septiembre de 1982.

Que el Ejecutivo Federal estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de crédito a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el País y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto o inversión pública, como al crédito, sean servidos o admi-

nistrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del País a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal al resumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones.

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal, tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo.

Y con apoyo en lo anterior, se expidió el decreto de Nacionalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10. de septiembre de 1982, que dice:

ARTICULO PRIMERO:

Por causas de utilidad pública, se expropián a favor de la Nación - las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participacio

nes que tengan en otras empresas, valores de su propiedad derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO:

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales organos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Organos de Administración o Comité Técnico y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO:

El Ejecutivo Federal, garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO:

No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citi-Bank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patri

monio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Esta gran medida, ha continuado su evolución y prueba de ello es -- el decreto del 19 de agosto de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se da a conocer el reordenamiento del Sistema Bancario.

Al cierre de sus operaciones del 31 de agosto de 1983 de un total de 60 instituciones de crédito, de las cuales 56 fueron nacionalizadas y 4 tenían carácter mixto, solo quedarán operando 29. Con esto, se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Mediante tales decretos, los bancos constituidos como sociedades -- anónimas, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito.

Esta figura de derecho público, posibilita la prestación del servicio bancario con mayor congruencia, a los intereses nacionales. También se realizan 12 fusiones entre un número de 32 sociedades nacionales de -- crédito.

Así también, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entran en proceso de liquidación 6 instituciones que habían dejado de operar con el público, así como los últimos bancos de capitalización -- que aún subsisten.

INSTITUCIONES EN PROCESO DE LIQUIDACIONINSTITUCIONES QUE YA NO OPERAN:

Banco Regional del Pacifico
 Financiera de Crédito Mercantil
 Financiera de Industrias y Construcciones
 Financiero de León
 Financiera del Noroeste
 Sociedad Financiera de Industria y Descuento

ULTIMOS BANCOS CAPITALIZADORES:

Banco Capitalizador de Monterrey
 Banco Capitalizador de Veracruz
 Banco Comercial Capitalizador
 Banco General de Capitalización
 Banco Popular de Edificación y Ahorros

De este nuevo reordenamiento bancario, surge lo que es hoy en día la nueva estructura del Sistema Bancario Mexicano.

"SISTEMA BANCARIO MEXICANO"DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO:

Las Instituciones Nacionales de Crédito, surgen a raíz de la expropiación por causa de utilidad pública, a favor de la Nación las Instituciones de crédito privadas a quienes se les había otorgado concesión para prestar el servicio público de banca y crédito.

La S.H.yC.P. se encargará de someter a la consideración del Ejecutivo Federal la transformación de las 56 instituciones nacionalizadas, para

que se constituyan como organismos públicos descentralizados.

DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO:

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito,¹⁴ en su Artículo 7o. dice lo siguiente: "Las Sociedades Nacionales de Crédito son instituciones de derecho público, creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la citada ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios".

Su vigencia es indefinida y su domicilio en territorio de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de oficinas, y nombrar corresponsales. Su capital social estará representado por certificados que seran Títulos de Crédito y se regirán por las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Dichos títulos, se denominarán certificados de aportación patrimonial, y deberán ser nominativos; estarán divididos en dos series: la serie "A" que representará en todo tiempo el 66% del capital social y solo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal, y la serie "B", por el 34% restante, que podrá ser suscrita por el propio Gobierno Federal; por entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; por los usuarios del Servicio Público de Banca y Crédito y por los trabajadores de las propias Sociedades Nacionales de Crédito. Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" por más del 1% del capital de la sociedad.

El Gobierno Federal, en su carácter titular de las acciones repre--

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31-diciembre-82.

representativas del capital social de las Instituciones de Crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1o. y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización de la Banca privada y la operación de estas instituciones como nacionales de crédito, tomarán las medidas conducentes a -- efecto de que esas sociedades se transformen en Sociedades Nacionales de Crédito en un plazo no mayor de 180 días a partir del 1o. de enero de --- 1983.

DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS:

De acuerdo con el Artículo 2o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito, se requiere concesión del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México.

Las concesiones, son por su propia naturaleza intransmisible y se referirán a uno o más de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

- I) DEPOSITO
- II) AHORRO
- III) FINANCIEROS
- IV) HIPOTECARIOS
- V) CAPITALIZACION
- VI) FIDUCIARIOS Y
- VII) MULTIPLES

Sólo se considerarán instituciones de crédito, las sociedades a las que les haya sido otorgada concesión en los términos de las fracciones anteriores.

Las concesiones para realizar las operaciones a que se refieren las fracciones II y VI, únicamente podrán otorgarse a sociedades concesionadas para llevar a cabo operaciones de las que se especifiquen en las fracciones I, III, IV y V.

No podrá otorgarse concesión a una misma sociedad, para llevar a cabo más de uno de los grupos de operaciones a que se refieren respectivamente las fracciones I, III, IV, V y VI.

Según lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, "se reputará como ejercicio de la banca y del crédito, la realización de actos de intermediación habitual en mercados financieros, mediante los cuales quienes los efectúan obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena".

La función principal de las instituciones privadas de crédito en la intermediación profesional y masiva del crédito, es captar recursos del público para canalizarlos a las actividades económicas del País especialmente las ramas productivas.

DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO:

DE LOS BANCOS DE DEPOSITO:

De acuerdo con las especificaciones de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en su Artículo 10, las sociedades que disfruten de concesión para el ejercicio de la banca de depósito, solo podrán realizar las siguientes operaciones:

- I) Recibir del público en general, depósitos bancarios de dinero, a la vista y a plazo.
- II) Recibir depósitos de títulos y valores en custodia o en administración.
- III) Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos de cualquier clase, reembolsables a plazo que no exceda de ciento ochenta días renovables una o más veces, hasta un máximo de trescientos sesenta días a contar de la fecha de su otorgamiento.
- III) bis. Otorgar préstamos y créditos para la exportación de artículos manufacturados, a plazo superior a ciento ochenta días, sin exceder de tres años y operar con documentos provenientes de esas exportaciones, conforme a las reglas generales que fije el Banco Central.
- III) bis1. Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, que pueden ser a plazo superior a ciento ochenta días, sujetos a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México.
- IV) Otorgar préstamos y créditos de Habilitación o Avío a plazo superior a un año, pero que no exceda de dos, así como Refaccionarios a plazo no mayor de 15 años, dentro de los límites que establece la ley.
- V) Otorgar préstamos y créditos de Habilitación o Avío reembolsables a plazo que no excedan a un año.

- VI) Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.
- VII) Efectuar aceptaciones, expedir cartas de crédito y a través de -- ellas asumir obligaciones por cuenta de terceros.
- VIII) Operar con títulos y valores en los términos de las disposicio-- nes la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Institucio-- nes de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- IX) Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones de -- compra venta de oro, plata y divisas.
- X) Efectuar contratos de reporto y anticipo sobre valores.
- XI) Adquirir inmuebles dedicadas a su oficina matriz y sucursales.
- XII) Las demás de naturaleza análoga y conexas que autorice y regule - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DE LAS OPERACIONES DE DEPOSITO DE AHORRO:

Su actividad principal consiste en recibir depósitos de ahorro y -- bancarios de dinero retirables a la vista.

Estas instituciones, podrán establecer planes especiales de depósi-- to en cuenta de ahorro, en beneficio de ahorradores interesados en obte-- ner préstamos con garantía hipotecaria para la construcción de habitacio-- nes de interés social.

DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS:

Las sociedades financieras, podrán realizar las siguientes operaciones:

- I) Promover la organización o transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles.
- II) Suscribir y conservar acciones y partes de interés en empresas, sociedades o asociaciones mercantiles o entrar en comandita.
- III) Suscribir o colocar obligaciones emitidas por terceros prestando o no su garantía por amortización e interés.
- IV) Actuar como representante común de obligacionistas.
- V) Hacer servicio de caja y tesorería.
- VI) Mantener en cartera, comprar, vender y en general operar con valores y efectos de cualquier clase.
- VI) bis. Recibir en depósito valores y efectos de comercio.
- VII) Efectuar operaciones con divisas.
- VIII) Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles que provengan de operaciones de compra venta de mercancías en abonos.
- VIII) bis. Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero.

- IX) Conceder préstamos de Habilidad o Avío y Refaccionarios.
- X) Otorgar créditos a la industria a la agricultura o a la ganadería, con garantía hipotecaria o fiduciaria.
- XI) Con base en créditos concedidos, expedir cartas de crédito para compra de maquinaria, equipo y materia prima.
- XII) Con base en créditos concedidos, otorgar aceptaciones y endosar y avalar títulos.
- XIII) Conceder préstamos y otorgar créditos simples o en cuenta corriente, con o sin garantía real.
- XIV) Suscribir y contratar empréstitos públicos y otorgar créditos para construcción de obras o mejoras de servicio público.
- XV) Emitir bonos financieros.
- XVI) Aceptar préstamos y créditos o recibir depósitos a plazo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 107 bis. (los depósitos bancarios de dinero, los préstamos y créditos, así como los bonos que las instituciones de crédito puedan recibir o emitir, se ajustarán en cuanto a su monto, término, condiciones de colocación y demás características, disposiciones que dicte el Banco de México. Dichas disposiciones, tendrán carácter general, pero podrán aplicarse solo a determinados tipos de depósitos, préstamos, créditos, bonos o instituciones. Cuando tales disposiciones impliquen aspectos de documentación o registro, deberá oírse la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros).

- XVII) Adquirir bienes muebles y los inmuebles necesarios para su oficina matriz y sucursales.
- XVIII) Girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar y avalar títulos de crédito, para documentar y realizar las operaciones que autorice la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sujetándose los límites y prohibiciones que la misma establece, y
- XIX) Efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo los cometidos de financiación de la producción y de colocación de capitales a que están dedicadas.
- XX) Las demás de naturaleza análoga o conexas que autorice y regule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En resumen a las financieras, les corresponde atender las necesidades de crédito a largo plazo del sector productivo, como la industria, la agricultura, la ganadería, etc., este tipo de sociedades se hace de recursos para llevar su objetivo mediante la emisión de bonos financieros con garantía específica; recepción de depósitos a plazo a través de la expedición de certificados financieros y préstamos de empresas y particulares.

Respecto a las operaciones que contratan con el público en general, estas son a plazo de uno a quince años y con abono de intereses. Con el fin de que no invadan el campo de acción de otras instituciones, no se les permite operar a plazo menor de un año.

La cobertura de los bonos financieros que emite, está constituida por préstamos a la producción que satisfacen los requisitos legales.

DE LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO:

Las sociedades que disfruten de concesión para realizar las operaciones de Crédito Hipotecario, solo estarán autorizadas para emitir bonos hipotecarios; para garantizar la emisión de cédulas representativas de hipotecas, así como para negociar, adquirir o ceder éstas cédulas; para recibir depósitos a plazo; para otorgar préstamos o créditos con garantía; para encargarse de hacer avalúos sobre terrenos o fincas urbanas y rústicas, que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asigne a los hechos por corredores titulados o peritos; para custodiar y administrar los títulos emitidos por las mismas o con su intervención; para adquirir inmuebles donde estén instaladas sus oficinas o dependencias; para recibir préstamos de organizaciones oficiales destinadas a fomentar la vivienda de interés social, de acuerdo con las normas que fije el Banco de México utilizando como garantía de esos préstamos los créditos hipotecarios de ese destino; y para realizar las demás operaciones de naturaleza análoga o conexas que autorice y regule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.¹⁵

A las Instituciones Hipotecarias, les está prohibido recibir depósitos a la vista, otorgar créditos y préstamos diferentes a los mencionados anteriormente, emitir valores distintos de los bonos hipotecarios y garantizar otras emisiones que no sean las de cédulas hipotecarias.

La captación de recursos, la efectúan a través de la captación de bonos hipotecarios entre el público, interviniendo además, en la emisión de cédulas hipotecarias con garantía hipotecaria constituidas por el acreditado, además del respaldo de la Institución.

Los bonos hipotecarios, pueden ser emitidos a plazo máximo de 20 años; causarán el interés fijo pactado, pagadero en plazos no mayores de un semestre; los bonos hipotecarios tendrán preferencia en todos los derechos derivados de los mismos, respecto a las demás obligaciones de la ins

¹⁵ Artículo 34 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

titución.

DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION:

La actividad de las instituciones de capitalización, está encausada para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio del pago de primas, periódicas o únicas ofreciendo éstos -- contratos al público mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización.

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público, podrá mediante disposiciones de carácter general modificar, reformar y variar los renglones, objetos y límites de inversión de -- las instituciones de capitalización, así como señalar otros nuevos, para satisfacer necesidades de orden social o de interés público.

Estas instituciones, podrán realizar planes de capitalización destinados a la adquisición o reposición de maquinaria o equipo industrial o -- agrícola o para el fomento de actividades básicos, siempre que se sujeten a las siguientes reglas:¹⁶

- I) El importe máximo de las sumas por las que pueden suscribirse -- los contratos, será fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante normas de carácter general.
- II) La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, al aprobar los planes fijará los mínimos y máximos de capitalización y de amortiza----ción.
- III) Antes de celebrar los contratos, las instituciones deberán verificar que el solicitante está dedicado a las actividades autori-

¹⁶ Artículo 41 bis. Obra citada.

zadas y que tiene la capacidad económica necesaria para celebrar el contrato.

IV) Dichas instituciones, se obligarán al término de la capitalización, que se produzca por abono total de las cuotas o por sorteo a devolver a los suscriptores la suma capitalizada más los intereses, deducidos en su caso, los cargos siempre y cuando el contrato haya sido celebrado por intermediación de agentes.

V) Las instituciones podrán establecer planes que incluyan el beneficio de sorteo durante el período de capitalización en el que participarán los ahorradores que esten al corriente en el pago de sus cuotas.

El sorteo tiene por objeto, anticipar la fecha en que el suscriptor tenga derecho a recibir el crédito a cuyo efecto la institución le abonará las sumas necesarias para completar el monto a capitalizar.

Este abono se hará efectivo en el caso de que el suscriptor haga uso del préstamo dentro del plazo de un año, y en dicho lapso la institución deberá acreditar los intereses correspondientes.

A las sociedades de capitalización, les está prohibido recibir depósitos bancarios de dinero o títulos, emitir valores que no sean los de capitalización; promover empresas o intervenir o garantizar emisiones y realizar operaciones de descuentos, préstamos, créditos o inversiones ajenas a las autorizadas en la concesión.

DE LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS:

Las sociedades o instituciones autorizadas para el ejercicio de es-

ta actividad, estarán facultadas para lo siguiente:

Practicar las operaciones de fideicomiso, intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito, desempeñar el cargo de comisario o miembro del Consejo de Vigilancia de Sociedades, aunque no tenga participación en ello, encargarse de llevar contabilidad y libros de actas y de registro de toda clase de sociedades y empresas, desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias, desempeñar los cargos de albacea, ejecutor especial, interventor, depositario judicial, representante de ausentes o ignorados, tutor o curador y patron de instituciones de beneficencia, administrar bienes inmuebles que no sean fincas rústicas, emitir certificados haciendo constar la participación de los distintos copropietarios en bienes, títulos o valores y emitir certificados de vivienda.

Estas instituciones, al igual que los bancos o departamentos de ahorro, generalmente forman parte de una institución que explota otra actividad. Las concesiones para realizar las operaciones de ahorro y fiduciarios únicamente podrán otorgarse a las sociedades para efectuar la banca de depósito, financieras, hipotecarias y de capitalización.

DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

Estas instituciones, surgen a la vida al abandonar el concepto de banca especializada, para evolucionar hacia el Sistema de Banca Múltiple, esto es instituciones que operen los diversos instrumentos de captación de recursos, a plazos y en mercados diferentes y que ofrezcan a su clientela servicios financieros integrados.

Al incorporar a la legislación bancaria, la posibilidad de funciona

miento de la Banca Múltiple, se consigue que los grupos bancarios autorizados en la medida de su conveniencia, puedan evolucionar hacia la Banca Múltiple con lo cual lograría una mayor coordinación en sus políticas y operaciones, en mejores condiciones de eficiencia.

Por otra parte, se abre la posibilidad de que surjan instituciones bancarias múltiples mediante la fusión de instituciones pequeñas, que de esta manera, mejoren su situación competitiva frente a los grandes grupos financieros, con el objeto de propiciar una mayor dispersión de recursos en el sistema, un desarrollo bancario más equilibrado y un freno a las tendencias monopolíticas que se observan.

Asimismo, se prevee que las fusiones que se autoricen, resulten en instituciones que cuenten con un capital suficiente para respaldar un volumen adecuado de operaciones a costos razonables.

Las consideraciones que se apuntaron para la introducción en el Sistema Bancario Mexicano de la Banca Múltiple y las reglas para su formación, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de marzo de 1976.

CONCEPTO DE BANCA MULTIPLE:

Se denominará Banca Múltiple a la sociedad que tenga concesión del Gobierno Federal, para realizar los grupos de operaciones de banco de depósito, financieras y de crédito hipotecario, sin perjuicio de la concesión que, en su caso, tenga para realizar otros grupos de operaciones previstos en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Esta misma ley en su Artículo 46 bis 1, establece las sociedades que disfruten de concesión para el ejercicio de la Banca Múltiple, so lo podrán realizar las operaciones siguientes:

- I) Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - a) A la vista
 - b) De ahorro, y
 - c) A plazo o con previo aviso,

- II) Aceptar préstamos y créditos.

- III) Emitir bonos bancarios.

- III) bis. Emitir obligaciones subordinadas.

- IV) Constituir depósitos en instituciones de crédito y bancos del extranjero.

- V) Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.

- VI) Con base en créditos concedidos, asumir obligaciones por cuenta de terceros a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito.

- VII) Operar con valores en los términos de las disposiciones de la citada ley y de la Ley del Mercado de Valores.

- VIII) Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.

- IX) Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas.

- X) Recibir depósitos de títulos o valores y en general de efectos de comercio, en custodia o en administración.

- XI) Prestar servicio de caja de seguridad.
- XII) Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.
- XIII) Practicar operaciones fiduciarias.
- XIV) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social; y
- XV) Efectuar en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México, las operaciones análogas y conexas que aquella autorice.

Las concesiones podrán sin embargo, ser solicitadas por personas individuales, siempre que los solicitantes constituyan un fondo en Nacional Financiera, un depósito en Moneda Nacional o en Valores de Estado, por su valor de mercado igual al 10% del capital mínimo exigido para operar legalmente y mediante la condición de que dicha institución quede constituida y presente la escritura constitutiva dentro de los dos meses de otorgada la concesión e inicie sus operaciones dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, de lo contrario el depósito hecho pasará a favor del Fisco Federal.

Las instituciones de Banca Múltiple, deberán tener un capital neto por monto no menor a la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje que no será inferior a 3%, ni superior a 6%, a la suma de sus activos y de sus operaciones causantes de pasivos contingentes, expuestos a riesgo significativo.

El Capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá estar totalmente suscrito y pagado; cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado cuando menos en un 50% siempre que éste porcentaje no sea menor del mínimo establecido.

DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO:

Se consideran Organizaciones Auxiliares de Crédito, las siguientes:

- I) Almacenes generales de depósito.
- II) Arrendadoras financieras.
- III) Uniones de crédito.
- IV) Las demás que otras leyes consideren como tales.

Estas organizaciones para poder operar, deberán registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y quedarán sujetas a su vigilancia; sin perjuicio de lo dispuesto, respecto a los almacenes generales de depósito y a las arrendadoras financieras, en el Artículo 47 de la L.G.I. C. y O.A., que dice:

"Se requerirá concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de almacenes generales de depósito y arrendadoras financieras, o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros cuando se trate de Uniones de Crédito. Estas concesiones podrán ser otorgadas o devengadas por la Secretaría o la Comisión en su caso, según su apreciación sobre la conveniencia de su establecimiento."

Las organizaciones Auxiliares, estarán obligadas a obtener su ins-

cripción en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para poder iniciar sus operaciones. Al efecto, deberán solicitarla presentando su escritura constitutiva y el proyecto de sus reglamentos, en su caso.

DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:

Los Almacenes Generales de Depósito, tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Los Almacenes Generales de Depósito podrán ser de tres clases:

- I) Los que se destinen exclusivamente a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no; a este tipo de almacenes se les denomina AGRICOLAS.
- II) Los que además de estar facultados para recibir en depósito los frutos o productos, lo están también para admitir mercancías o efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado ya los derechos correspondientes, se denominan MIXTOS.
- III) Los autorizados para recibir productos, mercancías o bienes por los que no se hayan satisfecho los requisitos de importación o ley aduanera, se conocen con el nombre de almacenes FISCALES.

No podrán ser objeto de depósito fiscal en los almacenes antes indicados, los productos, bienes o mercancías que expresamente señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en una lista que al efecto formule

periódicamente para conocimiento de los almacenes,

Estos últimos almacenes solo podrán establecerse en los lugares donde existan aduanas o bien donde les asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su domicilio,

DE LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS:

Las arrendadoras financieras, podrán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- I) Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
- II) Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero,
- III) Obtener préstamos y créditos bancarios de seguros, así como financiamientos externos, destinados al objeto para el cual fueran constituidas.
- IV) Otorgar créditos refaccionarios e hipotecarios.
- V) Descontar, dar en prenda o negociar los títulos de crédito y efectuar los derechos, derivados de los contratos de arrendamiento financiero.

En virtud del contrato de arrendamiento, la arrendadora está obligada a adquirir determinados bienes y conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a persona física o moral, la cual pagará una cantidad determinada y en la forma que se pacte como contraprestación, hasta cubrir el valor del bien adquirido, los cargos financieros y demás accesorios.

Por otra parte, una vez concluido el plazo de vencimiento del contrato y cumplidas las obligaciones, la arrendataria, podrá elegir entre las siguientes alternativas:

- I) Comprar los bienes a un precio inferior al valor de adquisición,
- II) Prórrogar el plazo del contrato para continuar gozando del uso temporal del bien, con pagos inferiores a los pactados originalmente, y
- III) Participar con la arrendadora en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

A las arrendadoras financieras, les está prohibido:

- I) Operar sobre sus propias acciones,
- II) Emitir acciones preferentes o de voto limitado, y
- III) Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la arrendadora funcionarios de la misma.

DE LAS UNIONES DE CREDITO:

Este tipo de organizaciones, fueron creadas con el propósito de fungir como intermediarios financieros entre las instituciones acreditantes y los usuarios de crédito, es decir: Son agrupaciones de personas físicas o morales que pueden desempeñar o estar dedicadas a una o varias actividades pudiendo ser agricultores, ganaderos, industriales o comerciantes

que se constituyen de esta manera para obtener crédito necesario para el desarrollo continuo de sus actividades.

Estas organizaciones, resuelven el problema de los empresarios con capital modesto, que resulta poco atractivo para las instituciones bancarias, ya sea porque el crédito que pueden otorgarles dichos bancos, sea pequeño en cuanto a importe y demasiado alto en su costo o bien porque la magnitud de los recursos que manejan los mismos no les permita mayor capacidad de endeudamiento.

El objeto básico para el cual fueron constituidas, es el de facilitar el uso del crédito a sus socios, prestar y dar en garantía su aval en operaciones crediticias contraídas por sus socios y practicar con los mismos operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase entre ---- otras.

Las Uniones de Crédito, pueden especializarse en las siguientes ramas: Agrícola, Industrial, Comercial y Mixtas, éstas últimas, siempre y cuando estén formadas por socios dedicados a la agricultura y socios dedicados a la actividad industrial.

DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS:

Dentro del Sistema Bancario Mexicano, las Instituciones de Fianzas, representan el sector más pequeño del sistema, ya que la magnitud de los recursos con que operan, no es equiparable a la de los demás sectores del mismo.

Sin embargo, considerando la dinámica de nuestra economía y la frecuencia y magnitud con que en la misma se celebran transacciones mercantiles y civiles, lo mismo entre personas físicas que morales, dentro de los sectores público, social y privado, se plantean diversas posibilidades de de

sarrollo para la Fianza Institucional en México, en virtud del amplio mercado latente que para la misma existe. El sector afianzador reviste una importancia en el servicio de garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, en beneficio tanto del acreedor como del deudor, y con ello de la economía nacional.

Sus actividades se clasifican en tres tipos de fianzas:

1.0 FIANZA DE FIDELIDAD:

Aquella fianza que cauciona a los empleados ante un organismo, este mismo tipo de fianza se otorga en forma individual, colectiva y de grupo.

2.0 FIANZA JUDICIAL:

Son todas aquellas que se otorgan ante los juzgados para garantizar ejecución de levantamiento de embargos, amparos, suspensión de pagos, etc.

3.0 FIANZAS GENERALES:

Todas aquellas que encajan fuera de los dos primeros grupos, por ejemplo: Fianzas de obra, fianzas de terminado de obra, de calidad arrendamiento.

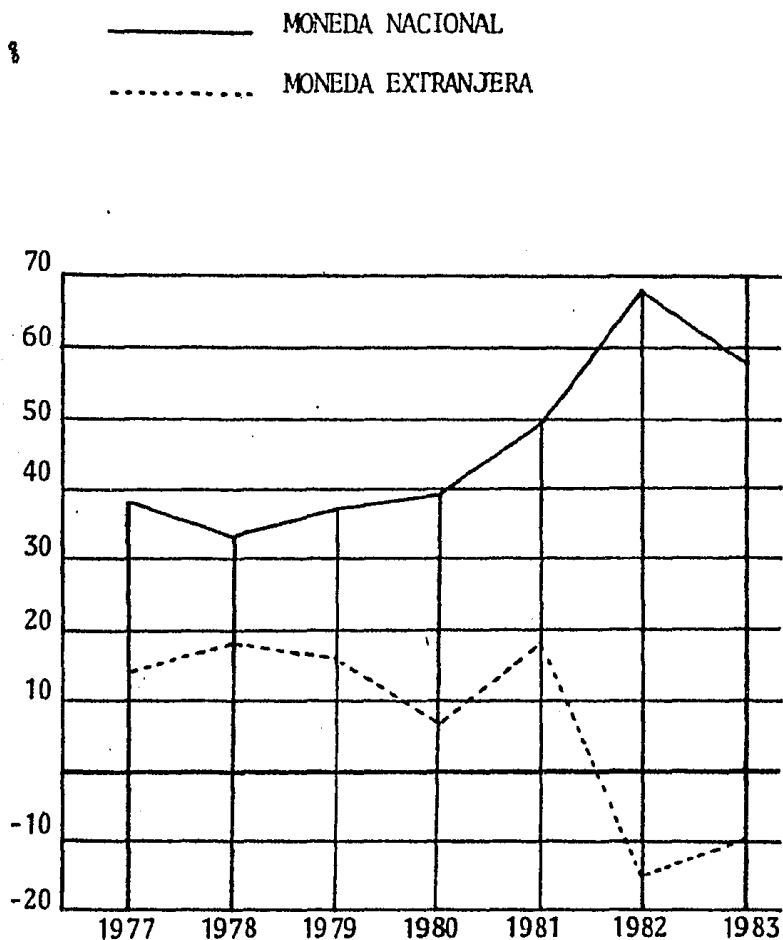
En la actualidad, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, es objeto de reformas y modificaciones, con el sano propósito de adecuar su reglamentación de acuerdo con las necesidades de la economía nacional, por ejemplo se busca reglamentar las operaciones en Moneda Extranjera, puesto que las mismas están suspendidas por falta de reglamentación y adecuar diversos aspectos que por el transcurso del tiempo han quedado fuera de operatividad, así como dotar a las instituciones de una mayor flexibilidad en el marco operativo para que las mismas presten un servicio óptimo al

público, ofreciendo una garantía eficaz y suficiente a las obligaciones de la colectividad.

La expedición de las fianzas, está limitada en su operación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, de acuerdo con la solvencia de la Compañía, y cuando se expiden fianzas arriba del margen de operación, tendrá que solicitarse autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, discrecionalmente otorgará concesión para la fundación de Instituciones de Fianzas, mismas que deberán constituirse como sociedades anónimas de capital fijo y capital social mínimo será establecido por disposición general por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

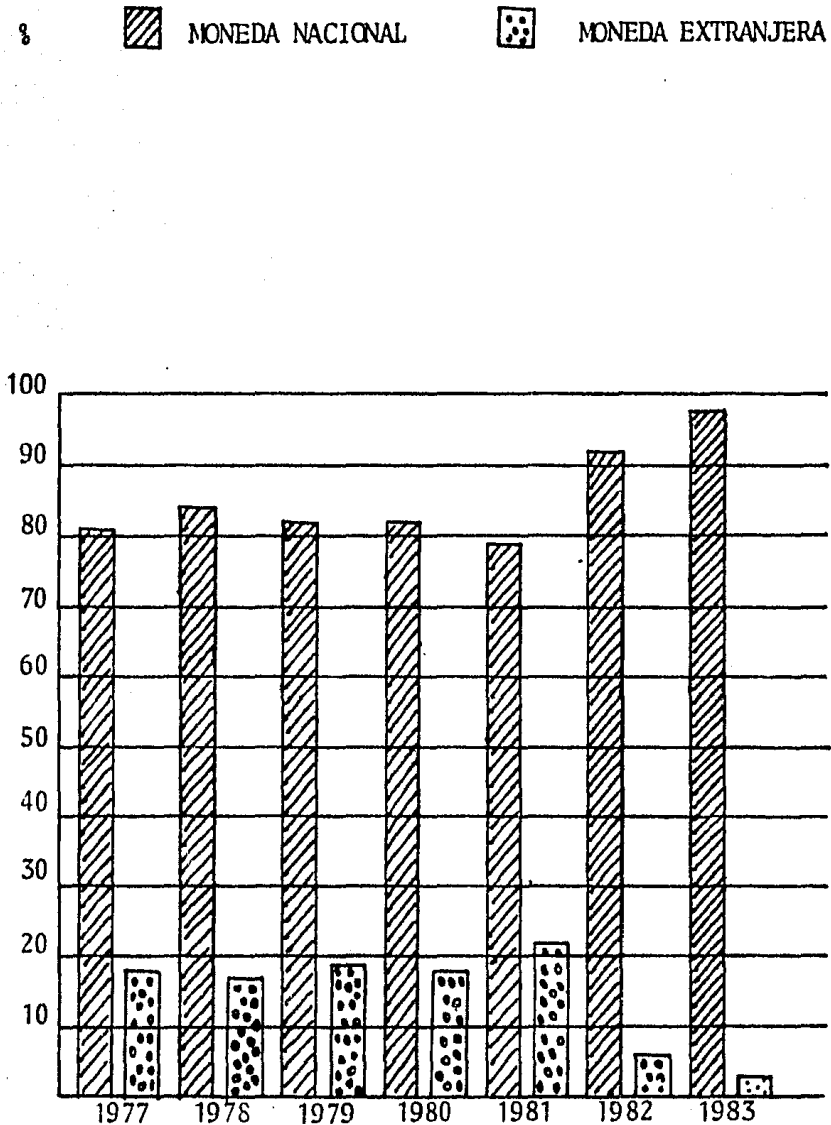
G R A F I C A "I"

CAPTACION DE LA BANCA COMERCIAL
(TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL)

FUENTE: Banco de México, Indicadores económicos.

NOTA: Tomado de la Revista 'EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO', Dic.-1983, P. 593 BANA MEX.

G R A F I C A "II"
 CAPTACION DE LA BANCA COMERCIAL
 (PARTICIPACION SOBRE EL TOTAL)

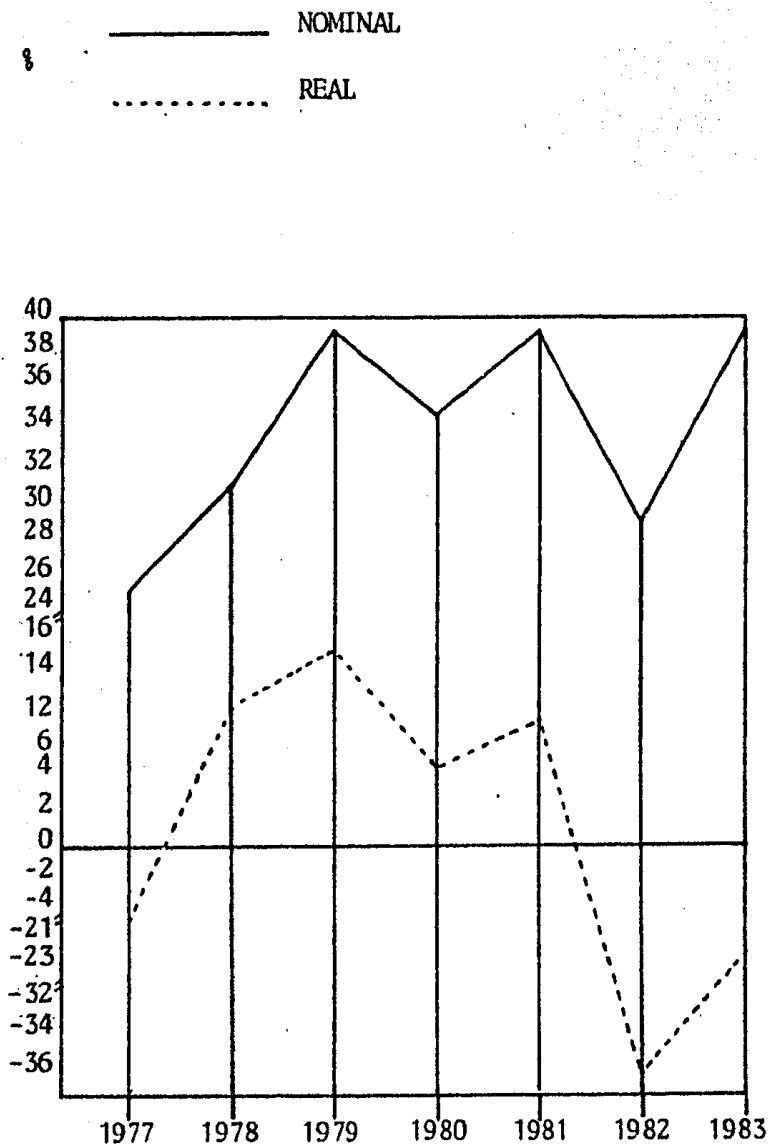


FUENTE: Banco de México, Indicadores económicos.

NOTA: Tomado de la Revista "EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO" Dic.-1983 P. 594 BANA--MEX.

GRAFICA "III"

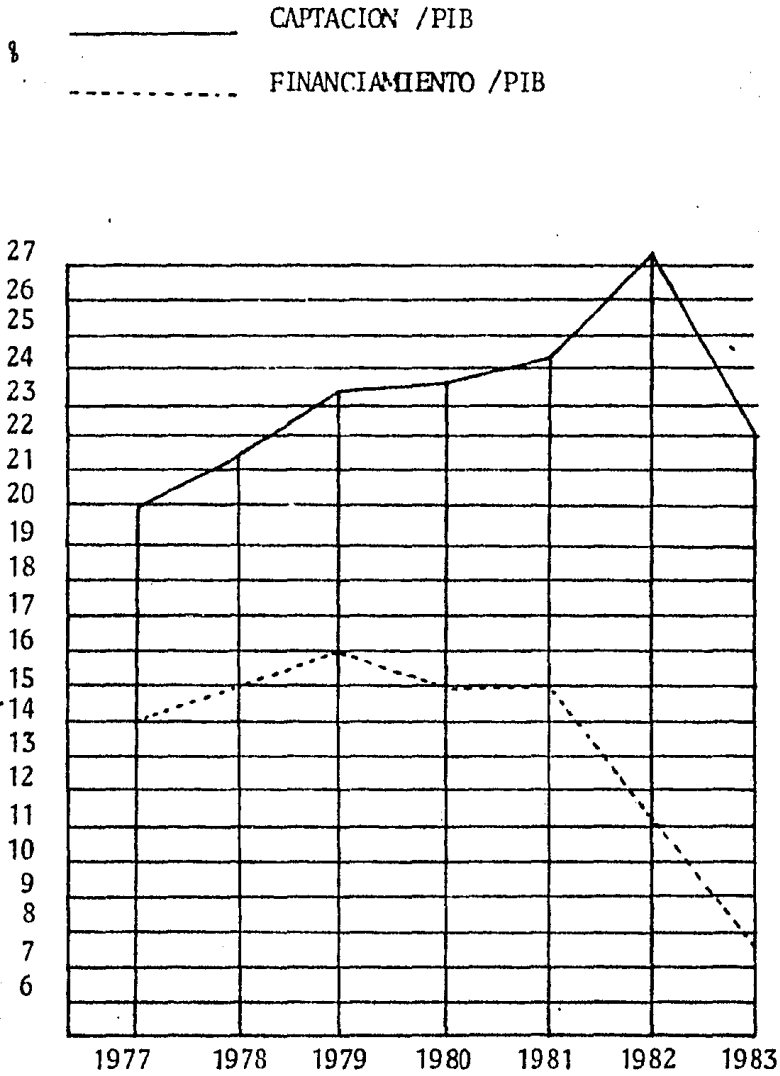
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR LA BANCA
COMERCIAL A EMPRESAS Y PARTICULARES.



FUENTE: Banco de México, Indicadores económicos.

NOTA: Tomado de la Revista "EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO" Dic. 1983 P. -- 596 BANAMEX.

G R A F I C A "IV"
CAPTACION Y FINANCIAMIENTO DE LA
BANCA COMERCIAL COMO PROPOR-
CION DEL PIB.



FUENTE: Banco de México, Indicadores económicos.

NOTA: Tomado de la Revista "EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO" Dic.1983, P. - 598 BANAMEX.

SISTEMA BANCARIO Y ORGANIZACIONES DE CREDITO EN OPERACION AL
30 DE JUNIO DE 1984.

CUADRO 'A'

INST. NALS. DE CREDITO O BCA. DE DESARROLLO.		SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO								BANCOS PRIVADOS		ORGANIZACIONES AUX. DE CREDITO					
		TERRITORIO NACIONAL		DISTRITO FEDERAL		ENTIDADES		SUCURSALES EN EL EX-- TRANJERO.				ALMACENES DE DEPOSITO.		UNIONES DE CREDITO		INSTITUCIO NES DE FIANZAS.	
M	S	M	S	M	S	M	S	M	S	M	S	M	S	M	S	M	S
21	859	29	4441	14	842	15	3599	-	20	2	20	20	34	97	2	14	19

UBICACION DE OFICINAS DEL SISTEMA BANCARIO DE LA REPUBLICA MEXICANA
AL 30 DE JUNIO DE 1984.

CONCEP - TOS.	ZONA METROPOLITANA					CHI- HUA - HUA	CD. - JUA-- REZ.	CU-- LIA- CAN.	HER- MOSI LLO.	LEON	MERI DA.	MEXI CALI	PUEBLA	TIJUA NA.	TOLU CA.	VERA CRUZ	OTROS	TO-- TAL.
	D.F.	MON- TE-- RREY	GUADA LAJA- PA	TAM- PICO	TO-- RREON													
SOCIEDADES NA- CIONALES DE -- CREDITO.	856	209	238	47	51	45	43	44	41	41	44	58	74	70	34	29	2546	4470
INST. NALS. DE CREDITO.BCA. DE DESARROLLO. (1)	70	6	10	5	9	4	5	4	4	6	4	3	8	4	4	4	730	880
INST. DE CREDI TO PRIVADAS.	11	1	1	2	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	1	-	3	22
T O T A L	937	216	249	54	60	49	48	49	46	47	48	61	83	74	39	33	3279	5372

(1) Se refiere a la Banca Nacional Tradicional.

M = Matrices.

S = Sucursales.

FUENTE: Boletín de Información Estadística Oportuna CNBS. del 30-Junio-1984.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN OPERACION DE LAS SOCIEDADES NACIONALES
DE CREDITO EN EL EXTRANJERO AL 30 DE JUNIO
DE 1984.

CUADRO "B"

78

INSTITUCIONES	U B I C A C I O N .					T O T A L
	E. U. A.		INGLATE- RA.	INDIAS OCC.	BAHA-- MAS .	
	LOS ANGELES	NUEVA YORK	LON- DRES.	GRAND CAYMAN	NASSAU	
T O T A L	4	6	4	4	2	20
BANCOMER	1	1	1	1	-	4
BCO. NAL. DE MEX.	1	1	1	-	1	4
BANCA SERFIN	1	1	1	-	1	4
BCO. MEX. SOMEX	-	1	-	1	-	2
MULTIBCO. COM.	1	1	1	1	-	4
BCO. INTERNAC.	-	1	-	1	-	2

OFICINAS DE REPRESENTACION DEL SISTEMA BANCA-
RIO EN EL EXTRANJERO AL 30 DE JUNIO DE
1984.

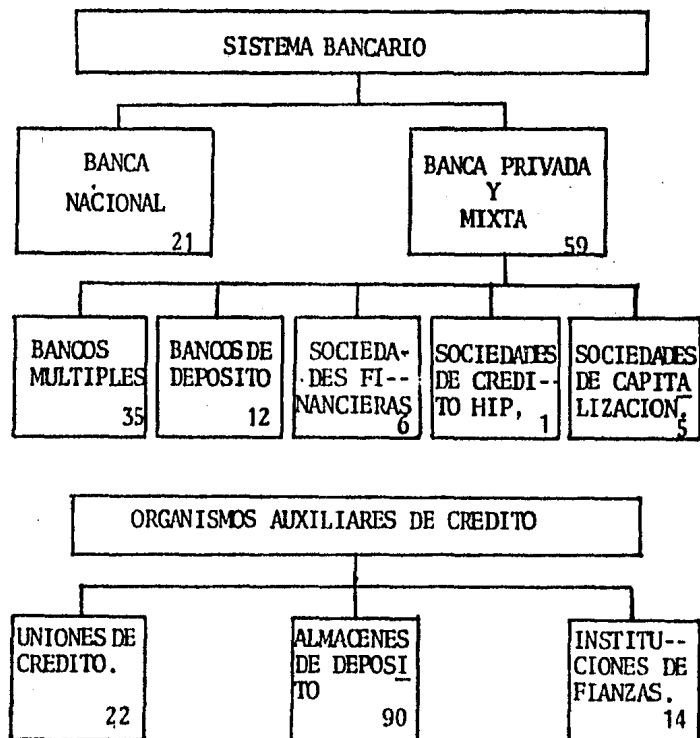
INSTITUCIONES	U B I C A C I O N .							T O T A L
	E. U. A.		INGLATE- RA.	FRAN- CIA.	JAPON	ESPAÑA	BRASIL	
	WASHING- TON.	NUEVA YORK	LONDRES	PARIS	TOKIO	MADRID	SAO PAULO	
T O T A L	1	2	2	1	4	3	2	15
BANCOMER	-	-	-	-	1	1	1	3
BCO. NAL. DE MEX.	-	-	-	1	1	1	-	3
BCO. MEX. SOMEX	-	-	-	-	-	1	-	1
MULTIBCO. COM.	-	-	-	-	-	-	1	1
NAL. FINANCIERA	1	1	1	-	1	-	-	4
BANOBRAS, S.A.	-	1	1	-	1	-	-	3

FUENTE: Boletín de Información Estadística Oportuna, CNBS. del 30-Jun-84.

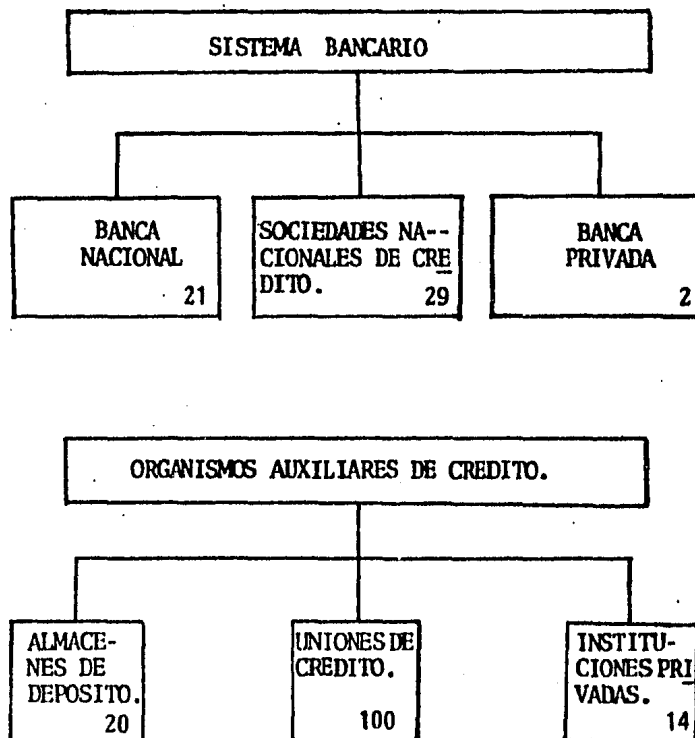
ESTRUCTURA DEL SISTEMA BANCARIO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

CUADRO "C"

AGOSTO - 1982



JULIO - 1984



FUENTE: EL FINANCIERO, Año 1, No. 1, 10 de Julio de 1984. P. 21.

C A P I T U L O I I ILOS FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO SU IMPOR-
TANCIA PARA LA ECONOMIA DEL PAIS Y
LA EMPRESA.

El Gobierno Federal en su preocupación por dotar al empresario mexicano de los instrumentos y herramientas financieras, ha ideado la creación de organismos en diferentes ramas de la actividad productiva o para que por su conducto sean canalizados los recursos suficientes, necesarios y oportunos para el buen logro de una mejor y mayor producción, comercialización y expansión de los bienes de capital, consumo duradero y productos básicos.

No resulta fácil para las Autoridades Federales Mexicanas encargarse de la elaboración de toda una serie de evaluaciones, programas y proyectos encaminados a acelerar y democratizar el proceso de crecimiento de un país en vías de desarrollo para lograr la distribución equitativa de los beneficios que genera el sector industrial - uno de los pilares básicos para el despegue de su economía - requiere de una adecuada planificación así como del establecimiento de programas que permitan llevar a cabo dichos propósitos.

En México, a partir de la época de la Independencia, el fenómeno de la Industrialización, tuvo como fuente creadora satisfacer las necesidades primarias del hombre, dando lugar al nacimiento de industrias tales como la textil, la de productos alimenticios, artículos para el hogar, muebles de madera, productos químicos, etc.

Como en todos los países del mundo - altamente desarrollados o en desarrollo - existe en el nuestro una estructura industrial donde juega un papel significativo la pequeña y mediana empresa. Este núcleo de empresas es el que genera mayor cantidad de empleos por unidad de inversión.

La importancia de este subsector de la economía, radica específicamente en dos aspectos fundamentales: el económico y el social.

En el aspecto económico se constituye no solo como fuente de abastecimiento de artículo para el consumo, sino como la piedra angular que favorece el desarrollo de las fuerzas productivas del país. En el orden social, la pequeña y mediana industria, al incorporar fuerza de trabajo al sector manufacturero, contribuye a formar y capacitar mano de obra con aptitudes para desempeñar las tareas específicas de ese importante subsector industrial.

LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA ESCENCIAL EN EL DESARROLLO DEL PAIS.

Hablaremos acerca de la pequeña y mediana empresa, por que de hecho ha sido considerada como una de las premisas básicas de la estrategia económica nacional, no porque consideremos que la gran industria y otros sectores de la producción carezcan de importancia para el crecimiento industrial de la nación, sino porque es precisamente la pequeña y mediana industria la que en muchas ocasiones se convierte en el órgano vital del crecimiento de la gran industria.

Las características más significativas que identifican a las pequeñas y medianas empresas y que justifican la atención y un tratamiento específico de los sectores oficiales y privados, son los siguientes:¹⁷

- a) La mayoría de las empresas son dirigidas y administradas por una sola persona, generalmente su propietario.
- b) Poseen registros deficientes o incompletos de sus operaciones, - lo cual dificulta la evaluación económica de la empresa y no le permite tomar decisiones adecuadas.

¹⁷Pequeña y Mediana Industria No. 29, Enero 1984. P. 3

- c) Desconocen la existencia de los diferentes apoyos o incentivos - que otorgan los Gobiernos Federal y Estatal.
- d) Encuentran dificultades para la obtención de créditos, lo que limita sus posibilidades con respecto a la adquisición de bienes y servicios necesarios para su normal desenvolvimiento, y a la vez obstaculiza su adaptación a los cambios que experimentan los mercados.
- e) Se ven imposibilitados para incorporar nuevos procesos tecnológicos que les permitan alcanzar una mejor y mayor productividad.

Estas consideraciones, otras más y el concepto figurativo de que el pequeño y mediano empresario es la "semilla" que con el tratamiento y los cuidados necesarios germinará para constituirse en un valioso instrumento que contribuya a solucionar problemas socioeconómicos y coadyuvar en - la generación de empleos, la capacitación empresarial y laboral y al desarrollo regional, nos inclinan a profundizar un poco más acerca de este tipo de empresas que conforman una parte importante de ese gran "pastel" -- que es la economía nacional del país, y en quien nuestras autoridades federales han puesto su mejor empeño para crear los organismos y mecanismos al alcance de todo este núcleo productivo, desde luego sin perder de vista a los demás sectores y subsectores de la producción.

Consecuentemente la caracterización "pequeña y mediana" tiene diferente significado en tiempo y lugar; o sea, que no es lo mismo hablar de pequeña y mediana industria en una nación desarrollada que en una sub-desarrollada o en una época como la que estamos viviendo comparada con una ya pasada.

Con este razonamiento, los criterios que se toman en cuenta para -- efectuar la clasificación de las industrias en medianas y pequeñas corresponden, esencialmente a dos tipos: los de orden cualitativo y los de or

den cuantitativo. Los primeros atienden, principalmente a la naturaleza de la actividad industrial que desarrolla la empresa, al grado de calificación de la mano de obra que utiliza, al tipo de mercado al que concurre, o al grado de dependencia respecto de ciertas materias primas. Los de orden cuantitativo, guardan relación con el monto de las inversiones que existen en la empresa, al número de operaciones que ésta ocupa, la magnitud de su producción o ventas, al grado de mecanización que presenta, los activos fijos, el terreno que ocupa etc.

Cualquiera de éstos criterios, resulta válido para realizar una clasificación por tamaños de empresas; el que se utilice uno en particular -- por encima de los otros o la combinación de varios de ellos, depende del objetivo que se persiga al hacer la clasificación. En la práctica no existe un criterio universalmente aceptado, son las condiciones económicas y sociales de cada país las que determinan el criterio o criterios que se tomen en cuenta para configurar el tamaño de las industrias medianas y pequeñas. Sin embargo, es el factor empleo de mano de obra el que con más frecuencia se utiliza para determinar el tamaño de las empresas.

Así por ejemplo, la "Small Business Administration", señala a la pequeña industria de los Estados Unidos un límite de hasta 250 trabajadores por empresa, para efectos de apoyo financiero y de 250 a 500 trabajadores define a la mediana, siendo la industria grande la que ocupa más de 500 -- trabajadores por empresa!⁸

En los países subdesarrollados, los límites son siempre más modestos puesto que la pequeña industria no rebasa el nivel de los 100 trabajadores fluctuando generalmente entre 50 y 60 trabajadores, según el grado de avance económico que observan esta categoría de países.

En particular, los países latinoamericanos, se han acogido al mismo criterio de clasificación de mano de obra que prevalece a nivel mundial, -- según lo ha establecido la Comisión Económica para América Latina (C.E.P. A.L.) la cual también adiciona como criterio el monto de capital invertido.

⁸Revista 25 años FOGAIN. P. 10

Este organismo en términos generales considera como pequeña y mediana industria, a aquellas que su planta laboral está comprendida entre 5 y 49 trabajadores.¹⁹

En el caso de México, la experiencia mexicana en respuesta al esquema anterior, resulta significativa y de especial importancia, toda vez -- que el País, dentro del ámbito latinoamericano ha sido uno de los pioneros en este terreno, ya que desde hace muchos años se ha preocupado por -- estudiar, definir y precisar el campo de acción de su pequeña y mediana - industria a la cual hoy en día la identifica mediante el capital contable de las empresas.

Por otra parte, la industria de gran envergadura ocupa un plano relevante en el desarrollo de la economía nacional, siendo la segunda fuerza generadora de empleos. Estos dos grandes grupos conjuntamente con la empresa clasificada como industria menor que pequeña, conforman el cuadro de atención prioritaria por parte de nuestras autoridades gubernamentales para el logro de solucionar los problemas en que se ven envueltos estos - importantes núcleos de la producción.

Siguiendo esta línea de prioridad, a partir de los años 30's el Eje cutivo Federal dá inicio a la constitución de los primeros fondos de Fo-- mento y Desarrollo Económico en apoyo a los sectores de la producción, -- creando diversas medidas de estímulo y de política financiera en materia de crédito para ajustarse a las necesidades de la pequeña y mediana indus tria.

La política de crédito que se establece, adquiere formas diferentes. Entre ellas, cabe destacar la que se refiere a los fondos procedentes de recursos públicos creados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Públi-- co.

Y siendo la figura jurídica de estos fondos "el fideicomiso" y con-- cientes de que existe una división básica entre los fideicomisos que cons tituye el Gobierno Federal a través de Instituciones Nacionales de Crédi-- to (principalmente en Banco de México, Nacional Financiera, Banrural y Ba

¹⁹Revista 25 años FOGAIN, P. 10

bras), y los que realizan los particulares encomendándolos a instituciones privadas; para realizar los fines propios de las necesidades que se les -- presentan y que clasifican en fideicomisos de INVERSION, de ADMINISTRACION y de GARANTIA; a continuación enunciaremos las características generales - del fideicomiso como tal.

CARACTERISTICAS DEL FIDEICOMISO²⁰

ANTECEDENTES :

En Inglaterra, dos Instituciones Jurídicas forman los antecedentes - más importantes de nuestro fideicomiso; el antiguo USE o USO, y el moderno TRUST; siendo este último, el antecedente más próximo del fideicomiso. Los USES consistían en transmisiones de tierras que se realizaban en favor de - un prestanombre, quien las poseía en provecho propio o de un beneficiario. Así tenemos que la persona que aportaba los bienes materia del USE, era de nominado SETTLOR o FEOFFOR TO USE²¹; quien recibía los bienes para uso de sí mismo, de un tercero, o del propio SETTLOR; era designado FEOFEE TO USE²², y el beneficiario era conocido como CESTUI QUE TRUST²³.

Por medio de estas transmisiones, se podía lograr muy diversos objetivos que en algunos casos aún siendo lícitos, el orden jurídico no los re conocía, tal era la situación de la disposición testamentaria; la explicación la encontramos al saber que el Sistema Feudal Inglés de aquella época (Siglo XII), consideraba la propiedad y posesión de la tierra como una consecuencia necesaria de la relación personal entre el soberano y el señor - feudal, entre el señor feudal y sus vasallos, y así sucesivamente hasta -- llegar al nivel jerárquico más bajo. Esta era pues, la razón por la que - se prohibía la disposición por testamento y la cual dió lugar a transmisio

²⁰ Darío Roberto Acosta J. Tesis U.N.A.M., F.C. 1978 Mutuo Garantizado con Fideicomiso.

nes recomendaba retransmitir los bienes a sus herederos, después de su -- muerte.

Otras situaciones que originaron estas transmisiones, fueron realizadas con el propósito de defraudar a los acreedores, que a través de este acto burlaban la acción reivindicatoria. En 1535, se expidió el STATUTE OF USE,²⁴ que reglamentó al USE con el objeto de impedir que se utilizara en perjuicio de alguien; tal ordenamiento estuvo vigente hasta 1925, año en que se derogó por la LAW OF PROPERTY,²⁵ la cual dió nacimiento al -- TRUST propiamente dicho.

En Estados Unidos, al heredar el sistema de derecho inglés, adoptaron el TRUST, que actualmente es el mismo, no así su funcionamiento, ya que en Inglaterra el TRUSTEE o fiduciario individual no recibe compensación alguna por sus servicios, mientras que en Norteamérica el fiduciario ya se trate de una persona física o de un trustee institucional, tiene derecho a tal remuneración; esto ha ocasionado que en Estados Unidos, la -- función de fiduciario tiende a ser profesionalizada, poniéndose de manifiesto a través de la creación de las famosas TRUST COMPANY²⁶ y de los bancos fiduciarios especializados.

En México, el fideicomiso es una institución relativamente nueva, fue introducido como una adaptación de la figura jurídica del TRUST ANGLU SAJON en la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimiento Bancarios de diciembre de 1924, en la que entre las instituciones que ésta ley reglamenta, se prevee a los bancos de fideicomiso que deberfan obtener concesión estatal y reunir diversos requisitos de capital y organización. Posteriormente en junio de 1926, apareció la Ley de Bancos de Fideicomiso, que reglamentaba en forma particular las operaciones de fideicomiso y el objeto y constitución de Bancos de Fideicomiso.

En agosto de 1926, se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, que se limitó a incorporar en su -- texto la ley anterior, abrogándola.

²¹ Fideicomitente

²² Fiduciario

²³ Fideicomisario

²⁴ Ley de USO

²⁵ Ley de Propiedad

²⁶ Compañía Fiduciaria.

Pero realmente fue hasta la Ley General de Instituciones de Crédito de junio de 1932, donde se reglamentó en una forma completa a las instituciones fiduciarias, y en donde se empieza a perfilar el concepto de la -- Institución de Fideicomiso con las características de que sólo las instituciones autorizadas pueden desempeñar el cargo de fiduciarias. Este ordenamiento dejó a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aparecida en agosto de 1932, la conceptualización del fideicomiso en sus Artículos del 346 al 359.

En la actualidad, la regulación jurídica de nuestro fideicomiso se encuentra fundamentalmente en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, y en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito o Ley de Títulos. Es pues por el conducto de ambas leyes, que nuestros legisladores introdujeron a nuestro marco jurídico, - el concepto anglosajón del TRUST.²⁷

C O N C E P T O :

El término Fideicomiso, proviene de las raíces latinas FIDES (fé, - confianza, lealtad), y COMMISUM (comisión, encargo) formando unidas la palabra FIDEICOMISSUM, que por extensión sería la disposición mediante la cual una persona confía ciertos bienes a la fé de otra para que ejecute su voluntad.

A este respecto, notamos que nuestra legislación no define en forma precisa el término fideicomiso, sino que únicamente lo caracteriza en el Artículo 326 de la Ley de Títulos, diciendo: "En virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria."

En términos generales podemos decir, que el fideicomiso es un acto mediante el cual una persona llamada Fideicomitente destina y transmite - la titularidad de ciertos bienes o derechos a otra llamada fiduciario, pa

²⁷ Aunque la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941 rige en la actualidad al Sistema Bancario, el concepto de Institución Fiduciaria y de Fideicomiso, es prácticamente el mismo - que apareció en las Leyes de 1932.

ra que a su vez, disponga de ellos de acuerdo con los fines pactados, y en provecho del o los beneficiarios designados.

ELEMENTOS DEL FIDEICOMISO:

SUJETOS.- Si bien en la mayoría de la literatura referente a este tema, se denominan como sujetos al Fideicomitente, Fiduciario y Fideicomisario, nosotros preferimos pensar en estos, como categorías que ciertamente son cubiertas por personas, por razones que más adelante proporcionamos.

PATRIMONIO.- Es el conjunto de bienes, sean estos muebles, inmuebles o derechos, afectos en fideicomiso, necesarios para el cumplimiento del fin pactado en el contrato.

FINALIDAD.- Este contrato, debido a su flexibilidad, en aplicaciones, sirve como instrumento para el logro de infinidad de objetivos, que necesariamente deben ser: lícitos, posibles y determinados, según nuestra ley.

S U J E T O S :

Con base en lo establecido, por los Artículos 346 y 347 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el fideicomiso puede constituirse y ser válido, con la sola intervención de dos partes: Fideicomitente y Fiduciario.²⁸

Cabe entonces destacar que existen tres distintas categorías: Fideicomitente, Fiduciario y Fideicomisario, las cuales pueden ser llenadas por tres personas diferentes, o darse el caso de que dos categorías coincidan en una sola persona.

²⁸Si bien para la constitución del fideicomiso no es necesario señalar beneficiario, los juristas afirman que una buena técnica jurídica debe establecer a los ocupantes de las categorías mencionadas.

A continuación nos proponemos describir en forma sencilla las principales características de los elementos anteriormente mencionados.

F I D E I C O M I T E N T E :

El fideicomitente es la persona que por declaración unilateral de voluntad, constituye el fideicomiso, destinando los bienes y derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines; transmitiendo la titularidad al fiduciario. Es necesario para ser fideicomitentes, ser el titular de los bienes o derechos sobre los cuales se va a realizar la afectación; -- puesto que de otro modo, no podría realizarse la transmisión del objeto - al fiduciario, que es el único titular del patrimonio fideicomitado.

C A P A C I D A D :

Pueden ser fideicomitentes:

- 1) Las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad necesaria para hacer la afectación de los bienes que el fideicomiso implica.
- 2) Las autoridades judiciales o administrativas, siempre y cuando los bienes que vayan a ser materia del fideicomiso, estén bajo su guarda conservación o administración, o bien corresponda a dichas autoridades su liquidación, reparto o enajenación.

F I D U C I A R I O :

El fiduciario, es la institución de crédito autorizada para adqui--

rir la titularidad de los bienes o derechos fideicomitidos y que se encarga de realizar los bienes del fideicomiso determinados en el acto constitutivo.

Aunque no es necesario establecer el fiduciario para la constitución del fideicomiso, si lo es para la ejecución de éste, ya que si no hubiese fiduciario, el fideicomitente no tendría vida práctica.

Debemos subrayar, que la institución fiduciaria será el titular de los bienes o derechos otorgados, cosa que implica la propiedad restringida de los mismos, pues la Ley de Títulos dispone que los bienes dados en fideicomiso, se consideran afectos al fin que se destinan y, en consecuencia, solo podrán ejercitarse respecto a ellos, los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, según lo marca el Artículo 351, Párrafo segundo.

CAPACIDAD.- Conforme al Artículo 350 de la Ley de Títulos, la facultad de desempeñar el cargo de fiduciario es exclusiva de las instituciones de crédito legalmente autorizadas para ello. La legislación Bancaria en su Artículo 2º, Fracción VI, expresa que para la realización de operaciones fiduciarias se requiere concesión del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

F I D E I C O M I S A R I O :

El fideicomisario es la persona o personas designadas en el acto constitutivo o en sus modificaciones, para recibir los beneficios del fideicomiso.

CAPACIDAD.- Pueden ser fideicomisarios las personas físicas o jurídi-

cas que cuenten con la capacidad necesaria para recibir el provecho del fideicomiso, según el Artículo 348, Párrafo primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por lo tanto, no podrán ser fideicomisarios las iglesias y las asociaciones, en virtud de lo que sobre el particular dispone el Artículo -- 130 de la Constitución, o los entes abstractos como el alma de una persona.²⁹

PATRIMONIO :

El patrimonio constituye una de las partes esenciales de todo fideicomiso, pues para que el contrato exista, se precisa de un bien específico que sea su objeto.

El artículo 251, primer Párrafo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, determina que pueden ser objeto del fideicomiso, toda clase de bienes o derechos, excepto los que sean estrictamente de su titular. De ahí que pueden ser materia del fideicomiso, cualquier clase de bienes que se encuentren dentro del comercio y que los derechos puedan ser transmisibles.

FINALIDAD :

Pueden ser fines del fideicomiso, cualquier actividad que sea lícita, posible y determinada, marcado en el Artículo 347 y 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Es lícito el fin que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres; es imposible el fin que no puede existir, por ser incompatible con la ley de la naturaleza o con una norma jurídica que deba regirlo necesariamente y que -

²⁹Bojalil, Julian. EL FIDEICOMISO. Edit. Porrúa, S.A. México 1962. P. 71.

constituya un obstáculo insuperable para su realización (Artículos 1828 y 1830 del Código Civil). No será válido el fideicomiso, si no se determina en forma concreta, el fin que se persiga a través de su constitución.

A partir de las restricciones que nos marca la ley, la finalidad puede tener un contenido de carácter social, cultural, mercantil, civil, económico, etc., y puede decirse que sus aplicaciones son tan variadas como el ingenio humano, y detenido en sus posibilidades ilimitadas quizá solo por la capacidad administrativa de las instituciones fiduciarias, las conveniencias del mercado y la difusión que este servicio ha alcanzado en nuestro País.³⁰

Puede decirse, que el fin constituye el motivo central de la existencia del fideicomiso, ya que es alrededor de él, que se instrumenta toda la mecánica operativa tendiente a darles cumplimiento.

CONSTITUCION :

Según el Artículo 352 de la Ley de Títulos, el fideicomiso puede ser constituido por acto entre vivos o por testamento, debiendo siempre constar por escrito y ajustarse a los términos de la legislación común sobre transmisión de las cosas que se dan en fideicomiso.

REQUISITOS FORMALES.- La constitución del fideicomiso siempre deberá constar por escrito, pudiendo revestir la forma de escritura pública o documento privado, según sea la naturaleza del patrimonio cuya titularidad se transmita a la fiduciaria.

PLAZO DE VIGENCIA:

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Artículo

³⁰Quintero, Carlos. EL FIDEICOMISO EN MEXICO, Aspectos Económicos y Legales de su Desarrollo. Revista Bancaria, Vol. XXIII, No. 9, México 1975 P. 6.

359, Fracción III, establece la prohibición de aquellos fideicomisos cuya duración sea mayor de treinta años, cuando se designe como beneficiario a una persona jurídica que no sea de orden público, o institución de beneficencia. Sin embargo, pueden constituirse con duración mayor de treinta años cuando el fin del fideicomiso sea el mantenimiento de museos de carácter científico o artístico que no tengan fines de lucro.

Cabe destacar, que la limitación de treinta años solo se refiere -- cuando un fideicomisario sea una persona jurídica privada que no tenga -- las características de ser de orden público o institución de beneficén-- cia.

De acuerdo al Artículo 45, Fracción XVI de la Ley Bancaria, se esta blece que no estarán sujetos al plazo máximo de treinta años.

- Cuando el Gobierno Federal declare de interés público operaciones fiduciarias con personas jurídicas.
- Las operaciones fiduciarias que el Gobierno Federal constituya -- con Instituciones Nacionales de Crédito.

PROHIBICION, INEXISTENCIA Y NULIDAD:

P R O H I B I C I O N :

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Artículo 359, reglamenta los casos en que el fideicomiso queda prohibido; ya nos hemos referido a uno (FINALIDAD), en el apartado anterior, por lo que men cionamos los restantes a continuación:

- Los fideicomisos secretos.
- Aquellos en los cuales el beneficio se conceda a diversas perso-- nas sucesivamente, que deban sustituirse por muerte de la ante---

rior, salvo el caso de que la sustitución se realice en favor de personas vivas o concebidas y, a la muerte del fideicomitente.

También están prohibidos aquellos contratos en que se fideicomitan bienes estrictamente personales de su titular.

Por último, se prohíben los fideicomisos de inversión que no se ajusten a las disposiciones del Banco de México, S.A., según lo determina el Artículo 45, Fracción VI de la Ley Bancaria.

INEXISTENCIA Y NULIDAD:

El acto jurídico, debe cumplir con ciertos requisitos que prevee el derecho para ser existente y válido; si el acto jurídico es imperfecto en este sentido, la ley le impone sanción al invalidar o anular sus efectos.

Un acto jurídico es inexistente, cuando le falta uno o varios de sus elementos orgánicos o específicos; siendo estos, elementos de dos categorías.

- De orden psicológico.
- De orden material.

Es decir, que el acto será inexistente cuando al realizarlo falta la voluntad o el objeto y en algunos casos las solemnidades.

En cuando a la nulidad, se dice que hay dos tipos, absoluta y relativa, la relativa es llamada también anulabilidad.

La nulidad absoluta es producida por la ilicitud en el objeto, en el fin o en la condición.

La anulabilidad reúne las condiciones esenciales para la existen--

cia como acto jurídico, pero se encuentra privada de efectos por la ley, debido a la falta de capacidad, a la falta de formalidades o a la voluntad viciada.

EXTINCION :

Las causas por las que el fideicomiso se extingue, se encuentran --enumeradas en la Ley de Títulos, dentro de su Artículo 357, y son las siguientes:

- I. Por la realización del fin para el cual fue constituido.
- II. Por hacerse imposible el indicado fin.
- III. Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o en su defecto, dentro del plazo de veinte años siguientes a su constitución.
- IV. Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.
- V. Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario.
- VI. Por revocación hecha por el fideicomitente cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso.
- VII. Cuando falta el fiduciario y no haya posibilidad de sustituirlo.

CLASIFICACION DEL FIDEICOMISO:

El Gobierno Federal, ha utilizado ampliamente la constitución de fideicomisos para la realización de fines concretos de interés general.

Podemos decir que prácticamente en todos los casos, estos fideicomisos se constituyen mediante la entrega que hace la Secretaría de Hacienda a Instituciones Nacionales de Crédito (principalmente al Banco de México, Nacional Financiera, Banrural y Banobras), para que éstas constituyan algún fideicomiso, administrando el patrimonio, consistente generalmente en una suma de dinero que se entrega a una o varias partidas con cargo al presupuesto o con la afectación al rendimiento de un impuesto especial.

El fideicomiso es además administrado por un Comité Técnico, formado por representantes de las diversas dependencias gubernamentales cuyas atribuciones tengan relación con las actividades del fideicomiso y que -- por mayoría de votos instruye a la fiduciaria la forma y términos en que deba ésta realizar las operaciones que se le hayan encargado.

Dentro de estos fideicomisos hay algunos que sirven como fondos de fomento para actividades especiales en las que el gobierno tiene un interés prioritario. Estos fondos funcionan en muchos casos, como fondos de redescuento de préstamos que el sistema bancario haga a los particulares y que se destinen a la actividad que se quiere fomentar, reglamentándose en su caso, las características que deben reunir el crédito para el redescuento.

Es importante señalar, que para la banca en general, resulta muy -- atractiva la utilización de estos fondos de redescuento, porque les permite atender a mayor clientela y si bien el diferencial que obtienen de interés es bajo, normalmente es remuneratorio porque no se exige la utilización de fondos y cuando se requiere, su participación es mínima.

FIDEICOMISOS EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS:

La observación de los fideicomisos que se realizan en la práctica -

bancaria, con más frecuencia ha dado origen a diferentes clasificaciones, de entre las cuales, la que lo divide en tres especies, es la más difundida: los de inversión de Administración y de Garantía.

FIDEICOMISO DE INVERSION:

Este tipo de fideicomiso tiene como objeto, bienes o derechos afectados con fines productivos, como son la inversión en títulos valor, bonos, acciones, cédulas, etc., o en la constitución de fondos para préstamos y créditos a sociedades y/o particulares.

Generalmente, en estos fideicomisos, el fideicomitente se designa fideicomisario, para recibir o en su caso, reinvertir los rendimientos -- provenientes de las operaciones realizadas por la fiduciaria a través de personas enteradas y conocedoras del mercado de capitales; lo que presenta una situación de seguridad, productividad y liquidez para la persona -- que lo constituye.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION:

Su finalidad, es el manejo de un patrimonio que en la mayoría de -- los casos está formado de bienes inmuebles o títulos valor, se delega a -- la fiduciaria, la administración de tales bienes, evitando de esta manera la responsabilidad que esto implica, es decir, la celebración de contra-- tos de arrendamiento, el cobro de rentas, pago de impuestos, gastos de -- mantenimiento, el cobro de dividendos o intereses, reinversión de produc-- tos y otras actividades que sólo una institución que cuente con los servi-- cios profesionales adecuados, podría llevar de una manera eficiente.

- Aparte de la responsabilidad que trae consigo el manejo de dichos bienes, algunas personas que cuentan con patrimonio prefieren afectarlo en fideicomiso, porque no cuentan con la experiencia, les falta tiempo, son menores de edad, o se sienten incapaces para administrarlos. Es así como en esta especie se resalta la labor administrativa; pero no debemos olvidar que dicha labor se encuentra implícita en cualquier tipo de fideicomiso, aún cuando esta no sea su fin principal.

FIDEICOMISO DE GARANTIA:

El "Fideicomiso de Garantía", variedad que tal vez fue la primera en practicarse en México³¹, se utilizó inicialmente por las instituciones autorizadas para celebrar diversas clases de operación, a efecto de garantizar ante sí mismas los préstamos que concedía su departamento de crédito.

Esta modalidad de fideicomiso, ha sustituido ventajosamente a la prenda y a la hipoteca por su sencillez, flexibilidad y seguridad en el manejo del crédito; conteniendo en su clausulado disposiciones tales como: ser traslativo de dominio e irrevocable en tanto permanezca insoluta de la obligación que garantiza; fija el plazo de vencimiento; periodicidad en el pago de intereses; la tasa de interés; tasa de intereses moratorios; etc.

También señala el trámite a seguir para la venta si la obligación no se cumple a su vencimiento, detallando requisitos de publicaciones, deducciones al precio si la venta no se realiza en la fecha señalada, etc. De este último punto, se han hecho consideraciones al respecto de que dicho fideicomiso pugna con el sistema constitucional mexicano y que la facultad de vender concedida al fiduciario implica atribuciones jurisdiccionales.³²

Sin embargo, tal observación es inexacta, si se considera que el fi-

³¹Rodolfo Batiza. EL FIDEICOMISO, Teoría y Práctica. P. 144.

³²Rodolfo Batiza. Obra citada, P. 145.

duciario no resuelve controversia alguna, limitándose a comprobar una simple situación de hecho. La falta de pago del deudor, supuesto previamente convenido por las partes para la ejecución del fideicomiso, es decir, para proceder a la venta y con su producto hacer pago al acreedor fideicomisario y en caso de quedar un sobrante entregárselo al deudor fideicomitente.

Otro tipo de fideicomiso son aquellos en los que el Gobierno Federal destina el fondo constituido, para el desarrollo de un proyecto determinado cuya realización contribuirá al progreso del país o de una región determinada, mediante la creación de infraestructura que comprende la construcción de carreteras, aeropuertos, obras para la dotación de agua potable, etc.

Los fideicomisos denominados Fondos de Fomento son instrumentos de canalización del crédito selectivo y en su mayoría cumplen con su función.

Sin embargo, algunos de los fideicomisos de apoyo al crédito no hacen uso del total de recursos de que disponen, lo cual es lamentable en un medio ávido de tales recursos. Ello se debe principalmente a que los beneficiarios potenciales no están enterados de los canales de disponibilidad de financiamientos. Esto a su vez, ocurre por la falta de divulgación. Ahora bien, muchos de los fideicomisos no agotan sus partidas presupuestas a la divulgación y así, no cumplen debidamente con la función que tienen encomendadas.

CREACION DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO:

El primer fideicomiso constituido por el Gobierno Federal encaminado a apoyar a la pequeña y mediana industria, fue el Fondo de Crédito Popular, creado en el año de 1933 y cuyo objeto básico era la prestación fi

nanciera a pequeños y medianos industriales, y a obreros y artesanos que - por sus modestos recursos, no tenían acceso a otras fuentes de crédito. - Mis adelante en 1936, el presidente Lázaro Cárdenas, expide una ley en la que constituye en el Banco Nacional Hipotecario Urbano de Obras Públicas - (actualmente Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos) el Fondo de Fomento Industrial, con el fin de estructurar definitivamente, las bases para la industrialización del país. Cinco años más tarde, en 1941, se establece el Fondo de Fomento a la Industria y de Garantía de Valores Mobiliarios, con el propósito de respaldar a empresas que fueran significativas para el desarrollo económico de la nación, y utilizaran materias primas -- existentes en el país que tradicionalmente se importaban.

Los fondos referidos, así como otros creados al efecto, fueron desapareciendo o reestructurados para adecuarse a las necesidades del sector industrial. Razón por la cual, podemos señalar que no es sino a partir de 1953 con la constitución del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña, cuando se dá un impulso definitivo y despegá por completo la instrumentación de nuevos organismos para asistir a la mediana y pequeña industria.

Una vez hecho remembranza de los primeros fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal, nos referimos ahora a aquellos Fondos de Fomento, que en la actualidad resultan ser los más importantes de su sector, sea es te la agricultura y la ganadería, el de la industria u otros sectores; señalando únicamente la fecha de su constitución y su objeto principal para el cual fueron creados, ya que de sus características, acreditados, tipos de financiamientos que otorgan, servicios y otros datos importantes sobre los mismos nos ocuparemos más adelante.

A) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA
(FOGAIN)

La creación de NAFINSA dá origen al nacimiento del Fondo de Garan

tía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN) por decreto del día 28 de diciembre de 1953, mediante el cual el Gobierno Federal como fideicomitente a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargaba a Nacional Financiera como Fiduciaria, la administración de FOGAIN, fideicomiso cuyo objeto era proporcionar créditos en condiciones preferenciales al subsector de la industria de transformación de escasos recursos que no son sujetos de crédito para la llamada banca privada.

B) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FONDO).

Este fideicomiso administrado por el Banco de México, se creó mediante Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1954, el Gobierno Federal como fideicomitente; a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco de México como fiduciario celebraron contrato de fideicomiso el 24 de junio de 1955 cuyo objeto principal es el otorgamiento de financiamientos para créditos de Habilitación o Avío.

C) FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

Fideicomiso constituido el 29 de septiembre de 1962, cuyo objeto principal es propiciar el aumento del empleo, el incremento del ingreso y el fortalecimiento de la balanza de pagos, mediante el otorgamiento de crédito y/o garantías para la exportación de productos manufacturados y servicios, la substitución de importaciones de bienes de capital y de servicios prestados por sus productores, y la substitución de importaciones de bienes de consumo y de servicios en las franjas fronterizas.

CI) FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA Y FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA. (FOVI-FOGA).

Uno de los mecanismos estructurados por el Gobierno Federal para coadyuvar a la solución del problema habitacional, es el programa financiero de vivienda, puesto en marcha en el año de 1963.

La instrumentación de este programa, se funda en la consideración de que los recursos del Estado son insuficientes para satisfacer la creciente necesidad de habitaciones, por lo que se utilizan parte de los ahorros del público captados por las instituciones de crédito, para que con la inversión de estos recursos complementarios con otros gubernamentales, se atienda en mayor proporción la demanda existente de vivienda.

Para fomentar, apoyar, garantizar y coordinar el Programa Financiero de Vivienda, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyó en el Banco de México, con fecha 10. de abril de 1963 el fideicomiso denominado Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI), y en la misma fecha de constitución de FOVI la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció otro fideicomiso en el Banco de México, denominado Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda de Interés Social (FOGA), con el objeto de compensar a las instituciones de crédito los costos de los créditos que otorgan para vivienda de interés social y darles una mayor garantía en la operación de dichos créditos para evitarles quebrantos.

El objetivo de los fideicomisos es promover la construcción o mejora de viviendas de interés social, encauzando y orientando la inversión de la banca, para que los programas de apoyo vayan de acuerdo con las necesidades económicas y sociales de cada región y los proyectos se realicen conforme a condiciones y requisitos urbanísticos y arquitectónicos para la construcción de viviendas

decorosas e higiénicas.

En la década de los 60's se crean nuevos mecanismos de fomento y se acrecienta la actividad económica en el país. La demanda de bienes y servicios mexicanos en el exterior se intensifica, incrementándose la importación de bienes de capital como respuesta al alto nivel de inversión, surgiendo nuevos fideicomisos como el FEFA y FONEP.

D) FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. (FEFA).

El FEFA se constituyó el 26 de agosto de 1965, mediante contrato de fideicomiso, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente y el Banco de México como fiduciario, con el objeto de canalizar los recursos captados, internamente y del exterior, en financiamientos para créditos refaccionarios.

E) FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. (FONEP).

En junio 2 de 1967, se creó el Fondo Nacional de Estudios de preinversión, con el objeto de canalizar inversiones al estudio de proyectos de preinversión para la fundación de empresas, cuyas actividades se orientaran hacia los programas de desarrollo económico propuestos por el Gobierno Federal. El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP), otorga crédito a tasas de interés preferenciales, para la realización de los estudios que permitan a los empresarios obtener la información necesaria para realizar con éxito sus inversiones.

F) FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. (FIDEIN).

El 23 de diciembre del año de 1970, se constituye el Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales y Centros Comerciales, cuya finalidad entre otras, era la de fomentar el desarrollo regional, basándose en la construcción de ciudades o naves industriales en zonas consideradas aptas para el asentamiento de plantas manufactureras; en otras palabras, fomentar la construcción de instalaciones industriales para coadyuvar a la descentralización productiva.

G) FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

Al Banco de México, se encomendó la administración del Fondo de Equipamiento Industrial, el cual se constituyó el 29 de octubre de 1971, mediante contrato celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente y el Banco de México como fiduciario, con el objeto de fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicios. Inducir a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de crédito del país (intermediarios financieros), para que tomen en cuenta la viabilidad de los proyectos de inversión, en sus decisiones de crédito.

I) FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. (FOMIN).

Se establece el 12 de abril de 1972, el Fondo Nacional de Fomento Industrial, que tiene por objeto asistir a los industriales -

mediante la aportación temporal de capital de riesgo. Sus propósitos son -entre otros- crear nuevas fuentes de trabajo, impulsar la descentralización industrial, fortalecer el desarrollo regional y contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos por medio de la substitución de importaciones y el fomento a las exportaciones, con base en una planta industrial debidamente integrada. El FOMIN apoya financieramente a las industrias participando como socio minoritario y temporal en el capital de las empresas y otorgando créditos sin garantías, susceptibles de convertirse en capital social.

I) FIDEICOMISO DE LAS FRUTAS CITRICAS Y TROPICALES. (FIDEFRUT).

FIDEFRUT surgió de la denominación del Contrato de Fideicomiso que había venido rigiendo al antiguo Fideicomiso del Limón (FIDELIM), está administrado por el Banco Nacional de Crédito Rural y fue constituido el 28 de agosto de 1980 con su nueva denominación, ya que el 5 de octubre de 1972, se constituyó como Fideicomiso del Limón (FIDELIM). Su objeto es realizar estudios e investigaciones de carácter técnico, así como desarrollar programas para el mejoramiento del cultivo y de la Industria Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales y de los sistemas de comercialización y conservación de cítricos en la República Mexicana. Beneficiar al agricultor, y en última instancia al consumidor, evitando la intermediación de mayoristas que incrementan el costo del producto.

J) FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA DE CREDITOSAGROPECUARIOS. (FEGA).

Fue constituido el 28 de diciembre de 1972. Este fideicomiso no otorga financiamentos, sino apoyos a la banca participante, para fomentar sus intervenciones en el otorgamiento de créditos -- agropecuarios a productores de bajos ingresos.

Su apoyo consiste en garantizar a la banca nacionalizada y múltiple la recuperación parcial de los créditos que otorguen a dichos productores, así como promover entre las instituciones participantes el establecimiento de servicios propios de asistencia técnica, mediante el reembolso de los costos directos del otorgamiento de este servicio al tipo de productor ya señalado.

K) FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (FONATUR).

Fideicomiso del sector turismo constituido en Nacional Financiera como fiduciario y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente, mediante contrato celebrado el 16 de abril de 1974. Su principal objetivo es promover la expansión de la oferta de alojamiento turístico, así como la ampliación y diversificación de las instalaciones complementarias a las de alojamiento, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la balanza de pagos del país y a la creación de empleos en diferentes regiones de la República.

L) FIDEICOMISO DE APOYO AL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. (FONACOT).

Fideicomiso administrado por NAFINSA perteneciente al sector turismo, se organizó el 20 de mayo de 1974 con el objeto principal

de transformar en sujetos regulares de crédito a los trabajadores del país, para facilitarles la adquisición de bienes de consumo duradero y la obtención de servicios básicos, con oportunidad y en condiciones favorables.

LL) FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS. (FONART).

Este fondo, corresponde a los clasificados igual que el anterior a los FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES, distintos de los FONDOS a la AGRICULTURA, la GANADERIA y la INDUSTRIA administrados por Nacional Financiera, FONART pertenece al sector oficial de Educación Pública y fue constituido el 14 de julio de 1974 por el Gobierno Federal, fue creado para revalorizar, conservar y difundir la artesanía mexicana de auténtico valor artístico y fortalecer la economía de la población mexicana que la produce. En forma específica sus objetivos son:

- Procurar un mayor ingreso familiar a los artesanos del país.
- Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas.
- Adquirir productos artesanales, exhibirlos y comercializarlos.
- Otorgar créditos y anticipos sobre producción a los artesanos.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa.
- Diseñar y desarrollar proyectos de producción artesanal.
- Revalorizar y difundir el valor cultural de las artesanías.

Mediante sus acciones, traducidas en servicio a la actividad ar-

tesanal, el FONART procura mantener un equilibrio entre la preservación y promoción de la cultura y el arte popular con la economía de las comunidades artesanales y con la comercialización de los productos, buscando ampliar su radio de acción que actualmente beneficia a unos 75,000 artesanos en todo el país a enero de 1982.

M) FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA. (INFO-TEC).

INFOTEC es un fideicomiso establecido en 1975 por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología en Nacional Financiera, para establecer un instrumento de comunicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, estimulando acciones que conduzcan a mejorar e innovar los procesos productivos del país, y hacerles más competitivos, tanto en los mercados nacionales como internacionales.

N) FONDO DE CREDITO A COOPERATIVAS ESCOLARES. (FOCCE).

El Gobierno Federal, ha mantenido el propósito de vincular la educación media y la superior a los requerimientos del sistema productivo nacional. Por lo que se refiere a la educación tecnológica agropecuaria, se acordó que fuera integral y al efecto se establecieron explotaciones colectivas, las que deberían habilitarse a utilizar correctamente el crédito agropecuario.

Sin embargo, ni las escuelas como tales ni las sociedades cooperativas formadas por los estudiantes, podían ser sujetos de cré-

de transformar en sujetos regulares de crédito a los trabajadores del país, para facilitarles la adquisición de bienes de consumo duradero y la obtención de servicios básicos, con oportunidad y en condiciones favorables.

LL) FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS. (FONART).

Este fondo, corresponde a los clasificados igual que el anterior a los FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES, distintos de los FONDOS a la AGRICULTURA, la GANADERIA y la INDUSTRIA administrados por Nacional Financiera, FONART pertenece al sector oficial de Educación Pública y fue constituido el 14 de julio de 1974 por el Gobierno Federal, fue creado para revalorizar, conservar y difundir la artesanía mexicana de auténtico valor artístico y fortalecer la economía de la población mexicana que la produce. En forma específica sus objetivos son:

- Procurar un mayor ingreso familiar a los artesanos del país.
- Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas.
- Adquirir productos artesanales, exhibirlos y comercializarlos.
- Otorgar créditos y anticipos sobre producción a los artesanos.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa.
- Diseñar y desarrollar proyectos de producción artesanal.
- Revalorizar y difundir el valor cultural de las artesanías.

Mediante sus acciones, traducidas en servicio a la actividad ar-

tesanal, el FONART procura mantener un equilibrio entre la preservación y promoción de la cultura y el arte popular con la economía de las comunidades artesanales y con la comercialización de los productos, buscando ampliar su radio de acción que actualmente beneficia a unos 75,000 artesanos en todo el país a enero de 1982.

M) FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA. (INFOTEC).

INFOTEC es un fideicomiso establecido en 1975 por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología en Nacional Financiera, para establecer un instrumento de comunicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, estimulando acciones que conduzcan a mejorar e innovar los procesos productivos del país, y hacerles más competitivos, tanto en los mercados nacionales como internacionales.

N) FONDO DE CREDITO A COOPERATIVAS ESCOLARES. (FOCCE).

El Gobierno Federal, ha mantenido el propósito de vincular la educación media y la superior a los requerimientos del sistema productivo nacional. Por lo que se refiere a la educación tecnológica agropecuaria, se acordó que fuera integral y al efecto se establecieron explotaciones colectivas, las que deberían habilitarse a utilizar correctamente el crédito agropecuario.

Sin embargo, ni las escuelas como tales ni las sociedades cooperativas formadas por los estudiantes, podían ser sujetos de cré-

dito de la banca oficial agropecuaria. Y para subsanar esta dificultad, se creó el 24 de marzo de 1975 el Fideicomiso Para el Otorgamiento de Créditos a las Cooperativas Escolares FOCCE, cuyo objetivo es: a) Otorgar créditos de Habilitación o Avío y Refaccionarios a las cooperativas escolares de los centros de enseñanza agropecuaria; b) Estudiar y programar el logro de los fines de cada cooperativa; c) Promover el desarrollo de cooperativas en todos los centros mencionados; d) Capacitar a los cooperativistas en la eficiente explotación de sus unidades productivas en el manejo del crédito, y e) Fomentar prácticas de explotación agropecuaria que hagan eficiente la enseñanza técnica. Su administración está a cargo del Sistema BANRURAL.

N) FIDEICOMISO PARA CREDITO EN AREA DE RIEGO Y DE TEMPORAL. (FICART).

No podía hacer falta en la amplia gama de apoyos financieros creados por el Gobierno Federal, la creación de un banco de segundo piso como lo es el fideicomiso FICART, el cual canaliza sus recursos al campo, a través de los bancos regionales que forman el Sistema BANRURAL, con el objeto de celebrar con instituciones de crédito contratos de préstamos o descuentos para facilitar la operación de Créditos Refaccionarios con ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios ubicados en los distritos y unidades de riego y de temporal del país. Además de elaborar programas de crédito agrícola, ganadero y agroindustrial, para los sectores de riego y temporal en la República Mexicana.

El fideicomiso para crédito de Areas de Riego (FICAR) se fundó el 26 de septiembre de 1975, con el objeto de otorgar créditos

para áreas de riego exclusivamente. Pero, por acuerdo del Ejecutivo Federal el 21 de mayo de 1981, las funciones del fideicomiso fueron ampliadas para incluir financiamientos para áreas de temporal, por lo que su denominación cambió a FICART, Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego y de Temporal.

Si bien es cierto que los apoyos financieros así como otros servicios, que otorgan los fideicomisos mencionados, representan un aporte considerable al desarrollo industrial, no garantizan por sí solos los aumentos de la producción y la productividad de las empresas; sobre todo en lo que concierne a las pequeñas y medianas que, por sus características específicas, requieren para su buen funcionamiento, asesoría y asistencia técnica.

Dentro de este contexto y con el propósito de fortalecer y coordinar las actividades de los diversos fideicomisos de fomento y organismos técnicos y financieros, se hacía imperativo diseñar un nuevo mecanismo -- que en forma integral canalizara los apoyos existentes hacia el sector manufacturero. En consecuencia el Gobierno Federal, en 1976 diseña y en junio de 1978 encomienda a Nacional Financiera el Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana, para proporcionar una mayor y más eficiente asistencia técnica y financiera a este importante segmento de la industria, naciendo el (PAI).

O) PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA.
(PAI).

Durante el último semestre de 1978 tanto Nacional Financiera co-

mo las autoridades gubernamentales, efectuaron las gestiones necesarias para configurar apropiadamente el programa de apoyo integral, vinculando sus objetivos directamente con los establecidos por el Gobierno Federal referidos al apoyo financiero para el desarrollo económico del País. Los mismos se encuadran dentro de los planes Nacionales de Desarrollo Urbano e Industrial y en el Programa Nacional de Empleo.

El objeto básico del (PAI), consiste en fortalecer y canalizar - de manera coordinada, los apoyos que otorgan a la mediana y pequeña industria, de acuerdo con los lineamientos de política, -- económica establecidos.

P) FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA. (AGROINDUSTRIA).

Por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición del 25 de agosto de 1978, se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA", a fin de acelerar el impulso al desarrollo agroindustrial del País, mediante el otorgamiento de los apoyos técnicos y financieros que requiera este subsector económico. Conforme al precepto que lo constituye, el fideicomiso -- tiene, como órgano de Gobierno un Comité Técnico o de distribución de fondos, integrado por la representación de seis secretarías de Estado y BANRURAL que es la institución fiduciaria y un Director General, y Delegado Fiduciario especial.

El objetivo básico del fideicomiso es propiciar a través del financiamiento, la participación de los productores primarios en los beneficios que se generen en la industrialización de productos básicos, mediante su adecuada organización y capacitación.

Para cumplir con este objetivo básico, la actividad del fondo -- está orientada a satisfacer los siguientes objetivos operacionales:

- 1) Fomentar e impulsar la actividad agroindustrial mediante el otorgamiento de crédito y apoyo de capital, coadyuvando al fortalecimiento de las agroindustrias, ya establecidas y a la creación de nuevas, así como a la industria rural en general.
- 2) Identificar, evaluar y apoyar financiera y preferencialmente proyectos agroindustriales, sobre todo a empresas pequeñas y medianas.
- 3) Abrir créditos y otorgar préstamos para el financiamiento de actividades agroindustriales que puedan dar un valor agregado a productos agropecuarios.
- 4) Asesorar financieramente a los acreditados, así como promover para aquellos, proyectos susceptibles de apoyo financiero la coordinación de la capacidad técnica con que cuentan las dependencias y entidades del sector público y privado, que directa o indirectamente se encuentran vinculadas con la agroindustria.
- 5) Participar en el capital de empresas agroindustriales, de acuerdo con las reglas establecidas.
- 6) Realizar las demás operaciones relacionadas con su finalidad, que previamente autorice el Comité Técnico.

Q) COMITE COORDINADOR Y DE EVALUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA DE DE SARROLLO DE LA INDUSTRIA DE BIENES DE CAPITAL. (COCOFIN).

Por iniciativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, - se creó el 30 de marzo de 1978 el Comité Coordinador y de Evalua ción Financiera del Programa de Desarrollo de la Industria de -- Bienes de Capital (COCOFIN), integrado por representantes de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México Banco de Comercio Exterior, Banco Mexicano Somex y Nacional Fi-- nanciera, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica.

El objeto fundamental de COCOFIN, es el de coordinar y evaluar - la participación de los distintos fondos de Fomento Económico, - administrados tanto por Banco de México como por Nacional Finan- ciera y de las instituciones financieras de primer piso en el -- sector público con el propósito de asignar recursos a la indus-- tria productora de bienes de capital, de acuerdo con los progra- mas y proyectos aprobados por el Gobierno Federal.

Entre los apoyos financieros que COCOFIN ha coordinado, se en--- cuentran los que otorga el Fondo de las Exportaciones de Produc- tos Manufacturados (FOMEX), por medio de líneas de crédito con-- certadas con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y Pe-- tróleos Mexicanos (PEMEX) para apoyar con la intermediación de - la Banca, a sus proveedores que produzcan bienes de capital que sustituyan importaciones.

R) FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. (FOSOC).

Por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Garantía y Des

cuento para las Sociedades Cooperativas, mediante acuerdo del 19 y 21 de febrero de 1980, publicados en el Diario Oficial de la - Federación los días 20 y 22 del mismo mes y año, señalando que - la institución fiduciaria sería el Banco de México en cumplimiento de lo anterior, el 6 de marzo de 1980, el Ejecutivo Federal - por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ce- lebró con el Banco de México el contrato de fideicomiso corres- pondiente.

El objeto principal de este fondo, es el de fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las socieda- des cooperativas, sobre todo de aquellas cuya actividad princi- pal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos fi- nancieros preferenciales y de la prestación de asesoría técnica que conlleve al incremento de la eficiencia y eficacia de los -- sistemas de las sociedades cooperativas.

S) FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL. (FIDEC).

Constituido el 17 de marzo de 1980, administrado por Banxico, cu yos objetos principales son:

- 1) Fomentar la modernización y la competitividad del comercio, - sobre todo de aquél cuya actividad principal sea la venta di- recta de bienes y servicios de consumo básico y generalizado.
- 2) Facilitar a productores la mejor comercialización de sus pro- ductos y la adquisición de los insumos relacionados con el -- proceso fabril-mercantil.

Tales ofjetivos, se llevarán a cabo mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, la capacitación y la prestación de asesoría técnica que conlleve al incremento de la eficiencia y eficacia de los sistemas comerciales.

T) FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION A LA AGRICULTURA. (FIRA).

Bajos estas siglas, se conoce el conjunto de los 3 fideicomisos instituidos en relación con la Agricultura en el Banco de México los que ya hemos hecho comentarios y que son:

FONDO.- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, y Avicultura, constituido el 31-XII-1954.

FEFA .- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, constituido el 26-VIII-1965.

FEGA .- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, constituido el 28-XII-1972.

U) FIDEICOMISO FONDO GANADERO. (FFG).

El Fideicomiso Fondo Ganadero, es una institución que tiene como finalidad, promover y apoyar con recursos técnicos y crediticios el desarrollo de la actividad pecuaria, mediante la elaboración y ejecución correspondiente de planes, programas y proyectos. Es te fondo surgió de la fusión de los fideicomisos Ganadero Eji---dal, para la Producción, Industrialización y Comercio de la Lana

y el de la Adquisición de Crías Hembras de Ganado Bovino para su Crianza, Desarrollo y Venta, en estado de gestación a pequeños ganaderos y ejidatarios, por considerarse afines en sus objetivos comunes y operaciones; siendo publicado el acuerdo presidencial en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de --- 1980.

El fideicomiso Fondo Ganadero se constituyó para proporcionar el desarrollo congruente y uniforme de la actividad ganadera en el país, simplificar estructuras y con el objeto de lograr una mayor eficacia en las acciones administrativas evitando duplicidad de funciones.

V) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE PRODUCTOS BASICOS. (FOPROBA).

En decreto presidencial del 1o. de septiembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 9 del mismo mes y año, se establecieron los apoyos y estímulos a la producción, - distribución y consumo de productos básicos, y se dispuso que la S.H. y C.P., debería promover el establecimiento de un fideicomiso que se denominara Fondo de Garantía y Fomento a la Producción Distribución y Consumo de productos Básicos (FOPROBA).

Con base en esta disposición, dicha Secretaría firmó el 9 de octubre de 1981 con el Banco de México como fiduciario, el contrato de fideicomiso para la creación del FOPROBA, el cual inició sus operaciones en el mes de junio de 1982. Según el contrato señalado, - son objetivos del fondo:

a) Definir y coordinar las políticas del Programa Nacional de Pro

ductos Básicos.

- b) Otorgar apoyos financieros, prestar asesoría y asistencia técnica y coordinar todas las actividades relacionadas con la concreción de los objetivos de dicho programa.

W) INSTITUTO DE APOYO TECNICO PARA EL FINANCIAMIENTO A LA INDUSTRIA (IMIT. A.C.).

En la época de los años 1945-50, la recomendación de establecer un instituto de investigación y asesoría encuentra entre sus antecedentes, los estudios de diversas ramas industriales en México, realizados por el Banco de México, durante el período señalado.

En 1950, el Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas surge como dependencia del propio Banco, contando para ello con la asesoría de la Fundación Armour de Investigación (Chicago, -- Illinois), contratada de origen para participar en su planeación.

En 1958, se le constituye en Fideicomiso, con el Banco de México como la entidad Fiduciaria y el propio Banco, la Nacional Financiera, S.A. y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., como los Fideicomitentes.

En 1960, el Instituto adopta el régimen de Asociación Civil con las tres Instituciones de crédito antes mencionadas como asociadas.

En 1977, la Asamblea del Instituto consideró de mérito invitar la participación en el Consejo Directivo, de representantes de la Dirección General de Normas, dependencias de SEPAFIN, así co-

mo de la Confederación de Cámaras Industriales y la Asociación de Banqueros de México. A virtud del alcance y proyección de sus actividades, introdujo diversas reformas en sus estatutos y substituyó su denominación por la de IMIT, A.C., asignándole el carácter de Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Industria.

X) FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE FOMENTO MUNICIPAL. (FM).

A través de contrato de fideicomiso de fecha 26 de junio de 1972 se constituyó el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal administrado por BANOBRAS, quien funge como Institución Fiduciaria; el objeto de este fondo, es proporcionar créditos a Municipios; cuya capacidad de pago sea limitada para cubrir oportunamente los financiamientos que pudieran conseguir en otras instituciones financiera de fomento, puesto que por este medio, pueden ser apoyados a tasas preferenciales en obras autorrecuperables, fijándose dichas tasas de interés en función al tipo de obra en condiciones de plazo más largo cuando los proyectos así lo requieran, como son: agua potable, alcantarillado, mercados, rastros, alumbrados, pavimentación, banquetas, guarniciones, estacionamientos, panteones, terminales de autobuses y toda obra que tenga un alto beneficio social y económico.

Y) FIDEICOMISO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL. (FOIR).

Fondo constituido el 27 de junio de 1973, con el propósito de mejorar el nivel de vida del sector campesino, incorporando al pro

ceso productivo superficies que actualmente se encuentran sin explotación, a través de la realización de todas aquellas obras de infraestructura rural necesarias que permitan el adecuado ejercicio del crédito que deberá contener la misma.

Z) FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y APOYO AL DESARROLLO PESQUERO. (FA DEP).

Su objetivo es fomentar y apoyar el desarrollo pesquero a través del mejoramiento de las sociedades cooperativas pesqueras de las organizaciones de pescadores y del Sector Social Pesquero, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y la asesoría técnica que ayude a incrementar la eficiencia y el desarrollo de los sectores de la actividad pesquera. Su constitución data de septiembre de 1976.

C A P I T U L O I V

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS FONDOS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO CUYOS FINANCIAMIENTOS SON A TRAVES DE LA BANCA NACIONALIZADA.

Este tema lo hemos dedicado al señalamiento, identificación y clasificación de los diferentes fondos de fomento existentes, puesto que la -- constitución y administración de los mismo, así como el sector al que --- pertenecen son diferentes entre si; el orden dado, no significa de ninguna manera la importancia que tienen uno con respecto a los otros, sino -- mas bién su clasificación por sector productivo o la actividad a la que - son encausados, considerando que una clasificación de este tipo puede ser de mayor utilidad a quien en busca de información y orientación tenga en sus manos el presente trabajo que pueda significar y ser tomado en cuenta y aún ser el punto de partida para la realización de un estudio acorde -- con las necesidades de su empresa en la rama en que la misma se encuen--- tre.

De ahí que digamos que Banco de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Crédito Rural y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, son las principales instituciones financieras que administran y controlan las actividades y operaciones de los fondos de fomento económico de mayor participación en la economía del País y los sectores oficiales a que pertenecen los fondos, se encuentran comprendidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, - Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Turismo, Secretaría de Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y algunos no sectorizados. Su sector de apoyo se clsifica como sigue:

- a) FONDOS DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.
- b) FONDOS DE FOMENTO A LA INDUSTRIA.
- c) FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES DE LA PRODUCCION.

<u>SECTOR APOYADO Y FONDO</u>	<u>FIDUCIARIO</u>	<u>SECTOR OFICIAL</u>
<u>FONDOS DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA:</u>		
1. FIRA, Fideicomiso Instituido en Relación a la Agricultura.	BANXICO	S.H. y C.P.
FONDO, Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.	"	"
FEFA, Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.	"	"
FEGA, Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.	"	"
2. AGROINDUSTRIA, Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria	BANRURAL	S.H. y C.P.
3. FICART, Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego y de Temporal.	"	"
4. FFG, Fideicomiso Fondo Ganadero	"	NO SECTORIZADO
5. FOIR, Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural.	"	S.H. y C.P.
<u>FONDOS DE FOMENTO A LA INDUSTRIA:</u>		
6. FOGAIN, Fondo de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña Industria.	NAFINSA	S.H. y C.P.
7. FONEP, Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.	"	"
8. FOMIN, Fondo Nacional de Fomento Industrial.	"	S.E.M.I.P.
9. FIDEIN, Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales.	"	S.E.D.U.E.

<u>SECTOR APOYADO Y FONDO</u>	<u>FIDUCIARIO</u>	<u>SECTOR OFICIAL</u>
10. FIDEFRUT, Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales.	NAFINSA	S.A.R.H.
11. PAJ, Programa de Apoyo Integral a la Industria Mediana y Pequeña.	"	NO SECTORIZADO
12. FOMEX, Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados.	BANXICO	S.H. y C.P.
13. COCOFIN, Comité Coordinador y de Evaluación Financiera del Programa de Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital.	"	"
14. FONEI, Fondo de Equipamiento Industrial.	"	"
<u>FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES:</u>		
15. INFOTEC, Fondo de Información y Documentación para la Industria.	NAFINSA	NO SECTORIZADO
16. FONATUR, Fondo Nacional de Fomento al Turismo.	"	TURISMO
17. FONART, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.	"	EDUCACION PUBLICA.
18. FONACOT, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	"	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
19. IMIT, A.C. Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Industria.	"	NO SECTORIZADO

<u>SECTOR APOYADO Y FONDO</u>	<u>FIDUCIARIO</u>	<u>SECTOR OFICIAL</u>
20. F.M., Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal,	BANOBRAS	S.H. y C.P.
21. FOCCE, Fondo de Crédito a Cooperativas Escolares.	BANRURAL	EDUCACION PUBLICA.
22. FOVI-FOGA, Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda y Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda.	BANXICO	S.H. y C.P.
23. POPROBA, Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y Consumo de Productos Básicos.	"	NO SECTORIZADO
24. FOSOC, Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas.	"	NO SECTORIZADO
25. FIDEC, Fondo para el Desarrollo Comercial.	"	NO SECTORIZADO
26. FADEP, Fideicomiso para el Fomento y Apoyo al Desarrollo Pesquero.	"	NO SECTORIZADO

1) FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

Los objetivos que persigue son:

- Impulsar integralmente el desarrollo de las actividades agropecuarias del País, la industrialización de los productos primarios y la comercialización eficiente de su producción.
- Aumentar la productividad de las empresas agrícolas, a fin de incrementar los ingresos y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.
- Contribuir al aumento de la producción de alimentos de consumo nacional.
- Fomentar la producción agropecuaria con fines de exportación y sustitución de importaciones.
- Proporcionar, en forma paralela al crédito, servicios complementarios como son: asistencia técnica, demostración de prácticas agropecuarias, organización de productores, garantía de recuperación de créditos y reembolso de costos de asistencia técnica.

2) AGROINDUSTRIA: Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria.

El objetivo básico del Fondo, es propiciar a través del financiamiento, la participación de los productores primarios en los beneficios que se generen en la industrialización y comercialización de productos básicos, mediante su adecuada organización y capacitación.

El Fondo podrá efectuar operaciones de préstamo y descuento de cartera, que tenga por objeto la apertura de líneas de crédito - cuya finalidad sea el fomento y apoyo a unidades de producción, ya sea plantas agroindustriales, agroindustrial integradas, o industria rural en general, mediante las siguientes actividades:

- a) Formulación y evaluación de estudios de preinversión y de análisis operacional.
- b) Creación de unidades de producción.
- c) Operación, rehabilitación, ampliación, reestructuración y/o relocalización de unidades de producción.
- d) Implantación de servicios de asistencia operacional para mejorar la eficiencia de empresas establecidas.

LINEAMIENTOS DE PRIORIDAD:

Se dará preferencia al financiamiento de agroindustrias definidas como prioritarias por el Plan Nacional de Desarrollo Agroindustrial, de acuerdo con los siguientes criterios complementarios:

- a) Régimen de Propiedad y Organización Social para el Trabajo.
Atendiéndose preferentemente las agroindustrias campesinas y las de participación estatal que incidan en actividades productivas.
- b) Naturaleza de la Producción.
Se considera tanto la materia prima utilizada en el proceso agroindustrial, como el destino del producto.

Tratándose de productos alimenticios elaborados se buscará:

- Elevar la disponibilidad de alimentos básicos populares.
- Garantizar insumos agroindustriales estratégicos para la agricultura.
- Mejorar el abastecimiento de productos básicos no alimentarios - de consumo generalizado.

Considerando el origen de la materia prima, identificamos 25 productos o grupos de productos primarios:

- AGRICOLAS ALIMENTARIOS: Arroz, azúcar, cacao, café, cebada, especias, frijol, frutas, legumbres y hortalizas, maíz, oleaginosas y trigo.
- PECUARIOS ALIMENTARIOS: Carne, huevo, leche y miel.
- AGRICOLAS NO ALIMENTARIOS: Agaves, algodón, alimentos balanceados, tabaco y semillas mejoradas.
- PECUARIOS NO ALIMENTARIOS: Lana, cueros y pieles.
- FORESTALES, Maderables y no maderables.

c) Generación de Empleos e Ingresos en el Medio Rural.

Serán prioritarias las plantas agroindustriales establecidas en el lugar mismo donde se produce la materia prima.

d) Desarrollo Regional.

Se impulsarán aquellas agroindustrias ubicadas en zonas consideradas prioritarias por el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, en los Distritos Agropecuarios de Riego y Temporal.

c) Integración Productiva, .

Serán promovidas las agroindustrias campesinas que se sustenten en la integración del productor primario, a las instancias de -- procesamiento y comercialización.

f) Incremento de la Productividad.

Se atenderá preferentemente a las empresas que presenten medidas y fórmulas concretas para: incrementar su productividad, median te la capacitación para y en el trabajo, maximizando el uso de - la capacidad instalada; reorientando el sistema de organización del trabajo, entre otras.

SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS:

El fondo, podrá suscribir acciones y/o partes sociales en aque-- llas empresas que estime conveniente y le autorice el Ejecutivo Federal. Su participación será hasta del 33% del capital suscri to por la empresa, este apoyo de capital será transitorio y los accionistas podrán adquirir las acciones o partes sociales sus-- critas y pagadas por el fondo, en un plazo que no exceda al de - amortización de los créditos concedidos. El reembolso de la --- aportación de capital del fondo, no excederá el plazo máximo de 8 años.

3) FICART: Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego y de Temporal.

Las actividades de este fondo, se inician en el plan de riego de nominado BEGOÑA en el estado de Guanajuato, alcanzando el auge - de su desarrollo en 1976.

Los programas de atención canalizados en los sectores agropecua-

rios, ganaderos y agroindustriales a los distritos y unidades de riego, son los siguientes:

- DE RIEGO
- PLANAT I
- TEMPORAL ABIERTO
- PIDER, y
- CHATIN.

Los recursos financieros de este fideicomiso, provienen del Banco Internacional de Desarrollo y el Banco Mundial, en adición a los recursos de los bancos regionales que integran el sistema Banrural. De los aproximadamente 15 fideicomisos administrados por Banrural, el FICART, maneja sobre el 70% de los recursos -- siendo el principal y del 100% de los recursos del fideicomiso -- el 90% los destina a "PBI" y el 10% restante a "PIM", ocasionalmente atiende a OTP, existiendo una división Básicos y No Básicos.

Para el año de 1984, entrará en vigor un nuevo programa denominado "AGROPECUARIOS PERECEDEROS" cuyas reglas de operación se darán a conocer en su oportunidad.

4) F.F.G: Fideicomiso Fondo Ganadero.

Hemos tratado de resaltar la importancia que los fideicomisos o fondos de desarrollo económico tienen para todos los sectores de la producción, y aquí tenemos a uno mas, el FFG dedicado al desarrollo de la actividad ganadera particularmente de especies menores, y establecer centros de cría y recría de ganado bovino de -

carne y leche y de especies menores.

Como funciones básicas de este fideicomiso, encontramos entre --
otras:

- La elaboración de estudios relacionados con la problemática ganadera del País.
- Ejecución de los programas, preferentemente de aquellos cuyas inversiones sean de beneficio colectivo y resultados a corto plazo.
- Realización de operaciones crediticias directamente con productores ganaderos.
- Proporcionar asistencia técnica para la comercialización, industrialización del ganado, de sus productos o subproductos.
Está facultado para efectuar operaciones crediticias de tipo refaccionario y/o avio a los productores elegibles.

5) FOIR: Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural.

Entre las funciones que tiene encomendadas este fideicomiso, se encuentran:

- 1) Coordinarse con Banrural para que los recursos destinados a los propósitos indicados se apeguen a los planes de operación.
- 2) Vigilar que los beneficiarios cuenten con asistencia técnica que incluye aspectos administrativos y de organización, así como encargarse de la capacitación oportuna de personas a efecto de que --
asuman el manejo eficiente de sus empresas. Los gastos origina-

dos por este concepto, será con cargo al fideicomiso y su monto formará parte del costo de los planes presentados.

- 3) Supervisar los programas aprobados y evaluar si las cantidades asignadas, han generado los resultados esperados.

El FOIR proporcionará los fondos necesarios para llevar a cabo obras de infraestructura rural en apoyo de programas de desarrollo agropecuario que beneficien a los sujetos elegibles de crédito.

El plan de operación anual elaborado por S.A.R.H. a través de representaciones estatales y en coordinación con los bancos regionales y los fideicomisos se integra de dos programas:

- a) El programa de desmontes agrícolas, las superficies por desmontar deberán localizarse en los distritos y unidades de riego o en zonas próximas a incorporarse al riego, o bien en zonas de temporal con precipitación pluvial adecuada.
- b) El programa de infraestructura básica para apoyar la realización de obras a nivel parcelario, no realizables por dependencias del Ejecutivo Federal y por falta de capacidad de pago. Tratándose de reestructuraciones de crédito, el FOIR apoyará únicamente las obras nuevas sin considerar pago de pasivos.

- 6) FOGAIN: Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña.

El Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña,

constituye uno de los instrumentos financieros más valiosos, con que cuenta la industria pequeña y mediana del País, canalizando sus recursos por conducto de las instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito de la República Mexicana.

Para el logro de sus objetivos, FOGAIN está autorizado para realizar las siguientes operaciones:

- a) Descontar Títulos de Crédito derivados de préstamos de Habilitación o Avío, Refaccionario e Hipotecarios Industriales, otorgados por las instituciones o Uniones de Crédito del País.
- b) Garantizar a los intermediarios financieros el pago de créditos de Habilitación o Avío y/o Refaccionarios que otorguen a la pequeña industria.

Este fideicomiso, atenderá preferentemente solicitudes de empresas ubicadas en áreas que demanden atención prioritaria y que no hayan hecho uso de los créditos FOGAIN.

Las operaciones anteriores, serán destinadas a fomentar la pequeña y mediana industria de transformación. Entendiéndose por empresas pequeñas aquellas que cuenten con un capital contable no menor de 50 mil pesos ni mayor de 15 millones de pesos, y como medianas aquellas cuyo capital contable sea superior a 15 millones de pesos, sin exceder de 90, siendo elegibles las empresas que alcancen la cifra de 120 millones de pesos, incluida la revaluación de activos.

FOGAIN, apoyará financieramente a la IMP prioritaria cuyo objeto social esté relacionada con las siguientes actividades:

- Fabricación de alimentos para consumo humano,

- Elaboración de bebidas.
- Industria textil.
- Fabricación de prendas de vestir y otros artículos confeccionados con textiles y otros materiales excepto calzado.
- Fabricación de calzado e industria del cuero.
- Industria y productos de madera y corcho, excepto muebles.
- Industria editorial, de impresión y conexas.
- Industria química.
- Fabricación de productos de hule y de plástico.
- Fabricación de productos de minerales no metálicos; excepto del petróleo y del carbón mineral.
- Industrias metálicas básicas.
- Fabricación de productos metálicos; excepto maquinaria y equipo.
- Fabricación, ensamble y reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos.
- Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo, aparatos, accesorios y artículos eléctricos y electrónicos y sus partes.
- Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.
- Otras industrias manufactureras.

En cada una de las actividades anteriores, existe una clasificación específica de giro, por lo cual recomendamos consultar en la Subsecretaría de Fomento Industrial (Dirección General de Industria Mediana y Pequeña) o en las oficinas de FOGAIN, si la actividad desarrollada por la empresa, encaja dentro de la relación de clases industriales prioritarias para fomento.

Es empresa industrial prioritaria, aquella dedicada al desarrollo de cualesquiera de las actividades indicadas anteriormente.

Empresa clasificada como no prioritaria, es aquella no comprendi

da en las actividades antes mencionadas; sin embargo, pueden ser apoyadas financieramente cuando estas tengan significación en la zona en donde esten ubicadas, o cuyas características específicas lo ameriten.

7) FCNEP: Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.

El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos, actúa a través de cuatro líneas o programas de operación, diseñadas e instrumentadas para cubrir en forma global, el amplio campo de los estudios para proyectos de desarrollo y cumple, entre otros, con los siguientes propósitos: elevar los niveles de vida, generar empleos sustituir importaciones, impulsar exportaciones, el desarrollo regional y los proyectos de obras de interés social que beneficien a los sectores mayoritarios de la población para que estos participen y disfruten del desarrollo económico nacional, dando prioridad al financiamiento de estudios sobre proyectos que se encuentren orientados a la producción de bienes básicos y estratégicos.

Desde el inicio de sus actividades, el FCNEP constituyó el Programa denominado Financiamiento de Estudios y Proyectos, destinado a financiar todo tipo de estudios y proyectos de inversión -- que contribuyen a consolidar y acelerar el desarrollo nacional. Proporciona asistencia técnica y asesoría en cada una de las fases del proyecto, financiando estudios y proyectos sectoriales y regionales, preliminares, de factibilidad técnica, económica y financiera; de ingeniería básica y de detalle, así como los estudios destinados al mejoramiento de la capacidad administrativa, operacional, productiva o de mercado de las empresas.

El financiamiento de estos estudios los realiza en condiciones preferenciales con el propósito de fomentar y permitir que las inversiones se basen en una información confiable y con un riesgo calculado los tres programas restantes son el de Estudios de Fomento Económico, el de Apoyo Directo a la Consultoría Nacional y el de Capacitación y Adiestramiento para Proyectos de Desarrollo y cuyos objetivos principales se describen en seguida:

El Programa de Estudios de Fomento Económico, tiene como objetivo la identificación de estudios y proyectos específicos de inversión con el fin de movilizar recursos financieros tanto públicos como privados y disponer de una cartera de proyectos a nivel de perfil y prefactibilidad que constituirán los estudios de fomento económico del Fondo.

El programa de Apoyo Directo a la Consultoría Nacional, está diseñado para el otorgamiento de créditos a las personas físicas o morales que actúen en calidad de consultores nacionales, con el fin de fortalecer la prestación de servicios profesionales de consultoría, de manera que promuevan el desarrollo de la tecnología nacional.

Por último, el programa de Capacitación y Adiestramiento para Proyectos de Desarrollo, cuya finalidad es ofrecer en forma permanente cursos, seminarios, orientados a capacitar y adiestrar personal técnico, cuyas funciones se relacionen con la formulación, evaluación, instalación y administración de proyectos de inversión.

Los apoyos financieros otorgados por el Fondo, están dirigidos al sector público y privado, encontrándose en el primer grupo las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, los Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados,

Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos del Gobierno Federal e Instituciones Docentes y de Investigación. En el segundo están Organismos e Instituciones del sector privado gremial y empresarial, empresas privadas y particulares, asociaciones y sociedades civiles e instituciones docentes de investigación.

8) FOMIN: Fondo Nacional de Fomento Industrial.

Una de las prioridades de este Fondo, es promover la tecnología propia; y formar una planta industrial debidamente integrada, FOMIN dá preferencia a la promoción y ejecución de proyectos de empresas que transforman productos agropecuarios, forestales, mineros y pesqueros, de acuerdo a las prioridades que determina el Plan Nacional de Desarrollo Industrial y en Base a los decretos de promoción y descentralización industrial correspondientes. No obstante, puede apoyar cualquier empresa, en la medida en que sea una industrial de transformación, siempre y cuando sea mexicana conforme a la ley, aunque una parte de su capital sea extranjero.

En México, existen muchas empresas que requieren del apoyo de capital de riesgo para constituirse, normalizar sus actividades o desarrollarse, en virtud de que su situación financiera no les permite disponer de nuevos créditos.

FOMIN se creó para complementar la estructura financiera del País; ofreciendo a los inversionistas recursos frescos para incrementar su capital social; incrementando su capacidad de endeudamiento; evitándoles el pago de capitales e intereses con recursos de flujo de caja, en el caso de préstamos, permitiéndoles mantener el control de la empresa y recuperar las acciones en poder del Fondo, cuando su situación se normalice conservando así

la propiedad absoluta de la empresa.

FOMIN está apoyando una gran variedad de actividades con diversos requerimientos de inversión entre las que se encuentran: panificadoras, pasteurizadoras, plantas de alimentos balanceados, empacadoras, curtidorías, vinícolas, industrias de ropa y calzado, productos de madera, textiles, exportación de productos agrícolas, productos químicos, medicamentos, anestésicos inyectables, productos de plástico, tanques metálicos, mallas de alambre, aditivos, aceites polimerizados, extracción de aceites comestibles, celulosa, máquinas empacadoras, máquinas para calzado, acumuladores industriales y automotrices, artículos escolares, campers y remolques, cadenas para uso industrial, compresoras para refrigeración, muebles de plástico inyectable, tabique, mosaicos, mármol, máquinas, herramientas para trabajar madera y metales, motores, aparatos eléctricos, barcos de fibra de vidrio, barco fabrica para la obtención de harinas y aceites de pescado, perfiles estructurados de acero, partes automotrices, artículos de vidrio soplado y prensado, etc.

Como puede observarse, este Fondo ha apoyado un elevado número de solicitudes de empresas, correspondiendo en gran parte a proyectos orientados a incrementar la capacidad productiva del País repercutiendo desde luego en la creación de nuevos empleos y, por consiguiente, en la derrama directa de salarios.

- 9) FIDEIN: Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales.

El Gobierno Federal, consciente de la necesidad de la descentra-

lización urbana-industrial en México, ha dedicado un gran esfuerzo a la creación de la infraestructura económico social, jurídica y fiscal que sirva de base a una mejor distribución del desarrollo nacional. Para llevar a cabo este programa de descentralización se ha planeado y están en proceso de construcción nuevas ciudades en algunos de los polos con mayores posibilidades de desarrollo en México. Estas nuevas ciudades implican la habilitación integral de terrenos para el alojamiento de industrias y la creación de zonas habitacionales para los distintos niveles socio-económicos de la población, zonas cívicas, centros comerciales, áreas recreativas, áreas verdes y un cinturón de granjas alrededor que protegen y embellecen el desarrollo.

Cada nueva Ciudad Industrial, tiene un promedio de 400 has. distribuidas en la siguiente manera:

Para industrias	32%
para habitación	28%
para vialidad y áreas verdes	20%
para cívico comercial	6%
para recreativo deportivo	6%
para artesanía	8%

Los principales objetivos entre otros de las nuevas ciudades industriales, están los siguientes:

- Descentralizar la industria a través de un desarrollo regional equilibrado.
- Propiciar un crecimiento urbano ordenado en los actuales centros de población.
- Evitar la contaminación ambiental, mediante una adecuada integración de áreas habitacionales, industriales, cívico-comerciales, ---

recreativos, asistenciales y educativas.

- Desarrollar una infraestructura industrial que permita la atracción de nuevas inversiones.
- Utilizar, en forma racional, los recursos humanos y naturales de la región.

Las nuevas Ciudades Industriales, proporcionan fuentes de empleo para su población; estudios realizados a través de CODURPA, indican que las nuevas ciudades darán cabida, en promedio a 150 pequeñas y medianas empresas, que podrán generar un requerimiento hasta de 10 000 nuevos empleos en cada una de ellas, en el término de 10 a 15 años.

En la actualidad son 19 los parques industriales coordinados por FIDEIN y 19 parques industriales que tienen firmado convenio de cooperación técnica y financiera en dicho Fondo, siendo los más importantes por la inversión en ellas planeado los siguientes:

<u>CIUDAD INDUSTRIAL</u>	<u>NUMERO DE EMPRESAS</u>	<u>INVERSION PLANEADA</u>	<u>EMPLEOS GENERADOS</u>
Xicohténcatl, Tlax.	24	13 633,0	4 824
Aguascalientes, Ags.	202	8 025,0	10 219
Morelia, Mich.	52	6 212,6	3 174
Benito Juárez, Qro.	58	7 385,0	3 904
Framboyan, Ver.	117	3 966,1	4 462
Celaya, Gto.	107	2 996,5	4 103
Villahermosa, Tab.	130	2 592,0	4 323
Mérida, Yuc.	123	2 302,9	3 952
Tijuana, B.C.N.	85	1 916,0	4 593
Tizayuca, Hgo.	94	1 762,4	4 389

Actualmente FIDEIN ha ampliado su alcance de tal forma que ade...

más de apoyar los parques industriales por él coordinados, extenderá su apoyo a todos los parques industriales de la República - independientemente de que sean públicos o privados. Y para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, ha instrumentado un programa que se desglosa como sigue:

I. ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Dedicado a la planeación de parques industriales y/o ampliaciones de los mismos, en una etapa de preinversión, mediante los siguientes instrumentos:

- a) Estudios de Prefactibilidad.
- b) Estudios de Factibilidad.
- c) Plan Maestro, Ingeniería Básica e Ingeniería de Detalle.
- d) Estudios Especiales.

II. ASESORIA A PARQUES INDUSTRIALES EN OPERACION:

A través de éste programa, FIDEIN dá asesoría en los siguientes servicios:

- a) Administración.
- b) Comercialización.
- c) Promoción.
- d) Jurídico.

III. FINANCIAMIENTOS:

Se apoya la construcción de obras de infraestructura y urbanización de parques industriales. Pudiendo ser aplicado dicho finan

ciamiento a construcción de primera etapa, complementar la infra estructura y urbanización faltante, o bien para ampliación del parque industrial.

IV. BANCO DE INFORMACION SOBRE LOCALIZACION INDUSTRIAL:

Proporciona información actualizada y permanente sobre las diferentes alternativas de localización industrial del País.

Por último, cabe destacar que las ciudades industriales son cons truídas por FIDEIN, en terrenos aportados por el Gobierno Esta-- tal, mientras que las obras de infraestructura las realiza la Se cretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

10) FIDEFRUT: Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales.

El Fideicomiso del Limón, como se denominaba en principio, vió - ampliadas sus funciones el 28-Agosto-1980, de manera tal que las ventajas que ofrece sean aprovechadas por agricultores e indus-- triales de las frutas cítricas y tropicales, optimizando de ésta manera los recursos en el logro de sus objetivos y a su vez es-- tar en concordancia con el Plan Global de Desarrollo, como se -- puede observar los apoyos de este fideicomiso pueden ser de suma valía a los agricultores y campesinos del País.

11) PAI: Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana.

El propósito del Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana es coordinar y canalizar los servicios y apoyos -- brindados por seis instituciones, todas ellas especializadas en el fomento y desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria Nacional, que actualmente representa el 98% de los establecimientos industriales, 27% de la inversión, 42% de la producción y 80% -- del empleo.³³ La eficiencia de los programas instaurados de acuerdo con los lineamientos de política económica se ven reflejados en los resultados obtenidos durante 1983, año en el que el PAI -- buscó entre otros objetivos, fortalecer la industria pequeña y -- mediana existente, coadyuvando así al logro de un desarrollo regional más equilibrado por medio de programas especiales como -- son: el de desconcentración industrial, Fomento a la creación -- de nuevas empresas, y el de agrupamiento de industriales de los que resumiremos los alcances obtenidos en 1983 juntamente con -- otros programas.

Dentro del esquema operativo del PAI, durante 1983, fueron atendidas 13 780 empresas, de las cuales 2 000 están incorporadas a los programas especiales citados, viéndose beneficiadas con los servicios de asistencia técnica y financiera que el programa -- brinda a través de su grupo de 100 extensionistas industriales -- en distintas regiones del País.

El programa de Agrupamiento de Industriales, desarrolló 17 agrupamientos de industriales orientados a fortalecer a 282 pequeñas empresas manufactureras de bienes considerados prioritarios y estratégicos, permitiendo una generación de 379 nuevos empleos con una base de inversión de 585 millones; cabe señalar, que éste -- programa consiste en la integración de un grupo de empresarios con el propósito de solucionar problemas comunes, mediante acciones

³³ Pequeña y Mediana Industria No. 29, Enero de 1984. Pag. 11

colectivas, tendientes al mejoramiento de condiciones de trabajo mejoramiento de productos y acceso a nuevos mercados.

La Creación de Nuevas Empresas, cuyo objetivo es brindar a los industriales asistencia técnica para la formulación y evaluación de perfiles industriales y para la puesta en marcha de nuevas empresas, localizadas en zonas de nulo o bajo desarrollo industrial apoyó a 729 inversionistas de las que 241 proyectos de inversión originaron la creación de nuevas industrias, 188 están en su fase de preoperación y 165 en estudio.

El desarrollo de este programa, comprende una inversión de 13140 millones de pesos para la planta industrial, que generarán 9 608 empleos productivos.

La labor del PAI en la SUSTITUCION DE IMPORTACIONES, ha puesto especial énfasis para que los extensionistas industriales, canalicen sus servicios a empresas que presenten ventajas para la fabricación de productos competitivos en el mercado externo, o bien que sustituyan importaciones. A la fecha se han atendido 631 empresas, de las cuales 153 ya comercializan sus productos en el extranjero y 67 manufacturan bienes que tradicionalmente se venían importando.

En el área de DESCONCENTRACION INDUSTRIAL, ha diseñado y está realizando un programa de desarrollo regional y desconcentración industrial, que consiste en dar a conocer los estímulos financieros y apoyos a los inversionistas que ubiquen nuevas plantas o la ampliación de las ya existentes, en las zonas prioritarias para el desarrollo industrial. De las 81 empresas atendidas, 10 están en fase de operación, 15 en la de estudio, 23 en la de operación y 33 ya operan. Con ello se ha creado 845 nuevas fuentes de trabajo.³⁴

³⁴ Obra citada. Pag. 12.

ASISTENCIA TECNICA A GRUPOS. éste programa está orientado a identificar y prestar asesoría a grupos de industriales, habiendo -- asistido a 289 con los resultados siguientes: 10 centros de adquisición de materias primas, 3 centros de abastecimiento a fronteras, 11 centros de fomento tecnológico, 20 programas de círculos de calidad, 5 centros de comercialización y 4 centros de refacciones.

En resumen, el PAI a través de su programa de Asistencia Financiera y Tecnológica, atendió a más de 13 780 empresas en 1983,³⁵ y de acuerdo con el programa de actividades de asistencia técnica para 1984, se contempla atender a 20 mil empresas pequeñas y medianas dentro de los diferentes tipos de servicios que el PAI -- otorga.

12) FOMEX: Fondo para el Fomento de la Exportación de Productos Manufacturados.

Los programas de apoyo instrumentados por FOMEX para financiamiento a la Exportación, Pre-Exportación y Sustitución de Importaciones puede observarse ampliamente en el Capítulo V reglas de operación, y cuyo objetivo es:

I. PROGRAMA A LA EXPORTACION:

A) Programa de Financiamiento a la Pre-Exportación:

Este programa tiene por objetivo proporcionar al empresario el respaldo financiero, para sostener e incrementar las exportaciones de productos manufacturados y servicios, reforzando el proceso productivo y permitiendo al fabricante mayor competitividad.

³⁵ Obra citada, Pag. 13.

B) Programa de Financiamiento a la Exportación:

Su objetivo es apoyar al empresario para ponerlo en aptitud de competir en el mercado internacional, por lo que concierne al aspecto financiero de sus operaciones y facilitarle su permanencia en el mercado.

C) Programa de Garantías de Crédito a la Exportación:

Este programa protege a los exportadores o a las instituciones intermediarias contra los riesgos en el pago de sus créditos, de rivados de las operaciones de exportación de materias primas, -- productos semimanufacturados, manufacturados y de servicios, tan to en la etapa de pre-embarque como en la de post-embarque.

Clasificando los riesgos en cinco y seis clases a saber respectivamente:

- 1) Anulación de la autorización previamente concedida para importar mercancías mexicanas.
- 2) Cambios en la legislación relativa a importaciones en el País -- comprador.
- 3) Incumplimiento del importador a las condiciones del contrato o x cancelación del mismo.
- 4) Falta de pago a las instituciones de crédito intermediarias de x los créditos otorgados a exportadores mexicanos para la produc-- ción de bienes y servicios de exportación.
- 5) Falta de pago a las instituciones de crédito intermediarias en x los créditos otorgados a exportadores mexicanos a través de cartas de crédito o Aval a favor de proveedores extranjeros.

GARANTIAS DE POST-EMBARQUE:

- 1) Inconvertibilidad o Intransferibilidad de los fondos.
- 2) Requisición, expropiación o confiscación de los bienes del importador.
- 3) Disposición expresa de carácter general de una autoridad gubernamental, que impida el pago.
- 4) Por causas de fenómenos naturales.
- 5) Incumplimiento del deudor o su garante.
- 6) Incumplimiento del deudor o su garante por insolvencia.

II. APOYO A LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES:

A) Programa de Financiamiento de Bienes de Consumo.

A través del financiamiento a la producción, existencias y compra-venta de bienes de consumo fabricados en las franjas fronterizas o con destino a ellas, se obtiene una reducción de costos, se estimula al fabricante a incrementar su producción, a los comerciantes a elevar sus ventas y competir con los productores extranjeros en dichas franjas. Entendiéndose por franjas fronterizas, la línea de 20 km. de ancho, paralela a la línea divisoria con los países fronterizos y las zonas libres que son: la península de Baja California, la zona norte parcial de Sonora, el Estado de Quintana Roo y Tapachula, Chis.

B) Programa de Financiamiento a la Compra-Venta de Automóviles.

FOMEX apoya financieramente la compra-venta de automóviles nacionales nuevos de categoría popular en la zona libre así como en la franja fronteriza Norte, siendo la zona libre, la península de Baja California, parte de Sonora hasta la línea de San Luis, Río Lerma y Puerto Peñasco.

C) Programa de Financiamiento de Bienes de Capital y Servicios.

Este programa apoya los siguientes casos:

- a) Cuando la producción y compra-venta de éstos bienes y servicios sustituyen importaciones.
- b) Cuando sean realizados por industrias cuyas actividades estén -- consideradas como prioritarias.

D) Programa de Garantía contra la falta de pago de créditos otorgados para la producción de bienes de capital.

El Fondo otorga su garantía contra la falta de pago por insolvencia o mora prolongada de los productores, a que están expuestos los créditos otorgados por las instituciones de crédito a productores de bienes de capital que sustituyan importaciones o realicen actividades prioritarias.

13) COCOFIN: Comité Coordinador y de Evaluación Financiera del Programa de Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital.

En la actualidad el objetivo del COCOFIN se ha encaminado a la -- coordinación de los apoyos financieros otorgados por FOMEX a través de líneas de crédito concertadas con la C.F.E. y PEMEX, para apoyar con intermediación de la banca, a sus proveedores que produzcan bienes de capital que sustituyan importaciones.

Por lo anterior, serán sujetos de crédito los proveedores de -- C.F.E. y PEMEX, que cuenten según su actividad con la anuencia de la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME), o de las Cámaras de la Industria Metalmeccánica.

También serán sujetos de crédito los proveedores cuyo capital -- contable esté suscrito por mexicanos al menos en un 51%, que --- cuenten con la anuencia de (CANAME), o de la Cámara de la Indus-- tria Metalmeccánica.

14) FONEI: Fondo de Equipamiento Industrial.

Como objetivos del fondo están los siguientes:

- a) Fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicio.
- b) Inducir a las sociedades, instituciones y organizaciones auxiliares de crédito del País (intermediarios financieros), para que tomen en cuenta la viabilidad de los proyectos de inversión en sus decisiones de crédito.

El Fondo de Equipamiento Industrial, podrá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Financiar a los intermediarios financieros, préstamos que éstos, otorguen, según los programas respectivos i) para la adquisición de activos fijos, ii) para capital de trabajo, iii) para la elaboración de estudios de preinversión, y iv) para inversiones en adaptación, producción, integración y desarrollo de Tecnología.
- b) Realizar operaciones de financiamiento conexas a las señaladas en el inciso anterior.
- c) Otorgar su garantía para proteger a los intermediarios financieros contra los riesgos de falta de pago, y a las empresas respecto de los riesgos derivados de la adopción de nuevas tecnologías nacionales.

- d) Otorgar subvenciones a las empresas, en apoyo al desarrollo tecnológico.

El apoyo financiero a estas operaciones, está comprendida en los siguientes programas y subprogramas:

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO:

FONEI podrá conceder su apoyo mediante el otorgamiento, conjunto o separado, de crédito y de subvención, de manera que la suma de ambos no exceda del 80% del presupuesto del programa anual de la empresa.

El Crédito del Fondo, podrá ser hasta el 80% del presupuesto --- anual que apruebe el empresario, y la solicitante deberá aportar en todos los casos el 20% como mínimo de dicho presupuesto.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREINVERSION:

El financiamiento para este programa será hasta el 80% del costo de los estudios y el empresario participará con el 20% restante del costo. Si el estudio de preinversión diera origen a la realización de un proyecto específico, el crédito se podrá consolidar con el que en su caso otorgue el fondo para su realización.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO:

Entre las garantías del acreditado, toda vez que los créditos -- descansan en la viabilidad del proyecto de inversión y en la solvencia moral del acreditado, los activos que constituyan la inversión fija del proyecto, serán normalmente garantía suficiente aunque no necesaria, del crédito otorgado por el banco interme-- diario.

Si la unidad industrial registrara gravamen hipotecario a favor del mismo intermediario financiero, los activos fijos derivados

del financiamiento objeto del proyecto quedarán liberados de --- aquel gravamen. Y la empresa no podrá ofrecer en garantía hipotecaria la unidad industrial durante la vigencia del crédito.

Por otra parte, FONEI podrá asumir el riesgo hasta por el total del crédito en caso de quiebra de la empresa, mora por más de 12 meses, suspensión de pagos. En este caso, reembolsará al intermediario financiero, los montos impagados que le hubiere cargado en cuenta y suspenderá el cobro de los saldos de capital e intereses pendientes de vencimiento.

PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA:

Son elegibles las empresas manufactureras que destinen una parte significativa de su producción a la exportación, o que fabriquen bienes prioritarios. Con este programa, no serán apoyadas las - necesidades del incremento a la capacidad instalada, ni cuando se requiera superficie de trabajo adicional.

PROGRAMA DE CAPITAL DE TRABAJO PARA LA FABRICACION DE BIENES DE CAPITAL:

Se consideran elegibles las entidades o empresas compradoras y - fabricantes; las bolsas de subcontratación, firmas de ingeniería institutos y otros organismos que promueven los convenios o participen en la coordinación, procuración, control de calidad y -- otras acciones de índole técnica o administrativa.

Como importe del financiamiento será hasta el 50% del valor de - la compra y no excederá de 150 millones por empresa fabricante, y como límite conjunto para cada convenio que no rebase el 10% - de los activos totales de FONEI y a plazo no mayor que el de fabricación con límite de 2 años y la tasa de interés igual al --- C.P.P.

PROGRAMA DE CONTROL DE LA CONTAMINACION:

De este programa podemos señalar que el financiamiento puede llegar al 90% de la inversión fija, incluyendo los gastos de instalación y asesoría técnica, aportando el 10% restante la empresa y la tasa de interés será la vigente en el mes inmediato anterior al de contratar la operación revisable mensualmente.

Recientemente en agosto de 1984, FONEI implementa un nuevo programa denominado apoyo a "PROGRAMAS" de la Banca, a nivel piloto. Consistente en el apoyo integral a sectores y/o regiones específicas de la economía nacional, no por la vía de financiamiento aislado de "PROYECTOS" individuales, sino por "PROGRAMAS"; es decir, se apoyará a los bancos en aquellos programas que propongan a FONEI como producto del conocimiento que tengan de un sector o región o bien la parte del mercado de acuerdo con su vocación particular. Definiendo FONEI y el Banco de común acuerdo el propósito, la duración y el costo de tal programa, así como los recursos financieros necesarios, determinando la demanda de recursos a corto y largo plazo y de capital accionario, a efecto de cumplir con el objetivo de cada programa.

15) INFOTEC; Fondo de Información y Documentación para la Industria,

La misión del fideicomiso, es contribuir al desarrollo económico y social del País, promoviendo el uso del conocimiento para la producción de bienes y servicios con el fin, de ayudar a la industria a incrementar sus capacidades tecnológicas y fomentar la creación de un ambiente propicio a la innovación.

Este fideicomiso no otorga financiamientos de ninguna clase, úni

camente servicios de información tecnológica, consultorias, capacitación e investigación.

16) FONATUR:

Opera, descontando a las instituciones bancarias del País créditos refaccionarios, de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y de habilitación o avío. El monto máximo de crédito que puede otorgar es de 1,150 millones de pesos por proyecto; --- 1000 millones en crédito refaccionario o de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y 150 millones en crédito de habilitación o avío. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar financiamientos por montos superiores. En cuanto al límite inferior, no se ha establecido.

El monto total de financiamiento a la hotelería, que tradicionalmente canalizan las instituciones de crédito, puede ser hasta el 60% de la inversión total. De este porcentaje el fondo descuenta hasta el 80%. El plazo al que opera actualmente es de 15 --- años como máximo, incluyendo años iniciales de gracia en la amortización del capital. Las tasas de interés fluctúan entre el -- 80% y el 100% del C.P.P. +5 puntos dependiendo de la categoría - del establecimiento que solicita el crédito, Existiendo un tratamiento preferencial en tasas de interés que fija periódicamente la Secretaría de Turismo.

17) FONART: Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías.

México ha sido, desde sus ancestros, un País inmensamente rico -

en manifestaciones artísticas manuales, que ligadas a otros géneros de expresión como la danza, la música y la literatura populares, forman parte de nuestro rico patrimonio cultural.

Las artesanías mexicanas se caracterizan por la variedad de materiales utilizados en su elaboración y por su originalidad y colorido. FONART a través de sus 25 oficinas regionales promueve -- por medio de una amplia red comercial en el mercado nacional e -- internacional la producción artesanal de los artesanos mexicanos distribuyendo información etnográfica y cultural, que sirve a -- los investigadores y compradores para informarse sobre las condiciones y lugares en donde se fabrican los productos, así como -- las técnicas y materias primas utilizadas en su elaboración. Para esta difusión se cuenta con impresos explicativos, audiovisuales, que son distribuidos y proyectados en los eventos culturales -- en que participa FONART, como son: exposiciones, conferencias, seminarios y concursos.

18) FONACOT: Fideicomiso de Apoyo al Consumo de los Trabajadores.

La Constitución del 5 de febrero de 1917, estableció las bases jurídicas a través del Artículo 123, para reglamentar los derechos y las conquistas de la clase obrera así como sus relaciones con el sector patronal. El reconocimiento de los derechos laborales es el resultado de la patriótica participación de los obreros en la Revolución de 1910.

Es incuestionable que los sectores populares tienen pleno derecho al consumo de los satisfactores básicos. Bajo ningún régimen político-económico podrá justificarse jamás que a las manos productivas se les escatime el fruto de su propio esfuerzo.

habrá que considerar que hasta el año de 1973, el trabajador mexicano no solo había sido sujeto institucional de crédito, sino que se le consideraba fuera de dicho esquema. Y a los pocos que se les concedía crédito, eran sometidos a trámites molestísimos y vejaciones variadas, además de que el precio de los bienes se elevaban en forma muy arbitraria y de que operaba un sistema "legal" que despojaba injustamente a quienes no cubrían su adeudo de acuerdo con las condiciones señaladas por el comerciante.

Con el fin de eliminar todas esas anomalías y proteger el salario de los trabajadores se creó FONACOT y se hicieron modificaciones a la Ley Federal del Trabajador de la siguiente manera:

- 1) Adición al segundo párrafo del Artículo 90, declarando de utilidad social el establecimiento de medidas, mecanismos y procedimientos que faciliten el acceso de los trabajadores al consumo de satisfactores de necesidades normales.
- 2) Adición al Artículo 97 de una Fracción que permite los descuentos al salario mínimo, para pago de créditos FONACOT libremente consentidos.
- 3) Adición al Artículo 110 de una Fracción que permite el descuento a los salarios superiores al mínimo para el pago de crédito libremente consentidos otorgados por FONACOT.
- 4) Adición del Artículo 103 bis. que ordena el establecimiento de un fondo para garantizar créditos institucionales, baratos y oportunos, para la adquisición de bienes de consumo duradero y el pago de servicios.

- 5) Adición al Artículo 132 Fracción XXVI, que establece como obligación de los patrones enterar a la institución bancaria acreedora, o a FONACOT, los descuentos efectuados al salario del trabajador para el pago de créditos obtenidos a través del Fondo.

Como principales objetivos del FONACOT, tenemos los siguientes:

- Garantizar los créditos institucionales, otorgados a trabajadores, para la adquisición de bienes de consumo duradero y para la obtención de servicios,
- Garantizar los créditos o, en su caso, otorgar financiamientos para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el Artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo.
- Fomentar el ahorro de los trabajadores,
- Facilitar a los trabajadores la obtención de condiciones adecuadas de crédito y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo.
- Coadyuvar al establecimiento y desarrollo de procedimientos que tiendan a elevar la calidad, disminuir el precio y facilitar la adquisición de bienes y la obtención de servicios.
- Fomentar y establecer mecanismos destinados a orientar y proteger a los consumidores.
- Promover entre los usuarios, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación del gasto familiar, y
- Contribuir al sano desarrollo del mercado interno, impulsando la

demanda y producción de bienes socialmente necesarios.

En resumen, los principales beneficios derivados de la actividad del Fondo, pueden resumirse como sigue:

Para los Trabajadores.- Convierte un sujeto regular de un crédito institucional, barato y oportuno al trabajador de bajos ingresos, aumenta el poder adquisitivo del salario al obtener para sus afiliados precios reducidos, tanto en bienes como en servicios coadyuvar a orientar el presupuesto familiar en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del acreditado, cubre el saldo del crédito.

Para el Comercio.- El comercio afiliado a FONACOT, se abstiene de distraer fondos destinados a las ventas a crédito, cuenta con un mercado potencial de más de 6 millones de compradores, que representan un incremento considerable en sus ventas, además de contar con mayor liquidez al recibir pagos al contado de FONACOT, así como obtiene mayores descuentos con los fabricantes al realizar sus compras de contado o a menores plazos, gracias al circulante recibido del Fondo.

Para la Industria.- Se ha incrementado la demanda, al adicionarse al mercado interno de consumidores una nueva masa de compradores no tradicionales, además de aprovechar la capacidad instalada incrementando los niveles de producción.

Para la Economía Nacional.- A través de los créditos, propicia entre otros: El ensanchamiento del mercado interno de bienes de consumo duradero, la creación de fuentes de trabajo, fortalecimiento del aparato productivo una mejor programación de la producción nacional, al poder establecerse el caudal de compradores

que concurrirá al mercado, la racionalización de la inversión privada para promover el desarrollo industrial, el apoyo a las políticas sobre control de calidad, para que el País produzca artículos competitivos en el mercado internacional y la democratización del crédito.

19) IMIT, A.C.: Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Industria.

A través de los años, el IMIT, A.C., ha venido ampliando su marco de actividad, en el estudio de análisis y estructuración integral de proyectos, interviniendo en numerosos proyectos de la más diversa índole, los cuales contemplan:

- a) Estudios relativos a la estructuración integral y/o adecuación de nuevos proyectos industriales.
- b) Evaluación y/o adecuación técnico-económico de proyectos, encomendada por Organismos de Redescuento y la Banca, y
- c) Estudios analíticos, investigaciones y desarrollos técnicos en torno a procesos y productos. Además de lo anterior, la capacitación de técnicos ha sobrepasado el número de 1000, los cuales la mayoría de ellos, ocupan posiciones destacadas en la industria, la banca, entidades especializadas del Gobierno y diversas universidades y centros técnicos del País.

20) F.M.: Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal.

El F.M., otorga préstamos a plazos más largos y tasas más bajas, cuando los proyectos de que se trate así lo requieran; siendo su jetos de crédito únicamente los Estados y Municipios del País, - según los Proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

Los requisitos a cumplir para la obtención de apoyo financiero - son:

- a) Presentar la solicitud.
- b) Preparar los estudios de la ingeniería de la obra.
- c) Obtener las autorizaciones del cabildo y del Congreso Estatal pa ra contratar el crédito.
- d) Formalizar o firmar el contrato de préstamo por parte de las autoridades municipales y el Gobierno del Estado, que deben garan tizarlo.

Los cuatro trámites anteriores, solo pueden hacerlos los propios interesados, ya que ni el F.M. ni BANOBRAS están en posibilidad de ayudar a su cumplimiento.

21) FOCCE; Fideicomiso para el Otorgamiento de Créditos a Cooperativas Escolares.

A lo largo y ancho de la República Mexicana, existen centros de estudios técnicos agropecuarios, los cuales pueden hacer uso de los fondos dispuestos para operaciones de préstamos y/o descuentos en créditos refaccionarios a mediano o largo plazo o de Habi litación o Avío, al igual que las sociedades cooperativas o de o tra naturaleza, que se constituyan en las escuelas técnicas ag ro pecuarias, Institutos Técnicos Agropecuarios y de cualesquie

ra otras instituciones educativas de fines similares, establecidas por la S.E.P., a fin de promover el desarrollo de sus actividades productivas, conforme a planes de operación. El fideicomiso previa aprobación del fideicomitente podrá conceder avales.

La divulgación apropiada de este apoyo financiero a los Centros Tecnológicos Agropecuarios y demás institutos de ésta índole hará que las actividades agropecuarias y agroindustriales realmente sean rentables en las zonas que éstas se encuentran, además de preparar verdaderos profesionales en técnicas agropecuarias.

22) FOVI-FOGA: Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda y Apoyo a los Créditos para la Vivienda:

Los objetivos fundamentales del programa de vivienda son:

- a) Destinar recursos bancarios al financiamiento de vivienda para familias de recursos limitados, el que es regulado, por disposiciones de Banxico, atendiendo a sectores de la población, asalariados o no asalariados, con ingresos suficientes, para cubrir los pagos derivados de los créditos para construcción, adquisición o mejora de su vivienda, y de ser el caso el importe de las rentas.
- b) Incrementar la oferta de viviendas mediante la participación del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales del sistema bancario y de los sectores privados y social.
- c) Aumentar la ocupación de mano de obra de escasa o mediana calificación a través de la construcción de conjuntos habitacionales e impulsar la industria de la construcción.

REQUISITOS PARA LOS ADQUIRIENTES:

Para ser beneficiarios del crédito a la vivienda, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan capacidad legal para obligarse.
- b) Que sean jefes de familia.
- c) Que vayan a habitar permanentemente en la vivienda.
- d) Que no sean propietarios de otra casa-habitación (el adquirente su cónyuge o su concubina).
- e) Que tengan capacidad de pago para integrar el enganche y cubrir los pagos mensuales.
- f) Que su ingreso mensual, esté comprendido dentro de los niveles salariales que determine Banxico.

Por ingreso mensual se entenderá el monto de los salarios, emolumentos y demás entradas en efectivo que perciba regular y mensualmente el jefe de familia y en su caso, el cónyuge o la concubina, determinándose dicho monto por el promedio de ingresos del mes en que se autorice el otorgamiento del crédito.

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda contemplada en el programa financiero de vivienda -- del Gobierno Federal, debe cubrir las características fijadas --

por Banco de México referentes a técnicas de proyecto, construcción y valores máximo de venta, o pago de renta, como a los créditos para su construcción, adquisición o mejora y los requisitos que deben reunir los acreditados (Anexo I).

Conjunto habitacional es un grupo de viviendas en número mayor a 20 que cumplen con todas las características de carácter técnico para la vivienda.

Vivienda individual se considera aquella que no forma parte de un conjunto habitacional y que reúne todas las características técnicas para vivienda.

I. NORMAS DE PROYECTO URBANO:

- a) Tratándose de conjuntos de vivienda unifamiliar, por lo menos el 15% del área total bruta, será destinada a zonas verdes comunales. /1
- b) En conjuntos de edificios multifamiliares la altura de éstos se limitará a 6 niveles si no cuenta con ascensores. /1
- c) Si el conjunto es planeado con andadores jardinados, deberán tener una distancia mínima de 7 metros entre parámetros. /1
- d) Si es el caso, deberá cumplirse con las disposiciones oficiales para el régimen de propiedad en condominio.
- e) Deberá invariablemente contar con un área de estacionamiento para un automóvil por vivienda.

II) NORMAS DE PROYECTO ARQUITECTONICO:

- a) El computo del área no incluirá espacios para lavado y tendido - de ropa ni volados. /2
- b) El concepto vivienda incluye casa sobre terreno urbanizado.
- c) Deberá aplicarse a los proyectos la coordinación dimensional en base al módulo de 90cm. (considerando en proyección horizontal - la dimensión libre entre paños interiores de muros).
- d) El valor del terreno urbanizado, no será mayor al 35% del precio total de venta de la vivienda.

III) NORMAS DE CARACTER CONSTRUCTIVO:

La duración de materiales, estructuras y construcción, en general, será no menor de veinte años, en la inteligencia de que la vivienda por toda su duración, tendrá condiciones adecuadas de habitabilidad, con solo mantenimiento normal.

IV) MEJORA DE VIVIENDA:

- a) Se considerará como mejora la ampliación, remodelación y terminación del espacio de vivienda forme o no parte del conjunto habitacional.
- b) Los inmuebles objeto de mejora, deberán estar sobre lotes que -- cuenten con los servicios mínimos agua, drenaje, electrifica- --- ción. /3

V) VIVIENDA CAMPESINA:

- a) La vivienda campesina, constará de tres áreas perfectamente definidas: Área de dormir, área de estar y área de comer.
- b) El área mínima de construcción de las viviendas individuales será de 35 m², conservando las características de espacio observadas local o regionalmente.
- c) Cuando exista agua potable en la zona, deberá constar la vivienda con baño con regadera e inodoro.
- d) En casos de vivienda aislada, la disposición de aguas negras, se hará en fosa séptica y se eliminará en pozos de absorción o campos de subirrigación.

VI) PRECIO O VALORES:

Para la determinación de los precios o valores máximos de la vivienda, se divide el territorio nacional en zonas, considerando los costos de construcción. Estas zonas y precios o valores máximos, se observan en el Anexo II.

1/ Sin perjuicio de las resoluciones que sobre el particular expidan las autoridades competentes.

2/ En edificios dúplex y multifamiliares (verticales u horizontales, se incluirá los muros interiores, perimetrales de vivienda y la parte correspondiente de los medianeros, también se excluirán áreas ocupadas por elementos de propiedad común como vestíbulos, pasillos, escaleras, etc.

3/ Cuando sean más de 20 viviendas, los inmuebles deben localizarse en zonas de mejoramiento y comprendidas dentro de las leyes locales de desarrollo urbano y reglamentos administrativos.

CARACTERISTICAS TECNICAS POR TIPO DE VIVIENDA

CONCEPTO	"ANEXO I"				
	T I P O 1 <u>e/</u>	T I P O 2	T I P O 3	T I P O 4	T I P O R <u>f/</u>
A. INTEGRADA POR <u>a/</u>	BAÑO COCINA MULTIPLE <u>b/</u> PATIO SERVICIO <u>d/</u>	BAÑO COCINA ESTAR COMER 2 RECAMARAS PATIO SERVICIO <u>d/</u>	BAÑO COCINA ESTAR COMER 2 RECAMARAS ALCOBA <u>c/</u> PATIO SERV. <u>d/</u>	BAÑO COCINA ESTAR COMER 3 RECAMARAS PATIO SERV. <u>d/</u>	BAÑO COCINA ESTAR 2 RECAMARAS PATIO SERVICIO <u>d/</u>
B. SUPERFICIE CONSTRUIDA MINIMA					
- UNIFAMILIAR	33 m ²	49 m ²	55 m ²	65 m ²	45 m ²
- MULTIFAMILIAR	42 m ²	49 m ²	55 m ²	65 m ²	45 m ²
C. SUPERFICIE DE TERRENO					
- MINIMA (UNIFAMILIAR)	60 m ²	60 m ²	60 m ²	60 m ²	60 m ²

a/ La integración en la vivienda tipos 1, 2, 3 y 4 es mínima y en la vivienda tipo R es máxima.

b/ Espacio de uso múltiple que permita: estar, comer y dormir, el proyecto deberá contemplar - el crecimiento a cuando menos dos recámaras. Se recomienda una recámara en la etapa inicial.

c/ Se recomienda que la alcoba sea un espacio que permita doble uso estar o dormir, ligado a las áreas de estar o de circulación, en el que se prevé la iluminación y ventilación natural.

d/ No necesariamente cubierto.

e/ Sólo en este tipo de vivienda la urbanización podrá no contemplar inicialmente pavimentos en calles.

f/ En edificios multifamiliares, se deberá contar con un local para habitación y otro para el aseo personal del conserje.

DIVISION DEL TERRITORIO NACIONAL EN ZONAS SEGUN LOS VALORES SEÑALADOS
PARA LA VIVIENDA.

"ANEXO II"

164

Z O N A	TIPO Y VALOR DE LA VIVIENDA	REMODELACION URBANA	VALOR DE EST. (SOLO P/MULTI FAMILIARES).	INGRESO MENSUAL MINIMO Y MAXIMO DE LOS SUJETOS DE CRED. EN No. DE VECES EL S.M. DE. D.F.	PAGO MENSUAL DE LOS SU- JETOS DE CREDITO EN PRO PORCION AL S.M. DEL D.F.
I. Comprende los Estados de Ags., Coahuila, Col., Chihuahua, Dgo., Gto., Hgo., Jalisco., Mich., Nayarit, -- Nvo. León, Oax., Pue., Qro., S.L.P Tlaxcala y Zacatecas.	TIPO 1: \$1.380,000		\$ 155,000	2.0 a 3.1	0.50
	TIPO 2: 2.169,000		238,000	3.2 a 4.7	0.80
	TIPO 3: 2.603,000		238,000	4.8 a 6.2	1.20
	TIPO 4: 3.038,000		238,000	6.3 a 9.0	1.90
II. Comprende los Estados de Campeche, Chis., Gro., México, Morelos, Yuc. Las zonas urbanas de las ciudades de Colima, Col., Tepic, Nay, Puebla, Pue. Pachuca, Tula y Cd. Sahagún, Hgo., Querétaro, y San Juan del Río, Qro., León, Irapuato, Oaxaca y Salamanca, Gto., Saltillo y Monclova, Coah.	TIPO 1: \$1.370,000		\$ 155,000	2.0 a 3.1	0.50
	TIPO 2: 2.151,000		238,000	3.2 a 4.7	0.80
	TIPO 3: 2.582,000		238,000	4.8 a 6.2	1.20
	TIPO 4: 3.014,000		238,000	6.3 a 9.0	1.90
III. Comprende los Estados de Sin., Son. Ver., Tab., y Tamaulipas. Las áreas metropolitanas de la cd. de Mex., - Guadalajara, y Monterrey. Las zonas urbanas de Mérida, Lázaro Cárdenas, Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo.	TIPO 1: \$1.512,000	\$ 2.543,000	\$ 155,000	2.2 a 3.3	0.55
	TIPO 2: 2.374,000	3.743,000	238,000	3.4 a 4.9	0.85
	TIPO 3: 2.850,000	3.743,000	238,000	5.0 a 6.5	1.25
	TIPO 4: 3.326,000	3.743,000	238,000	6.6 a 9.0	2.00
IV. Comprende una faja de 100 Kms. a lo largo de nuestra Frontera Nte. el Estado de Quintana Roo. Las zonas urbanas de las ciudades de Tap., -- Pto. Vallarta, Manzanillo.	TIPO 1: \$1.844,000		\$ 155,000	2.8 a 4.1	0.70
	TIPO 2: 2.894,000		238,000	4.2 a 5.7	1.05
	TIPO 3: 3.475,000		238,000	5.8 a 7.4	1.45
	TIPO 4: 4.056,000		238,000	7.5 a 10.0	2.30
V. Comprende los Edos. de B.C. y B.C. Sur. La zona urbana de Cancún, Isla Cozumel e Isla Mujeres, Q.Roo. Las zonas urbanas de Tamp. y Cd. Madero, Coatzacoalcos y Minatitlán, Villahermosa e Isla del Carmen. Camp.	TIPO 1: \$1.822,000		\$ 155,000	2.8 a 4.1	0.70
	TIPO 2: 2.864,000		238,000	4.2 a 5.2	1.06
	TIPO 3: 3.348,000		238,000	5.8 a 7.4	1.45
	TIPO 4: 4.011,000		238,000	7.5 a 10.0	2.30

NOTA: Valores y niveles de ingresos mínimos y máximos, vigentes a partir del 1o. de mayo de 1984.

23) FOPROBA: Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y Consumo de Productos Básicos.

La principal facultad del Fondo, es otorgar apoyos financieros a empresas industriales para fomentar la producción y distribución de productos básicos. Asimismo, el Fondo debe facilitar la canalización de recursos a los productores adheridos a los programas de Fomento Específico para productos básicos, que cuenten con -- certificado de registro*.

La canalización de recursos, se realizará mediante la apertura de créditos y otorgamientos de préstamos y de descuento a la banca privada, Mixta y Nacionalizada. Además, el fondo otorgará -- asesoría financiera, jurídica y asistencia técnica.

Ante la necesidad de apoyar a la producción y distribución de -- productos básicos el Banco de México estableció que el pasivo invertible de las instituciones bancarias una parte podría destinarse al fomento de la producción de artículos básicos, siempre que tengan constancia del FOPROBA de que esos artículos no excedan de lo requerido por cada acreditado para promover la producción de dichos artículos.

Lo anterior, se complementó con un mecanismo de reembolso de diferenciales de tasas de interés con que cuenta el Fondo, del -- cual pueden hacer uso las empresas que contando con el Certificado de Registro, hubiesen obtenido crédito con recursos propios de las instituciones financieras. Los Certificados de productos básicos, deberán ser tramitados por los interesados ante las siguientes dependencias, de acuerdo al tipo de producto:

- S.E.M.I.P. - Manufacturas
- SECRETARIA DE COMERCIO. - Alimentos y Abarrotes.

* El Certificado de Registro, es el documento que identifica al productor como participante del Programa Nacional de Productos Básicos, y lo hace acreedor de los apoyos y estímulos ofrecidos por el Gobierno Federal para fomentar la producción de éstos artículos.

- SECRETARIA DE PESCA : Productos Pesqueros.

Para el logro de sus objetivos, el Fondo está facultado para realizar las siguientes operaciones:

- a) Descontar Títulos de Crédito provenientes de operaciones crediticias otorgadas por Instituciones de Crédito.
- b) Redescontar operaciones celebradas entre instituciones de crédito y los fondos de fomento.
- c) Operar directamente con productores, industriales y comerciantes.
- d) Otorgar créditos puente en tanto se formaliza la operación de -- crédito correspondiente.
- e) Reembolsar a los intermediarios financieros, los diferenciales de tasas de interés que concede POPROBA, y las comerciales que hayan sido pactadas en los créditos concedidos a acreditados que se refieran a Certificados de Registro de Productos Básicos.

Estos reembolsos, serán en beneficio de los acreditados, en base a solicitudes específicas, conforme a programas concretos y por tiempo limitado.

SUJETOS DE CREDITO:

Son sujetos de crédito los productores, distribuidores y comerciantes de productos básicos relacionados en la lista adjunta.

LISTA OFICIAL DE PRODUCTOS BASICOS

PRODUCTOS BASICOS ALIMENTICIOS:

1. Aceite Vegetal Comestible*
 2. Arroz
 3. Azúcar
 4. Café Molido 100% puro*
 5. Café Molido con Azúcar*
 6. Café Soluble*
 7. Carne de Aves
 8. Carne de Ovino-Caprino
 9. Carne de Puerco
 10. Carne de Res
 11. Chiles (verde o Seco)
 12. Chiles Jalapeños Empacados*
 13. Chiles Serranos, Empacados*
 14. Cebolla
 15. Imbutidos en cualquier presentación
 16. Píjolo
 17. Frutas y Legumbres Industrializadas en Envases de cualquier Naturaleza (excepto vinos y licores)*.
 18. Galletas Populares (Marías, Animales y Saladas)*.
 19. Harina de Maíz*
 20. Harina de Trigo*.
 21. Huevo
 22. Jitomate
 23. Lechuga
 24. Limón
 25. Maíz en Grano
 26. Mantequilla de Puerco
 27. Mantequilla Vegetal comestible*
 28. Manzanas
 29. Masa de Maíz*
 30. Margarina
 31. Naranja
 32. Pan Blanco de Harina de Trigo (bolillo, telera y pan de caja).
 33. Pan integral de trigo o Mesclado en Presentación de cualquier naturaleza.
 34. Papa
 35. Pastas Alimenticias para Sopa (Menudas, Fideos y Huevas)*.
 36. Plátano
 37. Productos Lácteos Frescos e Industrializados en cualquier presentación*.
 38. Puré de Tomate Conservado en envases de cualquier naturaleza*
 39. Sal Molido y Refinado de uso doméstico.
 40. Tortillas de Maíz*
 41. Zanahoria
 42. Carpa Fresca*
 43. Lisa Fresca*
 44. Mojarra Fresca*
 45. Sierra Fresca*
 46. Tilapia Fresca*
 47. Carpa Entera Congelada*
 48. Filete de Calamar Congelados*
 49. Lisa Entera Congelada.*
 50. Mojarra Entera Congelada*
 51. Pepez (pulpa de pescado cong.*
 52. Sierra entera congelada*
 53. Filete de Sardina Seco-salados*
 54. Tiburón seco salado*
 55. Otras especies de escama seco-sal*
 56. Especies de escama ahumadas*
 57. Atún enlatado.
 58. Sardina-anchoveta enlatado*
- PRODUCTOS BASICOS NO COMESTIBLES
59. Detergentes de uso doméstico*
 60. Jabón de lavandería*
 61. Jabón de tocador*
 62. Oleaginosas
- ROPA Y CALZADO
63. Ropa*

- Blusas p/Dama y Cab.
 - Camisa p/cab., dama niño y niña.
 - Pantalón p/cab., dama niño y niña.
 - Vestido para dama y niña.
 - Falda para dama.
64. Uniformes escolares*
 65. Zapato popular*

ARTICULOS PARA EL HOGAR

66. Consolas hasta de 20 Wtts. reales de salida total, mueble no mayor de 1.50 m. de largo, radio de tres bandas (AM, FM estéreo), con tocacintas (tocá cassette) (línea económica)*.
 67. Equinos modulares hasta de 20 Wtts. reales de salida - total de amplificador tres bandas (AM, FM y estéreo) -- con tocacintas (toca cassette) (línea económica)*.
 68. Estufas de gas y petróleo - de 20", con 4 quemadores y horno, sin reloj, ni copete de lujo, ni rosticero. Se incluyen los de tipo comercial y las integrales (línea económica)*.
 69. Lavadoras de ropa, de rodillos, bomba de desagüe y reloj de paro automático (línea económica)*.
 70. Licuadoras hasta de 3 velocidades. Se incluyen las de control automático (línea económica).
 71. Máquinas de coser de uso doméstico, costura recta o zig-zag con mueble sencillo hasta de 7 cajones*.
 72. Parrillas eléctricas. Se excluyen las de jardín (línea económica)*.
 73. Planchas eléctricas automática c/control hasta 3 temperaturas (L.E.)*
 74. Radio y radiotocadiscos, portátiles o de mesa AM, FM y estéreo, de pilas y/o corriente. (L.E.)*.
 75. Refrigeradores con cap. max. de 10 pies (L.E.)*.
 76. Televisores b/n hasta 19" portátiles de mesa o con patas. Excepto tipo consola, control remoto o switch automático (LE)*
 77. Bicicletas infantiles, juveniles y de trans. tipo turismo - s/cambios de velocidades. (LE)*
- MUEBLES
78. Antecomedores, juego de 6 piezas (L.E)*.
 79. Colch. de todo tipo, excepto los redondos, tamaño Queen Size y tamaño King Size (L.E.)*
 80. Comedores jgos. de 8 pzas.(LE)*
 81. Muebles sueltos cabeceras, cómodas, chifonier, divisores, libreros, literas, mesas, rop. sofás-camas, est. couch, trinchadores y vitrinas (LE)*.
 82. Recámara infantil, jgo. de 4 pzas. (LE)*
 83. Recámara jgo. 4 pzas. (LE)*.
 84. Sala, jgo. 3 pzas. (LE)*.
- UTENSILIOS ESCOLARES.
85. Arts. Esc. de t/clase de Fab. Nacional* (Boligrafo, cuder--nos, enciclopedias, jgo. de -- geometría, etc. de fab.nal)*

* Productos con Programa de Fomento Específico.

FUENTE: Manual de Productos Básicos. Presidencia de la Rep. C.G.P.P.B.

24) FOSOC: Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas.

La Administración Pública Federal, ha señalado como prioritario el apoyo a las sociedades cooperativas, por considerar que éstas constituyen un medio efectivo para el fortalecimiento de la planta productora del País, del mercado y ahorro internos de la lucha contra la inflación y de una mejor distribución de la riqueza, a través de la organización y el trabajo cooperativo.

Se establece que al funcionar eficientemente las sociedades cooperativas, éstas participarán de manera cada vez más importante en la economía nacional, siendo simultáneamente una fuente de -- creación de empleos y de apoyo al desarrollo económico social.

El objetivo principal de éste Fondo, es el de fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, sobre todo de aquellas cuya actividad principal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y de la prestación de asesoría técnica que conlleve al incremento de la eficiencia y eficacia de los -- sistemas de las sociedades cooperativas.

Para fines de identidad, se clasifica a las sociedades cooperativas en:

A) DE PRODUCCION DE BIENES:

- Pesqueras, de captura y/o procesamiento de productos marinos, --

destinados al consumo nacional y la exportación.

- Agropecuarias, cuando su actividad principal se refiera a la producción de artículos básicos y de consumo generalizado.
- Forestales, de corte, aserrío y transformación industrial del bosque.
- Mineras, que incluyan preferentemente la extracción y beneficio de minerales, especialmente de los clasificados de alta prioridad para el País.
- Industrias de transformación, preferentemente con identidad en las listas de actividades prioritarias del Plan Nacional de Desarrollo Industrial.

B) DE PRODUCCION DE SERVICIOS:

- De servicios públicos de transporte de personas y mercancías terrestres y aéreo en rutas concesionadas y marítimo.
- Turísticas, que fomenten y faciliten el turismo masivo popular, el sano esparcimiento y las prácticas deportivas.

C) DE CONSUMO:

- De compra-venta en común, para consumo propio de artículos y productos alimenticios de primera necesidad así como de materias primas esenciales para sus actividades productivas.

OPERACIONES:

FOSOC podrá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Descontar a las instituciones intermediarias Títulos de Crédito provenientes de los préstamos de Habilitación o Avío y Refaccionario que éstas otorguen a sociedades cooperativas.
- b) Descontar a las instituciones intermediarias, los Títulos de Crédito provenientes de créditos simples específicamente para compra de artículos de primera necesidad, y de consumo generalizado por cooperativas de consumo, así como de aquellas provenientes de estudio de preinversión.
- c) Garantizar a las instituciones intermediarias la recuperación de los préstamos o créditos que otorguen a las sociedades cooperativas.

En el caso de crédito para estudio de preinversión, si los estudios dieran lugar a un proyecto viable de inversión, susceptible de ser financiado por FOSOC, el crédito otorgado para el estudio se podrá consolidar con el crédito principal que, en su caso se otorgará para la realización del proyecto.

SUJETOS DE CREDITO:

Se consideran únicamente sujetos de apoyo crediticio a:

- Sociedades Cooperativas constituidas y funcionando legalmente y cuyos socios acrediten estar al corriente en el pago de sus aportaciones al capital social de la empresa.

- Las sociedades constituidas para fines de explotación de recursos naturales, tales como pesqueros, mineros, forestales o para la prestación de servicios concesionados, deberán acreditar como vigente la legal autorización, concesión, derecho de explotación posesión, propiedad, etc., determinante de su actividad principal.

GARANTIAS:

El fideicomiso podrá garantizar a las instituciones la recuperación parcial de los créditos o préstamos que otorguen a las sociedades cooperativas. La proporción de la garantía y la prima que deba cubrirse para ella será determinada de acuerdo a las reglas establecidas por FOSOC, considerando lo siguiente:

- Monto garantizado, plazo de vigencia de la garantía, tasa de interés y uso o destino del crédito.
- Importancia prioritaria y viabilidad de los proyectos y características de las sociedades.
- Apreciaciones de riesgo que realicen las instituciones para fundamentar sus solicitudes.

Solo se otorgará garantía a créditos que sean concedidos a Sociedades Cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

- Agropecuarias de producción o consumo integrado, por productores de ingresos bajos (PIB)..

- Industrial cuya producción principal esté comprendida en la lista de productos prioritarios.
- De consumo de artículos de primera necesidad integrada por socios de bajos ingresos.
- De transporte foráneos de mercancías de consumo final, preferentemente agrícolas y pecuarias integrada por socios de bajos ingresos.

Quando la cooperativa se integre por socios de diferentes ingresos FOSOC garantizará hasta la proporción del crédito que representa la participación en la cooperativa de sus socios de bajos ingresos.

El importe de la prima de garantía será a cargo de la institución beneficiaria y solamente podrá repercutirse a la sociedad cooperativa, cuando exista aprobación por escrito de FOSOC.

25) FIDEC: Fondo para el Desarrollo Comercial.

Los apoyos crediticios del FIDEC, se destinan a financiar: la compra de mercancías al mayoreo directamente del productor o del mayorista; la instalación, ampliación o modernización de locales bodegas, refrigeradores y silos; la adquisición de equipo de operación; la construcción, ampliación y modernización de obras de infraestructura comercial; la adquisición de insumos y pago de pasivos no bancarios.

El Fondo, podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) Descontar a las instituciones de crédito los Títulos de Crédito, provenientes de créditos simples, prendarios de Habilitación o Avío y Refaccionarios, otorgados con recursos de las instituciones.
- b) Otorgar créditos a las instituciones bancarias para que estas -- concedan a los sujetos de crédito susceptibles de apoyo por parte del Fondo los créditos que correspondan.
- c) Garantizar a las instituciones intermediarias la recuperación de préstamos que otorguen.
- d) Obtener créditos y contraer obligaciones, tanto con instituciones y organismos nacionales como del exterior, que tengan por objeto dotar de recursos el FIDEC.

SUJETOS DE CREDITO:

Son sujetos de los apoyos financieros del fondo, los comerciantes y productores agrupados que estén organizados principalmente en uniones de crédito y en cualesquier otra forma legal de agrupación, tales como: comerciantes detallistas y mayoristas agrupados, así como productores de productos no procesados y de productos procesados que comercialicen preferentemente productos -- básicos.

El Fondo también garantiza a las instituciones de crédito que -- otorguen préstamos y créditos a los comerciantes y productores -- agrupados, la recuperación parcial de aquellos tomando en cuenta el monto, el plazo, la tasa de interés, el destino del crédito, la viabilidad de los proyectos, las características de los acre-

ditados y las apreciaciones de riesgo que hagan las instituciones de crédito para fundamentar sus solicitudes.

26) FADEP: Fideicomiso para el Fomento y Apoyo al Desarrollo Pesquero.

Con la transferencia del sector privado al sector social de la flota camaronera en la administración de José López Portillo, -- fue constituido este fondo, sin embargo, sus actividades fueron efímeras desapareciendo dicho fondo el 14 de mayo de 1984, fusionándose con FONDEPESCA con el propósito de administrar embarcaciones atuneras, tiburonerías, etc., así como arrendar y vender a quienes se interesen frigoríficos, embarcaciones, plantas industrializadas de pezcado, etc.

C A P I T U L O V

MECANISMOS Y REGLAS DE OPERACION DE LOS FONDOS DE
FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO.

ASPECTOS MAS SOBRESALIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACION
DE CREDITO DE FIRA.

PROGRAMAS CREDITICIOS:

PROGRAMA PARA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS (PBI):

Este programa es el más importante de FIRA, busca incrementar el acceso al crédito agropecuario y a la asistencia técnica, de ejidatarios, comuneros colonos y pequeños propietarios minifundistas que por diversas circunstancias no reúnen las condiciones financieras normales para ser sujetos de crédito y cuyas explotaciones se encuentren localizadas en zonas de escaso desarrollo, y que además cuente con infraestructura mínima y recursos potenciales.

Dentro de las principales características del programa PBI, éste opera a base de Tasas de Interés preferenciales al productor, con años de gracia para el pago del principal, plazo de amortización hasta de 15 años acordes con la productividad de la empresa, complementándose con los servicios de garantía de recuperación de los créditos y el reembolso de los costos de asistencia técnica (FEGA).

La categoría de Productores de Bajos Ingresos, define a éstos como productores cuyos ingresos netos anuales ascienden hasta 1,000 veces el salario mínimo diario de la región. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ejidatarios o comuneros en posesión legal de sus tierras y que sus parcelas o predios no excedan de la dotación legal, o ser colonos o pequeños propietarios minifundistas que tengan un nivel económico y social similar al de los campesinos del sector ejidal de la región de que se trate.

- Administrar o trabajar sus parcelas o explotaciones agropecuarias diariamente.
- Que el producto de sus explotaciones sea o pueda ser la fuente principal para el sostenimiento familiar.
- Que sus explotaciones por si solas o asociadas con las de otros productores, sean o puedan constituir una unidad económica de producción.

PROGRAMA PARA PRODUCTORES DE INGRESOS MEDIOS (PIM):

Para estos productores se consideran ingresos netos anuales no superiores a 3,000 veces el salario mínimo diario de la región. Este programa engloba a productores comerciales tradicionales que han superado individualmente la etapa de subsistencia y que generalmente la actividad agropecuaria no es su única fuente de ingresos.

PROGRAMA PARA OTRO TIPO DE PRODUCTORES (OTP):

En esta categoría se encuentran productores cuyos ingresos netos anuales superan 3,000 veces el salario mínimo diario de la región. Este programa apoya principalmente a la agricultura altamente tecnificada y a la agroindustria que genere gran número de empleos.

Además, para ser incluidos en el programa, los productores serán considerados según sea el caso y en forma específica, siempre y cuando presenten proyectos agropecuarios de interés socioeconómico para el Gobierno Federal.

PROGRAMAS ESPECIALES:

Además de los programas de crédito normales que comprenden prácticamente todas las ramas de producción agropecuaria, FIRA maneja diversos programas en características especiales, en apoyo a los planes prioritarios nacionales, incursionando en actividades productivas hasta cierto punto reflejadas en el acceso al crédito. La finalidad de estos programas es, - en general, mejorar la productividad unitaria de los factores que intervienen en la producción, induciendo la utilización de tecnología avanzada o de bajo costo.

En este tipo de programas se encuentran los relativos a perforación de pozos, producción de semillas mejoradas, apoyo a la actividad y fabricación de bienes agromecánicos.

TIPOS DE CREDITO:

Créditos de Habilitación o Avío.

Créditos Refaccionarios.

DESTINO DEL CREDITO:

Los Habilitación o Avío se canalizan a la compra de semillas, insecticidas, alimentos para ganado y otros gastos de la empresa, financiándose la mayor parte del costo del cultivo.

Los Créditos Refaccionarios son para invertirse en la adquisición de bienes duraderos para el desarrollo, semovientes y obras o mejoras de tipo permanente, como son: compra de maquinaria y equipo, construcción y realización de obras materiales, tales como cercas, bodegas, establos y zahur

das, canales, drenes y otras pequeñas obras de riego, perforación de pozos y adquisición de equipo de bombeo, ganado para pie de cría o animales de trabajo, siembra y plantación de cultivos perennes como frutales o forrajes y apertura de tierras al cultivo.

PLAZO DE AMORTIZACION:

Los Créditos de Habilitación abarcan un ciclo productivo y su plazo de amortización está en función de la capacidad productiva de la empresa, o sea desde 8 meses cuando se trata de agricultura, hasta 2 años cuando se trata de ganadería o un año para avíos agroindustriales.

En los Refaccionarios pueden concederse a plazos de 3 a 15 años, atendiendo al objeto de inversión y a la productividad de la empresa financiada.

De acuerdo al desarrollo de la empresa, una vez aplicadas las inversiones se conceden hasta tres años de gracia para el pago de capitales, debiendo pagarse anualmente los intereses correspondientes.

ESQUEMA DE TASAS DE INTERES Y DESCUENTOS

CONCEPTO	PROPORCIÓN DESCTO. (%)	TASA DE DESCTO. (%)	TASAS DE INTERES AL PRODUCT. RECURSOS		PONDERADA
			FIRA	BANCA	
<u>CREDITOS REFACCIONARIOS</u>					
<u>Actividades Primarias:</u>					
Categoría 1 o Productores de Bajos Ingresos	90	21.00	27.00	32.00	27.50
Categoría 2 o Productores de Ingresos Medios	80	28.00	35.00	40.00	36.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores					
a) Productos Básicos	50	33.50	40.00	51.00	45.50
b) Otros Productos	50	CPP+3	CPP+5	CPP+5	CPP+5
<u>Actividades Agroindustriales:</u>					
Categoría 1 o Agroindustria Pequeña	90	22.00	28.00	33.00	28.50
Categoría 2 o Agroindustria Mediana	80	29.00	36.00	41.00	37.00
Categoría 3 o Agroindustria Grande					
a) Productos Básicos	50	34.50	41.00	52.00	46.50
b) Otros Productos	50	CPP+4	CPP+6	CPP+6	CPP+6
<u>CREDITOS DE AVIO</u>					
<u>Actividades Primarias:</u>					
Categoría 1 o Productores de Bajos Ingresos	90	22.00	28.00	33.00	28.50
Categoría 2 o Productores de Ingresos Medios	80	29.00	36.00	41.00	37.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores					
a) Productos Básicos	50	34.50	41.00	52.00	46.50
b) Otros Productos	50	CPP+4	CPP+6	CPP+6	CPP+6
<u>Actividades Agroindustriales:</u>					
Categoría 1 o Agroindustria Pequeña	90	23.00	29.00	34.00	29.50
Categoría 2 o Agroindustria Mediana	80	30.00	37.00	42.00	38.00
Categoría 3 o Agroindustria Grande					
a) Productos Básicos	50	35.50	42.00	53.00	47.50
b) Otros Productos	50	CPP+5	CPP+7	CPP+7	CPP+7

NOTAS:

1) La Categoría del productor depende de que su ingreso neto anual esté comprendido en los siguientes rangos:

CATEGORIA	No. de veces el salario mínimo diario de la región de que se trate.
1	Hasta 1000
2	Hasta 3000
3 a)	3001 en adelante para Productos Básicos.
3 b)	3001 en adelante para Otros productos.

2) Se consideran productos básicos los incluidos en la página 181.

3) A todo el sector ejidal se le aplicará el tratamiento establecido para los productores de Bajos Ingresos (PBI) correspondiente a la Categoría 1, tanto para los créditos refaccionarios como para los avíos.

RELACION DE PRODUCTOS BASICOS APLICABLE AL SECTOR AGROPECUARIO
Y AGROINDUSTRIAL.

GRANOS Y OLEAGINOSAS

Maíz
Arroz
Frijol
Oleaginosas
 Soya, cártamo, ajonjolí
 girasol y copra
Trigo
Sorgo

FRUTAS Y HORTALIZAS

Jitomate
Chile
Cebolla
Lechuga
Zanahoria
Papa
Plátano
Limón
Naranja
Frutas y hortalizas industrializadas
de consumo popular*

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Bovino (carne y leche)
Porcino
Aves (huevo y carne)
Ovicaprinos
Embutidos en cualquier presentación.
Pescados y mariscos (excepto camarón
y especies reservadas)

O T R O S

Azúcar
Aceite y manteca vegetal comestibles

NOTAS:

- En todos los casos se refiere a productos de consumo popular para el mercado interno.
- Podrán financiarse inversiones que permitan la integración de empresas cuyo producto final esté considerado en la relación anterior.
- * Comprende chiles en vinagre, puré de tomate y frutas en almibar.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION
DE CREDITO DE AGROINDUSTRIA.

I).- CRITERIOS PARA OTORGAR APOYOS FINANCIEROS:

- a) Generación de empleos u ocupación de mano de obra rural, para detener la inmigración a las grandes urbes y al extranjero.
- b) Incrementar el ingreso de los campesinos por el valor agregado al industrializar su producción primaria, sea de origen agropecuario, Forestal o de otra índole.
- c) Atender demandas insatisfechas de alimentos en los mercados local, regional y nacional, considerando el crecimiento natural de la población. y
- d) Aumentar la oferta en los mercados externos, de aquellos productos con ventaja comparativa, mejorando los canales de comercialización.

II)- SUJETOS DE CREDITO:

Se consideran sujetos de crédito del Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria:

- a) Las personas físicas o morales que cita el Artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural.
- b) Las personas morales constituidas en cualesquiera de las formas previstas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- c) Las cooperativas de producción o consumo constituidas conforme a lo preceptuado en la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- d) Las empresas de participación estatal, constituidas con aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal.

A las empresas de participación Estatal susceptibles de ser atendidas por el Fondo, se les dará un tratamiento similar a las del sector social.

III) TIPOS DE FINANCIAMIENTOS:

El Fondo podrá otorgar a empresas agroindustriales y a la industria rural en general los siguientes tipos de financiamiento:

- a) Préstamos Refaccionarios para la producción primaria.
- b) Préstamos de Habilitación o Avío para la producción primaria.
- c) Préstamos Refaccionarios Industriales.
- d) Préstamos de Habilitación o Avío Industriales.
- e) Préstamos Prendarios.

Se conocen como Préstamos Refaccionarios para la producción primaria aquellos que se destinan a capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo, tales como: maquinaria y equipo agrícola o ganadero; implementos y útiles de labranza, plantaciones, praderas y siembras perennes; desmonte de tierras para cultivos, obras de riego y otras mejoras territoriales; adquisición de pie de cría de ganado bovino, de carne y leche, porcino, caprino, lanar, especies menores y animales

de trabajo, entre otros.

Serán Préstamos de Habilitación o Avío para la producción primaria, - aquellos en que el acreditado queda obligado a invertir su importe - precisamente en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agríco las, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los pro- ductos, incluyendo la compra de semillas, materias primas y materia- les o insumos inmediatamente asimilables, cuya amortización pueda ha- cerse en la misma operación de cultivo o de explotación anual a que el préstamo se destine; en los gastos de cosecha de productos vegeta les silvestres o espontáneos, en la adquisición de aves y ganado de engorda y reposición de aves de postura, etc.

Estos dos tipos de créditos, solo podrán ser otorgados por el Fondo cuando no existan fuentes financieras específicas o cuando éstos no estén en condiciones de otorgar el crédito.

Se dice que es un Préstamo Refaccionario Industrial aquel cuya inver sión se hace en estudios de preinversión y de análisis operacional; la implantación de servicios de asistencia operacional; la realiza- ción de proyectos definitivos o de detalle; la adquisición de equipo construcción de obras civiles; compra o construcción de los inmue- bles que requiera la empresa; en general, la integración de la planta para procesar productos de origen agropecuario o forestal.

Los Préstamos de Habilitación o Avío Industriales, son aquellos en - los cuales el acreditado queda obligado a invertir su importe en el pago de los gastos de operación y administración de la empresa de -- procesamiento industrial, incluyendo la adquisición de materias e in sumos para la misma.

También el Fondo está en posibilidad de otorgar créditos con garantía prendaria cuando el acreditado requiere de apoyo financiero para la adecuada comercialización de sus productos, ante situaciones temporales de desequilibrio en el mercado.

TIPOS DE CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	MUNTO DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS DE AMORTIZACION.	TASA DE INTERES	OBSERVACIONES
a) REFACCIONARIO b) HABILITACION O AVIO.	PARA LA PRODUCCION PRIMARIA.	100% DE LOS MONTOS REQUERIDOS.	a) Hasta 4 años pudiendo diferirse el pago de intereses por un periodo no mayor a 3 años. b) No excederá de 24 meses y en casos especiales hasta 36 meses.	EL FONDO APLICARA A SUS OPERACIONES DE PRESTAMO LAS TASAS QUE LE FIJE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	LOS INTERESES MORATORIOS SERAN DEL 2% DE INTERES ADICIONAL ANUAL SOBRE Saldos Insolutos en todas las operaciones de credito realizadas por el fondo.
c) REFACCIONARIO INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> • PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE ANALISIS OPERACIONAL O AL DISEÑO E IMPLANTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONAL. • PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION. 	HASTA 15% DE SU PRESUPUESTO DE OPERACION. 95% DEL MONTO TOTAL Y HASTA 100% CUANDO EL COMITE TECNICO LO ESTIME CONVENIENTE.	De 2 años a 5 años con periodo de gracia hasta 1 año. De 2 a 6 años con periodo de gracia hasta 3 años.	EL FONDO APLICARA A SUS OPERACIONES DE PRESTAMO LAS TASAS QUE LE FIJE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	LOS INTERESES MORATORIOS SERAN DEL 2% DE INTERES ADICIONAL ANUAL SOBRE Saldos Insolutos en todas las operaciones de credito realizadas por el fondo.
d) REFACCIONARIO INDUSTRIAL. e) HABILITACION O AVIO INDUSTRIAL. f) PRENDARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • ADQUISICION DE EQUIPO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPRA O CONSTRUCCION DE INMUEBLES PARA LA EMPRESA, ETC. • GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION, COMPRA MATERIA PRIMA E INSUMOS. • COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. 	100% DEL MONTO REQUERIDO, SIN EXCEDER DE LOS LIMITES FIJADOS POR LA S.H. y C. P.	Será fijado con base a la capacidad de pago, y en el caso del Refaccionario Industrial, no excederá de 36 meses, para el Prendario será amortizado en un plazo de hasta 6 meses siguientes a su otorgamiento.	EL FONDO APLICARA A SUS OPERACIONES DE PRESTAMO LAS TASAS QUE LE FIJE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	LOS INTERESES MORATORIOS SERAN DEL 2% DE INTERES ADICIONAL ANUAL SOBRE Saldos Insolutos en todas las operaciones de credito realizadas por el fondo.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION
DE CREDITO DE FICART.

Serán sujetos de apoyo financiero los ejidatarios, colonos, comuneros y -
pequeños propietarios ubicados en los distritos y unidades de riego, orga
nizados o no organizados cuya actividad caiga en alguna de las siguientes:

A). - FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA:

- Acondicionamiento de potreros, establecimiento y mejoramiento de -
praderas y cultivos de alfalfa.
- Abastecimiento de agua para ganado.
- Adquisición de sementales y pie de cría de ganado de carne, leche,
lana y cerdos.
- Instalaciones y construcciones para: a) el manejo adecuado del ga
nado; y b) el procesado, almacenaje y conservación de forrajes o -
alimentos concentrados y productos pecuarios de las explotaciones -
financiadas.
- Establecimiento y mejoramiento de plantas avícolas y explotaciones

B). - FOMENTO DE CULTIVOS:

- Construcción de obras a nivel parcelario, para riego, drenaje y --
rehabilitación y mejoramiento de suelos.
- Maquinaria y equipo.
- Construcciones agrícolas.
- Desmante, acondicionamiento y nivelación de tierras.

C). - ADQUISICION DE PLANTAS Y ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS Y PLANTACIONES:

- Construcción de estructuras, caminos internos y cercas para las --
plantaciones.

- Electrificación para fines productivos.
- Maquinaria, equipo, instalaciones y construcciones para el procesado y manejo de los productos agropecuarios de las explotaciones financiadas.

D).- EL DESTINO DE LOS CREDITOS NO PODRA SER APLICADO NI SE FINANCIAN:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Capital de trabajo.
- Adquisición de inmuebles.
- Refinanciamiento de deudas.

TIPOS DE CREDITO:

- Habilitación o Avío
- Refaccionarios

MONTOS MAXIMOS:

- Hasta 750 mil pesos por persona física del sector ejidal.
 - Hasta 950 mil pesos para sujetos de crédito individual o que estén organizados, que sean pequeños propietarios. No podrá otorgarse a un solo grupo montos superiores a 45 millones de pesos.
- Estas cantidades estarán sujetas a cambios en los programas instaurados por el fondo.

PLAZOS DE AMORTIZACION:

Se fijarán en función de la productividad y la capacidad de pago de las explotaciones agropecuarias financiadas, sin exceder de 2 años los de Habilitación o Avío y de 3 a 15 años los Refaccionarios. Pudiendo otorgarse plazos de gracia hasta de 4 años para el pago de capital y de 3 años para los intereses.

TASAS DE INTERES:

Se aplicarán las correspondientes según cuadro anexo.

ESQUEMA DE TASAS DE INTERES Y DESCUENTO

Concepto	Proporción Descto. (%)	Tasa de Descto. (%)	Tasas de Interés al Product		Ponderada
			FIRA	BANCA	
CREDITOS REFACCIONARIOS					
Actividades Primarias					
Categoría 1 ó Productores de Bajos Ingresos	90	21.00	27.00	32.00	27.50
Categoría 2 ó Productores de Ingresos Medios	80	28.00	35.00	40.00	36.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores					
a) Productores Básicos	50	33.50	40.00	51.00	45.50
b) Otros Productos	50	CPP+3	CPP+5	CPP+5	CPP+5
Actividades Agroindustriales					
Categoría 1 ó Agroindustria Pequeña	90	22.00	28.00	33.00	28.50
Categoría 2 ó Agroindustria Mediana	80	29.00	36.00	41.00	37.00
Categoría 3 ó Agroindustria Grande					
a) Productos Básicos	50	34.50	41.00	52.00	46.50
b) Otros Productos	50	CPP+4	CPP+6	CPP+6	CPP+6
CREDITOS DE AVIO					
Actividades Primarias					
Categoría 1 ó Productores de Bajos Ingresos	90	22.00	28.00	33.00	28.50
Categoría 2 ó Productores de Ingresos Medios	80	29.00	36.00	41.00	37.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores					
a) Productos Básicos	50	34.50	41.00	52.00	46.50
b) Otros Productos	50	CPP+4	CPP+6	CPP+6	CPP+6
Actividades Agroindustriales					
Categoría 1 ó Agroindustria Pequeña	90	23.00	29.00	34.00	29.50
Categoría 2 ó Agroindustria Mediana	80	30.00	37.00	42.00	38.00
Categoría 3 ó Agroindustria Grande					
a) Productos Básicos	50	35.50	42.00	53.00	47.50
b) Otros Productos	50	CPP+5	CPP+7	CPP+7	CPP+7

NOTAS:

1) La Categoría del productor depende de que su ingreso neto anual esté comprendido en los siguientes rangos:

Categoría	Nº de veces el salario mínimo diario de la región de que se trata.
1	Hasta 1000
2	Hasta 3000
3 a)	3001 en adelante para Productos Básicos
3 b)	3001 en adelante para Otros Productos

2) A todo el sector ejidal se le aplicará el tratamiento establecido para los productores de Bajos Ingresos (PBI) correspondiente a la Categoría 1, tanto para los créditos refaccionarios como para los avíos.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE
OPERACION DE CREDITO DE
F.F.G.

- I. Apoya mediante créditos Refaccionario y Habilitación o Avío a productores dedicados a la cría, explotación, engorda, beneficio, pignoración y comercialización de toda clase de ganado, sus productos y subproductos.
- Otorgará servicios complementarios como son avalúos, estudios de preinversión y evaluaciones técnicas.
- II. Para ser sujeto de crédito, deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Ser ejidatario, comunero, colono o pequeño propietario, sociedades o asociaciones en posesión legal de su predio cuya superficie no exceda de la dotación legal. También podrán ser sujetos de crédito los pequeños propietarios y colonos no asociados y cuyas tierras representen una producción rentable.
- III. Los conceptos de inversión sujetos de financiamiento del F.F.G., son:
- a) HABILITACION O AVIO:
- Alimentos, forrajes, medicinas y utensilios para la explotación ganadera.
 - Siembra, cosecha, preparación y almacenamiento de forrajes y granos de producción cíclica destinados a forrajes.
 - Mantenimiento y explotación de praderas, agostaderos y alfalfas.
 - Procesamientos industriales y de comercialización de productos, sub

productos.

b) REFACCIONARIO:

- Adquisición de sementales y pies de cría.
- Acondicionamiento y mantenimiento de potreros.
- Establecimiento y mejoramiento de praderas y pastizales. .
- Construcción de corrales, establos, baños y en general construcciones para el mejor manejo del ganado.
- Adquisición de maquinaria, equipos de trabajo o implementos agropecuarios.
- Establecimiento y mejoramiento de plantas de beneficio de los productos y subproductos ganaderos.

IV. Los plazos y montos del crédito, serán fijados de acuerdo con los requerimientos de inversión, la productividad y la capacidad de pago de las explotaciones agropecuarias. Pudiendo fijarse hasta 15 años para la amortización de los Refaccionarios y de 2 años para el Avío. Los plazos de gracia para capital e intereses están relacionados -- con el "Plazo de gestión del Proyecto y/o Programa".

V. TASAS DE INTERES:

Dado que las tasas de interés aplicables a los créditos Refaccionarios y Avío otorgados por los fideicomisos (FOIR, F.O.C.C.E Y F.F.-G.) son las mismas, incluimos una sola tabla en la que pueden observarse la proporción de descuento, tasa de descuento, tasas de interés al productor, así como la clasificación de categorías de productores, en las reglas de operación de crédito del FOIR.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DE CREDITO DE FOIR.

I. SUJETOS ELEGIBLES:

Son elegibles como sujetos de crédito los ejidos, comunidades, colonos y pequeños propietarios minifundistas en el caso de los colonos y pequeños propietarios serán admisibles cuya propiedad individual no exceda de 20 Has.

Como conceptos de inversión parcial o total del FOIR, tenemos:

Abrevaderos, caminos interiores de operación, cercos perimetrales, desmontes agrícolas, desmontes ganaderos, despiedres, nivelaciones, obras cíviles de riego y drenaje a nivel parcelario, establecimiento de praderas en terrenos ganaderos sin riego, bordos, rehabilitación de suelos, tendido de línea eléctrica hasta antes del transformador, perforación de pozos ganaderos y perforación de pozos agrícolas.

- Para los casos de zonas a desmontar, previamente se obtendrá de la S.A.R.H., los proyectos debidamente dictaminados, verificándose que sean atendidas las necesidades de crédito Refaccionario y Avío complementarios.
- Referente a programas de infraestructura básica será necesario una evaluación técnico-crediticia elaborada por los Bancos Regionales y los Fideicomisos de operación directa, la cual debe contener el desglose de los costos unitarios, tanto para las obras en sí como los relativos a la producción, así como los conceptos refaccionarios -- descontables con FIRA o FICART y los Avío Banrural. El FOIR, los Bancos Regionales y los Fideicomisos, deberán realizar conciliaciones de las obras de infraestructura básica, aproximadamente cada 4 meses.

- Por lo que se refiere a la perforación de pozos agrícolas, previo a su realización la S.A.R.H. deberá efectuar los estudios y proyectos que determinen la factibilidad de la explotación.

El Comité Técnico facultará anualmente al FOIR para establecer los montos que podrán ser dictaminados y autorizados por su oficina matriz y sus residencias Regionales, considerando los conceptos de inversión y las condiciones propias de cada región.

Las tasas de interés, serán sujeto de revisión durante 1984, para adecuarlas a la evolución que registre el CPP publicado mensualmente por el Banco de México.

TASAS DE INTERES APLICABLES A LOS FONDOS
(FFG., FOIR.Y FOCCE).

C O N C E P T O	PROPORCION DESCTO. (%)	TASA DE DESCTO. (%)	TASAS DE INTERES AL PRODUCTOR (%)
CREDITOS REFACCIONARIOS:			
ACTIVIDADES PRIMARIAS:			
Categoría 1 ó Productores de Bajos Ingresos	90	17.50	23.50
Categoría 2 ó Productores de Ingresos Medios	80	20.00	27.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores			
a) Productos Básicos	50	28.00	34.50
b) Otros Productos	50	CPP -12	CPP -10
ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES:			
Categoría 1 ó Agroindustria Pequeña	90	18.50	24.50
Categoría 2 ó Agroindustria Mediana	80	21.00	28.00
Categoría 3 ó Agroindustria Grande			
a) Productos Básicos	50	29.00	35.50
b) Otros Productos	50	CPP -11	CPP -9
CREDITOS DE AVIO:			
ACTIVIDADES PRIMARIAS:			
Categoría 1 ó Productores de Bajos Ingresos	90	18.50	24.50
Categoría 2 ó Productores de Ingresos Medios	80	21.00	28.00
Categoría 3 u Otro Tipo de Productores			
a) Productos Básicos	50	29.00	35.50
b) Otros Productos	50	CPP -11	CPP -9
ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES:			
Categoría 1 ó Agroindustria Pequeña	90	19.50	25.50
Categoría 2 ó Agroindustria Mediana	80	22.00	29.00
Categoría 3 ó Agroindustria Grande			
a) Productos Básicos	50	30.00	36.50
b) Otros Productos	50	CPP -10	CPP -8

NOTAS: La categoría del Productor depende de que su ingreso medio neto anual esté comprendido en los siguientes rangos:

Categoría	No. de Veces el salario mínimo rural de la región.
1	Hasta 1000
2	1001 - 3000
3 a)	3001 en adelante para Productos Básicos
3 b)	3001 en adelante para Otros Productos.

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS MAS SOBRESALIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FOGAIN.

DESTINO DEL CREDITO	TIPO DE CREDITO	IMPORTE MAXIMO DEL CREDITO (1)	PLAZO	TASA DE INTERES (2)	AMORTIZACION
Compra de materias primas para el aprovechamiento de la capacidad ociosa y mantener el empleo productivo, pago de jornales y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa.	HABILITACION O AVIO.	\$ 30'000,000.00	36 meses incluidos 6 meses de gracia.		<p>La forma de amortización recomendable es en pagos mensuales de capital e intereses.</p> <p>Sin embargo, puede ser mensual, bimestral, trimestral, etc., según sean las características de la empresa y el crédito de que se trate.</p>
Adquisición de maquinaria y equipo, refacciones con el fin de ampliar la capacidad productiva. Compra de aperos, instrumentos útiles de labranza abonos, ganado o animales de cría.	REFACCIONARIO	\$ 30'000,000.00	48 meses incluido un año de gracia.		
Pago de pasivos onerosos (pago de pasivos bancarios o con proveedores).	HIPOTECARIO INDUSTRIAL.	\$ 25'000,000.00	60 meses incluido un año de gracia.		

* También podrá destinarse parte del importe del crédito al pago de responsabilidades fiscales y adeudos por concepto de gastos de explotación o por la compra de bienes muebles o inmuebles, siempre que dichos adeudos hayan tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

1 En cualquier caso, la suma de los montos autorizados con recursos FOGAIN, en los tres tipos de crédito, no excederá de 70 millones de pesos por empresa, y hasta 210 millones para un mismo grupo de empresas o accionistas.

TASAS DE INTERES (2)
(PORCENTAJE ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS)

INDUSTRIA	Z O N A S		
	IA y B	II y RESTO DEL PIAS	IIIA y B
PEQUEÑA Y MEDIANA PRIORITARIA	35 (4)	40 (4)	44 (3)
MEDIANO NO PRIORITARIO	42 (3)	47 (2)	50 (2)

NOTA: Los porcentajes mencionados dentro del paréntesis, representa el margen de intermediación del que gozarán las instituciones que operen con el fideicomiso.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE
CREDITO DE FONEP.

I. - FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Dentro de este programa se financia los siguientes tipos de estudio:

A) ESPECIFICOS.

- a. - Estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica y económica de programas o de estudios específicos, cuya finalidad sea un proyecto de inversión.
- b. - Estudios Complementarios, incluyendo planos, especificaciones de ingeniería, diseño final, previos a la etapa de ejecución de proyectos cuya factibilidad técnica y económica haya sido demostrada y que requiera preparación adicional para mejorar su presentación o complementar requisitos para la gestión de financiamientos externos o internos.
- c. - Estudios tecnológicos que contribuyan a la creación, innovación y adaptación tecnológica, tendientes a modificar los conocimientos existentes para adecuarlos a las condiciones locales, creando nuevos productos o procesos y mejorando la capacidad de absorción de tecnología, que incluye diversas formas de búsqueda, evolución de tecnología, asimilación de conocimientos y desagregación de paquetes tecnológicos para la realización de cambios en algunos de sus componentes.

B) GENERALES.

Estudios generales de carácter regional, sectorial o subsectorial, - incluyendo estudios de cuencas, de recursos naturales y humanos, investigaciones aerofotogramétricas que tengan por finalidad la identi

ficación de programas y proyectos específicos, con la cuantificación de requerimientos de inversión en una región, sector o subsector económico, que puede ser de:

- . DIAGNOSTICOS
- . GRAN VISION Y
- . PLAN MAESTRO.

ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO:

Son aquellos cuyo ámbito de investigación es más amplio dentro de todos los generales, ya que el marco de referencia está determinado exclusivamente por el área geográfica objeto de estudio, como puede -- ser la identificación de subsectores o ramas de actividad potenciales de desarrollarse en la región que se analiza, incluso hasta conocer los perfiles.

ESTUDIOS DE GRAN VISION:

A través de ellos se determinan las pautas y lineamientos para identificar los diversos proyectos de inversión. Relacionándose en este tipo de estudios el área geográfica, como la actividad económica -- identificada como potencial.

PLANES MAESTROS:

Con el propósito de realizar un estudio integral, se realiza un Plan Maestro, el cual integra los marcos geográficos local, nacional e internacional, derivándose la realización de proyecto a niveles sucesivos y complementarios, permitiendo una continua revisión en sus alcances.

MONTO DE LOS PRESTAMOS.

Mínimo de cien mil pesos.

TASAS DE INTERES.

Se consideran las más bajas del mercado.

PLAZOS Y AMORTIZACIONES.

Los plazos de amortización incluyendo el período de gracia puede ser de 2 a 8 años y se fijan, de acuerdo con las características especiales de los estudios y proyectos.

II. - APOYO DIRECTO A LA CONSULTORIA NACIONAL.

Los recursos de este programa se destinan a firmas consultoras o consultores individuales en:

<u>DESTINO DEL CREDITO.</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PLAZOS</u>	<u>TASA DE INTERES (1)</u>	<u>AMORTIZACION (2)</u>
Cubrir gastos relacionados con las actividades propias y administración.	Capital de trabajo.	Hasta 50% del costo total del estudio - contratado.	2 Años		
Compra de equipo para estudios topográficos y fotogramétricos, sistemas de computación y equipo de medición y muestreo, de laboratorio para fines de investigación.	Adquisición de equipo.	75% del costo de adquisición.	4 Años		

<u>DESTINO DEL CREDITO.</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>TASA DE INTERES (1)</u>	<u>AMORTIZACION (2)</u>
Arrendamiento de equipo para estudios de topografía y fotogrametría y batimetría; sistemas de computación y equipos accesorios e instrumentos científicos de medida y control.	Arrendamiento de equipo.	75% del costo de arrendamiento.	4 Años		
Lo relacionado con los servicios de consultoría como: Archivos Técnicos, paquetes de metodologías especializadas suscripción de servicios de información y sistemas de comprobada calidad, relacionados con sistemas de mercadotecnia, finanzas y recursos humanos.	Adquisición de Tecnología y Conocimientos Técnicos Especializados.	75% del costo total de la tecnología y conocimientos adquiridos.	4 Años.		

(1)- Las tasas de interés de los préstamos son de las más bajas en el mercado financiero*.

(2)- La amortización será trimestralmente en pagos iguales y consecutivos, dependiendo el número de abonos del plazo de amortización y pe-

rfodos de gracia.

COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA:

En todas las operaciones el Fondo cobrará el 1% sobre el monto total del préstamo por concepto de comisión de inspección y vigilancia, pagadero - por una sola vez y liquidable con anterioridad a la disposición del crédito.

TIPO DE CONTRATO:

Las operaciones se formalizaran mediante un contrato de apertura de crédito.

*TASAS DE INTERES DEL FONEP PARA EL PERIODO FEB-ABR-1984:

<u>CONCEPTO</u>	<u>NORMAL</u>	<u>MORATORIO</u>
-----------------	---------------	------------------

FINANCIAMIENTOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Estudios Preliminares	34.25	51.50
Estudios Generales de Prefactibilidad	34.25	51.50
Estudios Organizacionales	34.25	51.50
Estudios de Factibilidad	34.25	51.50
Estudios Complementarios	43.00	64.50
Estudios Tecnológicos	34.25	51.50

APOYO A LA CONSULTORIA NACIONAL

Capital de Trabajo	34.25	51.50
Adquisición de equipos	51.50	77.25
Arrendamiento de equipos	43.00	64.50
Adquisición de tecnología	34.25	51.50

CUADRO RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS SOBRESALIENTES DE
LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FOMIN.

1).- APOYOS FINANCIEROS:

Este fondo no otorga préstamos normales o los comunmente conocidos - en la banca de primer piso, sino que apoya financieramente a la industria del país en dos formas: una es participando con capital de riesgo como socio minoritario y temporal en el capital de las empresas, y la otra, otorgando créditos sin garantía, susceptibles de convertirse en capital social, también conocidos como créditos convertibles sin garantía.

2).- PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Participa con capital de riesgo hasta con el 49% del capital social para crear nueva empresa o con el 49% del capital contable de una empresa en operación, que necesite ampliar sus actividades resolver -- sus problemas financieros o relocalizarse.

Los créditos convertibles, se otorgan sin garantía, lo que quiere decir que pueden otorgarse a empresas que tengan utilizada toda su capacidad crediticia con los bancos y que con el apoyo del fondo tengan amplias perspectivas de desarrollo. Se conocen como créditos -- subordinados, porque se subordina a las demas obligaciones de la empresa, con excepción del capital y los préstamos de accionistas. Es tos créditos pueden convertirse en capital de la empresa. Sin embargo, el solicitante tiene la opción de comprar el derecho de conversión, mediante el pago de una prima.

3).- TASAS DE INTERES:

- En la participación de FOMIN con Capital de Riesgo en las empresas, no existe tasa de interés, puesto que participa como accionista.

- Para los créditos subordinados convertibles, se aplicará el CPP +5 puntos.

4).- PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACION:

- Puesto que el fondo participa como accionista en los apoyos de Capital de Riesgo, el plazo de su participación, va en relación a la prontitud con que la empresa resuelva sus problemas y esté apta -- por sí misma a continuar el desarrollo de sus actividades.
- Los créditos subordinados convertibles, son otorgados a mediano -- plazo de 3 a 6 años, con un período de gracia inicial dependiendo del caso de que se trate.

5).- REQUISITO PARA EL APOYO DE FOMIN:

Los solicitantes únicamente deberán presentar un Estudio de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera y de Organización Administrativa del Proyecto.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION
DE CREDITO DE FIDEIN.

I.- ACREDITADOS:

- Son sujetos de crédito las personas físicas o morales y los Gobiernos de los Estados y Municipios, que promuevan parques y ciudades industriales.
- El importe máximo de financiamiento será hasta 150 millones de pesos para urbanización o el 80% del valor total de la inversión con las obras correspondientes, sin incluir el valor de la tierra.
- Este tipo de financiamiento podrá otorgarse a plazo hasta de 12 años.
- Las tasas de interés serán revisables trimestralmente y aplicadas sobre saldos insolutos y dependiendo de la zona económica de que se trate y de las características del proyecto.
- Se otorgará período de gracia, que podrá ser igual al plazo de construcción de las obras de urbanización, sin exceder de 18 meses.
- En financiamientos destinados a la construcción de primeras etapas, - complementar la infraestructura y urbanización faltante, o bien para ampliaciones al parque industrial; el plazo hasta 12 años con 3 años de gracia.

II- REQUISITOS:

Para obtener el apoyo financiero del fideicomiso los solicitantes deberán cumplir con los siguientes elementos de juicio:

- Contar con el registro de Parques Industriales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Formalizar con FIDEIN un convenio de Asistencia Técnica Financiera.

- Contar con los Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Financiera y con proyecto Ejecutivo de Ingeniería Básica, de Detalle y Plan - Maestro.
- Estar ubicado en las zonas 1A, 1B y II
- Que el Plan Maestro del parque, considere una mayor proporción de la tierra urbanizada para el establecimiento de pequeñas y medianas in--dustrias.
- Aceptar que las obras financiadas por FIDEIN sean sujetas de concurso y permita la supervisión de la obra.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE FIDÉFRUT.

A efecto de fortalecer la economía nacional y coadyuvar en el logro de un desarrollo equilibrado del país, el Fideicomiso del limón amplió sus funciones de manera tal que las ventajas que ofrece sean aprovechadas por agricultores e industriales de las frutas cítricas y tropicales, de tal suerte que entre los principales fines del Fideicomiso están:

- 1).- Elaborar estudios técnicos tendientes al mejoramiento de las frutas cítricas y tropicales.
- 2).- Promover y apoyar la constitución de empresas.
- 3).- Comercializar las frutas cítricas y tropicales y sus derivados.
- 4).- Comercializar las frutas cítricas y tropicales de los productores que deseen utilizar el Fideicomiso como canal de ventas.
- 5).- Participar en la fijación de precios.
- 6).- Establecer y operar sistemas de conservación para las frutas cítricas y tropicales y sus derivados en mercados nacionales y extranjeros.

Su Comité Técnico propondrá la distribución de los fondos, así como sus bases de operación, recomendándose consultar a los directivos de este Fideicomiso respecto de los requisitos a cubrir para ser sujeto de crédito.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION
DE CREDITO DE PAI.

El PAI representa un conjunto de servicios integrados y coordinados que incluye crédito, aportación de capital de riesgo, asistencia técnica e instalaciones físicas apropiadas.

Los apoyos que ofrece comprenden los de sus Instituciones cuyos servicios son los siguientes:

I.- En el área de la asistencia técnica:

<u>INSTITUCION</u>	<u>S E R V I C I O S</u>
INFOTEC	. Información Científica y Tecnológica.
IMIT, A.C.	. Elaboración de estudios técnico-económicos.

II.- En el área financiera:

FOSEP	. Créditos para la elaboración de estudios y proyectos.
FOMIN	. Aportación temporal de capital de riesgo y créditos subordinados convertibles.
FIDEIN	. Desarrollo de Conjuntos, parques y ciudades industriales en las entidades federativas de la República Mexicana.
FOGAIN	. Créditos y Garantías.

SUJETOS DE CREDITO:

Tendrán preferencia aquellas empresas que cuenten con un capital contable

comprendido entre 50 mil pesos y 90 millones y que reúnan alguna o varias de las condiciones siguientes:

- Aumento en el número de empleos sin perjuicio de la productividad.
- Aprovechamiento de los recursos naturales.
- Fomento de la descentralización industrial.
- Fomento de las exportaciones.
- Sustitución de importaciones.
- El desarrollo de tecnología propia.
- Conservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- El fomento de la industrialización de productos agropecuarios.
- Generación de valor agregado.
- Capital mayoritario mexicano.

Desde el punto de vista operativo, el PAI da prioridad a:

- A las empresas ya establecidas.
- A la industria pequeña sobre la mediana.
- A empresas e industrias que quieran reubicarse en zonas de menor - desarrollo industrial.

TIPOS DE CREDITOS:

Los apoyos crediticios estarán en función al organismo de coordinación de que se trate y a las características que el mismo presente de acuerdo con las necesidades del solicitante.

Su importe y forma de operación se apegará a las reglas de operación de - crédito de cada fondo.

PLAZOS:

Los plazos se fijarán de acuerdo a la productividad y la capacidad de pa-

go de las empresas crediticias.

TASAS DE INTERES:

Serán de tipo preferencial.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE
OPERACION DE CREDITO DE FOMEX.

I. - APOYO A LA EXPORTACION

A. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRE-EXPORTACION.

APOYOS :

. Producción de artículos manufacturados de exportación.

. Producción de artículos manufacturados de exportación de empresas maquiladoras.

. Existencias de productos manufacturados de exportación.

MONTOS Y PLAZOS :

a) En productos con un grado de integración nacional de más de 50% de su costo directo de producción: el 100% del costo directo de producción de mercancías o el 70% de precio de venta LAB fábrica a elección del solicitante; o el 85% del precio de venta LAB fábrica, si cuenta con programa de exportación registrado en SECOM.

b) En productos con un grado de integración nacional entre el 30% y menos del 50%: el 100% de la parte mexicana del costo directo de producción o hasta el doble de dicho porcentaje si cuenta con programa de exportación registrado en SECOM o programa de integración aprobado por SEPAFIN.

c) El plazo se concede desde la compra de materia prima y/o bienes semielaborados necesarios para la fabricación hasta su exportación. Para existencias, el plazo es de 180 días desde la fecha de depósito de la mercancía en el almacén.

- . Prestación de servicios o suministro de tecnología.
 - a) Si los servicios generan un ingreso neto de divisas del 50% o más de su precio de venta: el 85% del valor de factura de los servicios.
 - b) Si los servicios generan un ingreso neto de divisas entre el 30% y menos del 50% de su precio de venta: el 85% de dicho I.N.D.

- . Servicios de reparación de barcos.
 - c) El plazo se concede desde que se inician las erogaciones necesarias para realizar los servicios, hasta la entrega o aceptación del importador.

- . Adquisición de equipo - de transporte automotriz.
 - a) 100% del valor de factura en operaciones a plazo hasta de un año y el 85% a plazo hasta de 5 años.

- . Gastos de instalación - y de operación de bodegas.
 - a) 50% de los gastos a plazo de hasta 5 años.

- . Honorarios de supervisos.
 - a) 85% de su costo a plazo de un año.

- . Estudios para mejorar productos.
 - a) 85% del presupuesto o de los costos y gastos necesarios, sin exceder de \$800,000.00 por programa y de 4 millones por empresa por un plazo de 2 años.
- . Capacitación técnica.
 - a) 85% del presupuesto o de los costos y gastos necesarios, sin exceder de \$800,000.00 por programa y de 4 millones por empresa por un plazo de 2 años.

- . Estudios y proyectos de exportación para licitaciones internacionales.
 - a) 85% del costo y gastos del proyecto, por un plazo hasta de 2 años.

- . Consorcios.
 - a) El monto y plazo que determine FOMEX en cada caso.

B. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA EXPORTACION

APOYOS :

- . Venta de productos manufacturados.
- . Venta de productos manufacturados de empresas maquiladoras.

MONTOS Y PLAZOS :

- a) En productos con un grado de integración nacional del 50% o más de su costo de producción: el 100% del valor de factura más intereses, cobrados por el exportador al importador, si el plazo es hasta 1 año, fecha de embarque;
 - . El 85% del valor de factura, si el plazo es de más de 1 y hasta 2 años, fecha de embarque;
 - . El 85% del costo de la parte mexicana del valor de factura y el 85% del valor de las materias primas y materiales extranjeros, si el plazo es de más de 2 y hasta 5 años;
 - . El monto que FOMEX determine, si el plazo es mayor de 5 años.
- b) En productos con un grado de integración nacional entre el 30% y menos del 50%: el 100% del costo de la --

parte mexicana del valor de factura, o hasta el doble si cuenta con programa de integración aprobado por SEPA-FIN o programa de exportación registrado en SECOM, si el plazo es hasta 1 año;

- . El 85% del costo de la parte mexicana del valor de factura, si el plazo es de más de 1 y hasta 5 años;
- . El monto que FOMEX determine, si el plazo es mayor de 5 años.

- . Venta de servicios.
- . Venta de servicios de reparación de -- barcos.

- a) Si los servicios generan un ingreso neto de divisas del 50% o más de su precio de venta: el 100% del valor de factura, si el plazo es hasta un - año.
- . El 85% del valor de factura, si el - plazo es de más de 1 año y hasta 5 años
- . El monto que FOMEX determine, si el plazo es mayor de 5 años.

- b) Si los servicios generan un ingreso neto de divisas entre el 30% y menos del 50% de su precio de venta: el - 100% de dicho I.N.D., si el plazo es hasta 1 año.
- . El 85% de dicho I.N.D., si el plazo - es de más de 1 año y hasta 5 años;
- . El monto que FOMEX determine, si el plazo es mayor de 5 años.

- . Estudios de Mercado.
- . Campañas publicitarias.

- a) El 100% de los costos y gastos, si - el plazo es hasta 1 año, o el 85% si es de más de 1 y hasta 2 años.

- . Tiendas comerciales.
 - a) El 100% de los gastos, si el plazo es hasta 1 año, o el 85% si es de más de 1 y hasta 3 años.

- . Envío de muestras.
 - a) El 100% o el 85% del costo de las muestras y de su envío, según el tipo de producto y el plazo se otorga de acuerdo con la mercancía de que se trate.

- . Inversiones en empresas extranjeras importadoras de productos mexicanos.
 - a) El 50% del monto de las exportaciones que se proyecte vender a su sociedad durante el primer año del crédito, y el plazo puede ser hasta de 5 años.

- . Inversiones en empresas extranjeras proveedoras de empresas mexicanas.
 - a) El 50% del monto de las exportaciones que proyecte realizar durante el primer año del crédito, y el plazo puede ser hasta 5 años.

C. APOYO A LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES.

Programa de Financiamiento de Bienes de Consumo.

A P O Y O S :

M O N T O S Y P L A Z O S :

- .Producción y existencias.
 - a) En productos con un grado de integración nacional del 60% o más de su --

costo directo de producción de mercancías: el 100% del costo directo de producción de mercancías o el 70% del precio LAB, a elección del solicitante.

- b) En productos con un grado de integración nacional entre el 30% y menos del 60%: un monto igual a la parte mexicana dentro de su C.D.P.
- c) El plazo para producción se concede desde la compra de materias necesarias para la fabricación, hasta su venta; y para existencias el plazo es de 180 días desde la fecha de depósito de las mercancías en el almacén.

a) En producción con un grado de integración nacional del 60% o más de su costo directo de producción de mercancías: el 100% del valor de factura más los intereses del crédito cobrados por el exportador al importador, si el plazo es hasta 1 año, fecha de embarque y el 85% del valor de factura si el plazo es de 1 a 2 años.

. Compra-venta de bienes de consumo.

b) En productos con un grado de integración nacional entre el 30% y menos del 60%: el 100% de la parte mexicana del valor de factura si el plazo es hasta 1 año; y el 85% de la parte mexicana del valor de factura, si el plazo es de 1 a 2 años.

TASA DE INTERES:
Créditos de Pre-Exportación.

La tasa máxima anual aplicable por las instituciones de crédito interme--

diarias a sus acreditados, será el porcentaje del costo porcentual promedio (CPP) que aparece a continuación:

	<u>% del CPP</u>
- A partir del 1o. de abril de 1984.	35
- A partir del 1o. de octubre de 1984	50

Las tasas de interés serán revisables trimestralmente.

A partir del 1o. de abril de 1985 las tasas de interés serán revisables en función del desempeño del programa y la evolución de las variables financieras.

TASA DE INTERES:

Créditos de Exportación de mediano y largo plazo.

	TASAS DE INTERES APLICABLES AL USUARIO		
	2-5 AÑOS %	2-8.5 AÑOS %	8.5-10 AÑOS %
I. Países Desarrollados	12.15	12.40	-
II. Países Intermedios	10.35	10.70	-
III Países en Desarrollo	9.50	9.50	9.50

FOSEX fijará la tasa de interés aplicable previo estudio de cada operación. Siguiendo con la práctica establecida, la tasa y el plazo que se autoricen podrán ser distintos de los arriba señalados si así lo aconsejan las condiciones generales del mercado internacional y las condiciones particulares de la operación de que se trate.

La tasa de redescuento aplicable por el Fondo a las Instituciones de Crédito intermediarias, será de 3 puntos de porcentaje invariable abajo de la tasa mínima aplicable al exportador.

TASA DE INTERES:

Créditos de Exportación a corto plazo hasta dos años.

La tasa aplicable por la institución de crédito intermediaria al acreditado será del 70% de la LIBOR a seis meses.

Dicha tasa será revisable trimestralmente.

Se calculará en función de la LIBOR a seis meses promedio del penúltimo mes anterior a cada trimestre comenzando el 1o. de abril de 1984.

TASA DE INTERES:

APOYO A LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

Programa de Financiamiento de Bienes de Consumo.

Es el C.P.P. de la captación de la banca del país, estimada por el Banco de México, más 2 puntos, en Moneda Nacional, revisable trimestralmente.

AMORTIZACIONES E INTERESES:

- En el caso de producción y existencias, los intereses se pagarán a partir de la disposición del crédito sobre saldos insolutos, en plazos no mayores de 6 meses y las amortizaciones se cubrirán en las fechas acordadas por el fiduciario.

- En el caso de compra-venta estipulados hasta un año de crédito podrá -- cubrirse en una o varias amortizaciones y los intereses se pagarán anticipadamente. En financiamientos mayores de un año, el pago por principal e intereses se efectuará en plazos no mayores de 6 meses calculando se dichos intereses sobre saldos insolutos del crédito.

ESQUEMA ACTUAL DE APOYOS

PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACION

I Programas de Fomento a la Producción de Manufacturas y Servicios

- 1. Instalación de plantas productoras de bienes y servicios.
- 2. Capacitación de personal técnico y de operarios en México o en el extranjero.
- 3. Estudios e implementación de proyectos de exportación para promoverse en ferias internacionales.
- 4. Producción de artículos manufacturados destinados a la exportación por empresas maquiladoras.
- 5. Producción de artículos manufacturados destinados a la exportación por empresas maquiladoras.
- 6. Establecimiento de productos manufacturados en el país o en el extranjero.
- 7. Prestación de servicios o asistencia técnica.
- 8. Prestación de servicios de reparación, adaptación o conversión de bienes de hardware extranjero y mexicanos.
- 9. Apoyo a empresas de comercio exterior.
- 10. Honorarios de técnicos mexicanos a extranjeros que supervisen la producción, el control de calidad, el empaque y embalaje de bienes y servicios.
- 11. Adquisición de equipos de transporte automotor fabricados en México o con asistencia de la Secretaría de Comercio para su importación.
- 12. Costos de instalación y de operación para el establecimiento de bodegas en México o en el extranjero.

II Programas de Fomento a la Exportación de Manufacturas y Servicios

- 1. Ventas de productos manufacturados al exterior.
- 2. Ventas de productos de las empresas maquiladoras.
- 3. Venta de acciones al exterior.
- 4. Venta de servicios por reparación, adaptación y conversión de bienes de hardware extranjero y mexicanos.
- 5. Estudios de mercado para colocar productos manufacturados y servicios de apoyo mexicano en el extranjero.
- 6. Campañas publicitarias en el extranjero, para promover la venta de productos y servicios mexicanos.
- 7. Costos de instalación y de operación inicial, para el establecimiento de bodegas en el extranjero.
- 8. Envío de muestras al exterior.
- 9. Inversión de empresas mexicanas, para que participen en el capital social de empresas del extranjero, para exportar a dichas empresas servicios o bienes.
- 10. Inversión de empresas mexicanas, para que participen en el capital social de empresas del extranjero, para asegurar el abastecimiento de dichas empresas de materias primas.
- 11. Autorización y las facultades para la emisión de cartas de crédito, para otorgar a los importadores los préstamos locales en el comercio exterior, "Bonds" a cargo de los exportadores.

1. Garantías de Fomento de Bienes y Servicios, contra los Riesgos de:

- a) Anulación de la autorización al importador, para impedir las mercancías mexicanas.
- b) Cambio en la legislación relativa a importaciones en el país del comprador.
- c) Incumplimiento del importador a las condiciones del contrato o cancelación del mismo.
- d) Falta de pago a las instituciones, de los créditos que concedan a exportadores mexicanos, para la producción de artículos o servicios, por insolvencia o mora prolongada de dicho exportador.
- e) Falta de pago a las instituciones, de los créditos que concedan a exportadores mexicanos a través de cartas de crédito, con mora de adaptaciones de materias primas, materiales y componentes extranjeros, cuando sea exigida por insolvencia o mora prolongada.

2. Garantías de Fomento de Bienes y Servicios, contra los Riesgos de:

- a) Insolvencia y/o insolvencia de los fondos del importador y de su compañía.
- b) Insolvencia, suspensión o nulificación de los bienes del importador y de su compañía.
- c) Demora en el pago de cualquier parte de una autoridad gubernamental, que impide el cumplimiento o su cumplimiento efectivo al pago.
- d) Insolvencia o mora prolongada del comprador, ocasionada por la realización de un fenómeno natural de consecuencias catastróficas.
- e) Insolvencia o mora prolongada del comprador, ocasionada por guerra o otro disturbio semejante.
- f) Incumplimiento del deudor y de su garantía, cuando éste fuere un banco o una entidad pública o de servicio público.
- g) Incumplimiento del importador y de su garantía, cuando a instancia legal o de hecho o mora prolongada, cuando se trate de una operación de venta nacional.

3. Garantías en el caso de servicios de construcción o similares, prestados en el extranjero, que cubran:

- a) Riesgos que ocurren durante la ejecución de la obra de:
- 1. Imposibilidad de realizar la obra o el servicio.
- 2. Imposibilidad de realizar la obra o el servicio o realizarlo en pago, por medidas adoptadas por el Gobierno Mexicano.
- 3. Pérdida total o parcial de equipos, materiales o instalaciones similares que el exportador utilizó para la ejecución de la obra, como consecuencia de:
- 3.1 guerra civil o internacional o cualquier acontecimiento similar.
- 3.2 circunstancias o fenómenos naturales de consecuencias catastróficas.
- 3.3 medidas expresas o tácitas de las autoridades del país del importador, tales como suspensión de la autorización para construir o cambios en la legislación.
- 4. Insolvencia y/o insolvencia de los fondos que el importador de la obra o bienes, según el contrato de obra o por concepto de fondo de materiales.
- 5. Incumplimiento del importador a las condiciones del contrato, incluyendo la suspensión expresa o tácita o hacer la entrega o verificación de la obra o bienes antes realizados o cancelación del contrato por parte del importador.

4. Garantías a las instituciones por la pérdida que se vea afectada por:

- a) Garantías al importador:
- 1. Que el exportador mantendrá su oferta en los mismos términos propuestos y que Grantel el control respectivo en caso de que en el momento el juicio Arbitral de arbitraje de la obra: "Bonds".
- 2. Que cualquier anticipo que proporcione el mismo, será devuelto o utilizado en los términos establecidos en el contrato (Garantías de devolución: "Advanced Payment Bonds").
- 3. Que el exportador cumplirá satisfactoriamente con la obligación en el contrato, del como cualquier otro tipo de Garantías (Control sobre los fondos en el comercio exterior (Garantías de garantía: "Performance Bonds").
- b) Garantías al exportador:
- 1. Que cualquier depósito que haya efectuado con motivo de su participación en una licitación internacional, será utilizada por el importador, en los términos establecidos en la misma (Control al exportador).

5. Garantías en el caso de bienes de capital y servicios:

- a) Riesgos que ocurren durante la ejecución de la obra de:
- 1. Falta de pago del crédito derivado de la autorización o certificación de la obra aceptada por el importador, en los casos a que se refieren los riesgos de postembargo como señalados.
- 2. Ejecución o retención de los garantías prestadas por el exportador a un número mayor, que el importador o más las condiciones de su país.

PROGRAMAS DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EXPORTACIONES

I Programas de Fomento a la Producción y Comercio

- 1. De Bienes de Capital y Servicios:
- a) Producción de bienes de capital y servicios que sustituyan importaciones.
- b) Producción de bienes de capital y servicios realizados por industrias con actividades consideradas como prioritarias, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial.
- 2. De Bienes de Consumo:
- a) Producción de bienes de consumo, clasificados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, realizados en las franjas fronterizas o con destino a ellas.
- b) Elaboración de bienes de consumo, clasificados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, realizados en las franjas fronterizas.

II Programas de Fomento a la Compra-venta

- 1. De Bienes de Capital y Servicios:
- a) Compra-venta de bienes de capital y servicios que sustituyan importaciones.
- b) Compra-venta de bienes de capital y servicios realizados por industrias con actividades consideradas como prioritarias, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial.
- 2. De Bienes de Consumo:
- a) Valor de los contratos-obra, pertenecientes por concepto de obra o otros de servicios equivalentes, que otorgan PEMEX, IFE, u otros organismos similares.
- b) Compra-venta de bienes de consumo clasificados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, realizados en las franjas fronterizas o con destino a ellas.
- c) Compra-venta de autos de modelos mexicanos, de categoría popular, en la zona libre del país.

III Programas de Garantía y las Bienes de Capital

- 1. Programa de garantía contra la falta de pago de créditos otorgados para la producción de bienes de capital.
- 2. Programa de garantía al primer adquirente de bienes de capital, contra pérdidas derivadas del funcionamiento de los mismos.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE COCOFIN.

En especial se autorizó a BANOBRAS como intermediario financiero para la operación de las Líneas de Crédito cuyos pagarés redescontará con FOMEX, que se originen de las siguientes operaciones:

A. CREDITO SOBRE CONTRA-RECIBOS O BIEN ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA:

ACREDITADOS	TIPO DE CREDITO	IMPORTE DEL CREDITO	P L A Z O	INTERES
PROVEEDORES DE C.F.E. Y PEMEX.	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.	SE DETERMINARA CON BASE AL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DEL COSTO DIRECTO DE FABRICACION: G.I.N. M O N T O 60% o - 85% del - más - valor del - contra-re- - cibo de - - avance de - obra. 30% a - 85% de la 60% - parte me- - xicana -- - del valor - del con- - tra-reci- - bo o esti- - maciones - de avance - de obra.	180 DIAS MAXIMO.	SE COBRARA POR ANTICI- PADO A LA TASA VIGEN TE DEL CPP +2 PUNTOS. FOMEX REVI SARA EL -- CPP TRIMES TRALMENTE Y LAS DIFE RENCIAS -- POR CALCULO DE INTE RES SE RE FLEJARA AL PROVEEDOR LOS MORATO RIOS SE -- ELEVARAN 7 PUNTOS SO BRE LOS SE NALADOS AN TERIORNEN TE.

B. CREDITOS SOBRE PEDIDOS:

ACREDITADOS	TIPO DE CREDITO	IMPORTE DEL CREDITO	P L A Z O	INTERES
<p>PROVEEDORES CON CAPITAL SUSCRITO -- POR MEXICA-- NOS AL ME-- NOS EN UN - 51%.</p>	<p>PRESTAMOS QUIRO GRAFARIOS.</p>	<p>SE DETERMINARA CON BASE AL GRADO DE - INTEGRACION NACIO-- NAL DEL COSTO DI-- RECTO DE FABRICA-- CION: G. I. N. M O N T O 60% o - 100% DEL más C. D. F. O 70% DEL PRE CIO DE VEN TA. 30% a - 100% DEL - 59% COSTO DE - LA PARTE - MEXICANA - DE SU COS- TO DIRECTO DE PRODUC- CION, IN-- CLUSO HAS- TA EL DOBLE DE DICHO %.</p>	<p>3 MESES O MAS DE ACUER DO AL PERIO-- DO DE PRODUC CION, PUDIEN DOSE PROGRA-- MAR VARIAS - DISPOSICIONES Y VENCIMIEN-- TOS.</p>	<p>SE COBRARA EL CPP+2 P. SOBRE SALDOS INSOLUTOS EN PLAZOS NO MA YORES DE 180 DIAS. EL INTERES - SERA VARIA-- BLE DE ACUER DO CON EL -- CPP EN EL SE MESTRE VENCÍ DO; LOS MORÁ TORIOS SE CÁ LCULARAN 7 PUN TOS ARRIBA DE LOS NORMALES.</p>

CUADRO RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS SOBRESALIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FONEI.

	DESTINO DEL CREDITO (1)	TIPO DE CREDITO	IMP. MAXIMO DE LOS CREDITO (2)	PLAZO MAXIMO	TASA DE INTERES.	METODOS DE AMORTIZACION (3)
DESARROLLO TECNOLÓGICO (a)	Compra de inf. básica y de maquinaria de proceso, emolumentos del personal, materiales, equipos, servicios, gastos de capital todos ellos referidos al proyecto también podrá financiarse la capacidad inicial de obreros y técnicas para familiarizarse con nuevos productivos.	REFACCIONARIO	No hay límite mínimo para éstos créditos y el monto máximo será el 3% de los activos de FONEI.	13 años incluyen do hasta 3 años de gracia.	3 Puntos inferior al C.P.P.	
ESTUDIOS DE PREINVERSION (b)	Elaboración de estudios de preinversión de proyectos susceptibles de financiamiento por FONEI.	REFACCIONARIO	No hay límite mínimo para éstos créditos y el monto máximo puede llegar a ser el 3% de los activos totales del FONDO.	13 años con período de gracia para pago de capital - hasta 3 años.	3 Puntos inferior al C.P.P.	
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO (c)	Compra de maquinaria, -- equipo, acondicionamiento y montaje de los mismos, gastos de inst. y admon. de éstos gastos preoperativos const. de naves industriales para maquiladoras en zonas fronterizas.	REFACCIONARIO	10 Millones de pesos mínimo hasta un máximo igual al 3% de los activos totales de FONEI estableciéndose por proyecto, no por empresa.	13 años incluyendo un período de gracia de 3 años.	Para las operaciones de equipamiento industrial los bancos intermediarios pueden cobrar a sus acreditados una tasa de interés anual sobre saldos insolutos superior en 5 puntos al C.P.P.	
OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA (d).	Cubrir los gastos y la compra de partes, componente, maquinaria y equipo, así como el costo de estudios y asesorías.	REFACCIONARIO	No hay límite mínimo para éstos créditos y el monto máximo podrá llegar a 100 Millones de pesos por empresa.	8 Años	C.P.P. +2 Puntos.	
	e) Otros proyectos relacionados con equipamiento industrial.					
	Se encuentran en éste renglón los apoyos al capital de trabajo para fabricar bienes de capital y control de contaminación.					

- (1) Desarrollo Tecnológico.- FONEI ha diseñado un apoyo adicional a éstos créditos consistente en el otorgamiento de garantías a los bancos intermediarios, hasta por el 90% contra el riesgo por falta de pago del crédito, además puede subvencionar éstos proyectos en un 30% de su presupuesto anual, y combinando subvención y crédito no excederá del 80% del presupuesto total. Los criterios de otorgamiento de subvención son primordialmente el grado de innovación tecnológica en el proceso o producto, el grado de riesgo, la participación de un instituto de investigación o firma de ingeniería nacional y el tamaño relativo y capacidad económica de la empresa. Pudiendo eximir a la empresa del pago hasta del 75% del crédito de acuerdo con las características de cada caso y si los resultados del programa no fueran positivos. Como apoyo especial, FONEI podrá otorgar su garantía para cubrir hasta el 50% de la pérdida económica neta en que incurran las empresas por utilizar tecnología desarrollada en México con un máximo de 100 millones de pesos. El objetivo que se persigue con éste programa es: apoyar el desarrollo, investigación y adaptación de medios y procedimientos para la fabricación eficiente de productos industriales, así como el diseño, construcción y prueba de bienes de capital, incluyendo los prototipos y plantas pilotos.
- (2) Para los programas de Desarrollo Tecnológico, Estudios de Preinversión y Control de Contaminación, máximo puede llegar a ser hasta el 3% de los recursos totales de FONEI; para el Programa de Equipamiento los montos se establecen por proyecto y no por empresa siendo variable desde 10 millones de pesos con máximo hasta del 3% de los activos del Fondo. Sin embargo en los proyectos de alta prioridad para el país (Fabricación de Bienes de Capital), el monto del crédito puede ser superior al límite máximo. En el programa de capital de trabajo para la fabricación de Bienes de Capital, se establece que el monto de los créditos para el capital de trabajo podrá llegar hasta el 50% del valor de la compra pactada y tendrá un monto máximo de 150 millones de pesos por empresa fabricante, con un límite conjunto para cada convenio que no exceda el 10% de los recursos totales de FONEI.
- (3) El método de amortización podrá ser mediante cálculo de pagos crecientes revisión de tasas mensual o utilizando el método tradicional.
- (a) El objetivo que se persigue con éste programa, es apoyar el desarrollo, investigación y adaptación de medios y procedimientos para la fabricación eficiente de productos industriales así como el diseño, construcción y prueba de bienes de capital incluyendo los prototipos y planta piloto.
- (b) Los objetivos que se persiguen con éste programa, son ayudar a los empresarios a evaluar sus proyectos y racionalizar los riesgos de inversión, concluyendo por fundamentar mejor sus solicitudes de apoyo financiero.
- (c) Su objetivo es dar apoyo financiero para el equipamiento de nuevas plantas industriales y para la ampliación, modernización o relocalización de las existentes, siempre que éstos proyectos sean eficientes y estén acordes con los objetivos nacionales de desarrollo industrial.

Dentro de su rango, FONEI participa en la compra de activos fijos en las proporciones siguientes:

PARA PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS.

Bienes de Capital de Origen Nacional.	FONEI (max)	INTERM. FINAN.* (min)	EMPRESA (max)
Hasta 50	65	15.4	25
De + de 50 a 60	67	14.9	23
De + de 60 a 70	69	14.5	21
De + de 70 a 80	71	14.1	19
De + de 80 a 90	73	13.7	17
De + de 90 a 100	75	13.3	15

*Respecto al crédito de FONEI.

PARA EXPANSION, MODERNIZACION O RELOCALIZACION DE EMPRESAS EXISTENTES.

Bienes de Capital de Origen Nacional.	FONEI (max)	INTERM. FINAN.* (min)	EMPRESA (min)
Hasta 50	72	11.1	20
De + de 50 a 60	74	10.8	18
De + de 60 a 70	76	10.5	16
De + de 70 a 80	79	10.3	14
De + de 80 a 90	80	10.0	12
De + de 90 a 100	82	9.8	10

* Respecto al crédito de FONEI.

- (d) Se persigue con éste programa ayudar a los empresarios en el mantenimiento, la adaptación, el ajuste de procesos o la eliminación de cuellos de botella en la industria, destinados a llevar los niveles de eficiencia en los sistemas de producción.
- (e) El subprograma de Capital de Trabajo para la Fabricación de Bienes de Capital y el programa de Control de Contaminación, se encaminan el primero al aprovechamiento de la capacidad instalada en las industrias y talleres, mediante la articulación de sus procesos productivos para la fabricación de bienes de capital, sus partes y componentes y el segundo es resolver el problema de la contaminación industrial, principalmente de las zonas industriales de alta concentración industrial o humana.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS
QUE OFRECE INFOTEC.

El Fondo de Información y Documentación para la Industria, es un organismo dedicado a la solución de problemas industriales y entre sus funciones está la renovación intelectual de los individuos en las empresas, contribuir al desarrollo económico y social del país promoviendo el uso del conocimiento para la producción de bienes y servicios, así como ayudar a la industria a incrementar su capacidad tecnológica y fomentar la creación de un ambiente propicio a la innovación.

SERVICIOS QUE OFRECE:

- a).- Consulta Industrial.- Proporciona información general o específica a través de la atención personal o telefónica. Se puede disponer de información para conocer, entre otros aspectos; propiedades físicas y químicas de materiales, proveedores de maquinaria, procesos operativos de fabricación, normas, patentes, marcas y estadísticas de producción y mercado, controles de calidad e información sobre otras compañías.
- b).- Programa de información tecnológica. INFOTEC pone a disposición un sistema de más de 150 bancos de datos de todo el mundo, en computadora mediante una terminal para consulta sobre información científica y tecnológica.
- c).- Capacitación en Administración de Tecnología. Transmite sus experiencias y conocimientos, a través de cursos y seminarios, en temas como:

- Administración efectiva de proyectos.
- Formulación y evaluación de proyectos industriales.
- Círculos de calidad.
- Planeación estratégica.
- Desarrollo de nuevos productos.
- Control y reducción de costos.
- Incremento de calidad.
- Investigación de mercados industriales.
- Administración financiera en épocas de crisis, etc.

d).- Estudios de Factibilidad y Tecnológicos. El INFOTEC está en posibilidad de preparar para el inversionista los estudios que le sean necesarios para adecuar la tecnología a las condiciones del mercado mexicano, que sirvan para:

- Facilitar y mejorar la toma de decisiones a nivel macroeconómico y microeconómico.
- Generar información de utilidad para la solución de problemas y el análisis de oportunidades.

INFOTEC, presenta al cliente un documento en el que, se detallan las actividades a desarrollar, los resultados que se esperan, la duración y el costo.

CUADRO RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS SOBRESALIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FONATUR.

DESTINO DEL CREDITO (1)	TIPO DE CREDITO	IMPORTE MAXIMO DE LOS CREDITOS (2)	PLAZO MAXIMO (3).	TASAS DE INTERES (4).	METODOS DE AMORTIZACION.
Construcción y ampliación de hoteles.	Refaccionario o Apertura de crédito con garantía de la Unidad Hotelera.	1,000 Millones de Pesos.	15 Años	CATEG. DE HOTEL CON ESTRELLAS. Una y Dos (CPP+5)x0.80 Tres (CPP+5)x0.85 Cuatro (CPP+5)x0.90 Cinco (CPP+5)x0.95 Gran Turismo (Cp+5).	A criterio de FONATUR, se podrán aplicar cualesquiera de los siguientes tres métodos: A) Pagos de intereses y capital crecientes. B) Pagos parciales de intereses y capital crecientes. C) Pagos de intereses y capital iguales (método tradicional).
	Habilitación o Avío	150 Millones de Pesos.	5 Años		
Remodelación de hoteles.	Refaccionario o Apertura de crédito con garantía de la Unidad Hotelera.	1,000 Millones de Pesos	15 Años	CPP +5	
	Habilitación o Avío	150 Millones de Pesos	5 Años		
Construcción, Ampliación y/o Remodelación de Condominios hoteleros y en presas de tiempo completo.	Refaccionario	1,000 Millones de Pesos	6 Años	CPP +5	
	Habilitación o Avío	150 Millones de Pesos.	3 Años		
Construcción de establecimiento de alimentos y bebidas.	Refaccionario	1,000 Millones de Pesos	5 Años	CPP +5	
	Habilitación o Avío	150 Millones de Pesos.	3 Años		
Otros proyectos relacionados -- con la actividad turística.	Los términos y condiciones de estos créditos, se fijarán de acuerdo a las características específicas de cada proyecto.				

- (1) En términos generales se financiará un 60% de la inversión total a excepción de aquellos proyectos de condominios hoteleros y empresas de tiempo compartido en donde el monto de financiamiento no podrá ser superior al 50% de la inversión total.
- (2) Se podrán financiar montos superiores previa autorización de la S.H. y C.P. Los montos se ajustarán anualmente en función al incremento del índice de precios implícito en el PIB.
- (3) El período de gracia se fijará en función al método de amortización del crédito que se vaya a utilizar.
- (4) En adición a esta tabla, habrá un tratamiento preferencial en tasas de interés en función a la localización del proyecto SECTUR fijará periódicamente las zonas con tratamiento preferencial así como las tasas de intereses aplicables a éstos.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO
DE FONART.

229

DESTINO	TIPO DE CREDITO	MONTO MAXIMO DE CREDITO (1)	PLAZO	TASA DE INTERESES	PLAZO DE AMORTIZACION.
APOYAR CAPITAL DE TRABAJO.	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.		90 DIAS	12% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.	LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES, SE HARAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO Y EL TIPO DE CREDITO DE QUE SE TRATE.
COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, PAGO DE SALARIOS U OTROS PAGOS DIRECTOS A LA PRODUCCION Y DESARROLLO DE RAMAS ARTESANALES.	HABILITACION O AVIO		3 AÑOS	10% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.	
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO O FINANCIAR LA REALIZACION DE OBRAS E INSTALACIONES DESTINADAS A LA FORMACION DE LA INDUSTRIA ARTESANAL.	REFACCIONARIO		5 AÑOS	10% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.	

(1) Para el otorgamiento de los créditos, el FONART utiliza métodos de análisis y evaluación casuísticas, en concordancia con las características especiales del medio artesanal; no obstante, los requerimientos que debe satisfacer el solicitante son:

- a) Que el artesano esté debidamente identificado como tal.
- b) Que demuestre en forma suficiente el destino del crédito y la viabilidad económica del mismo.
- c) Que, de existir, sus antecedentes crediticios ante FONART sean favorables.
- d) Que, en su caso identifique las garantías que ofrezca para el respaldo de las operaciones crediticias.

CARACTERISTICAS MAS SOBRESALIENTES DE LAS
REGLAS DE OPERACION DE
CREDITO DE
FONACOT

Las ventajas más importantes que ha hecho de FONACOT, una alternativa diferente a los sistemas de crédito tradicionales son:

1. Otorga créditos a trabajadores que, tengan un año o más de antigüedad en su actual empleo.
2. Que perciban salarios entre una y cinco veces el mínimo.
3. Otorga créditos baratos y a precios preferentes en los artículos negociados por el fondo para sus afiliados.
4. Las tasas de interés aplicadas a los trabajadores, es sensiblemente más reducida que las que aplican el comercio o la banca en sus créditos personales.
5. La tasa de interés aplicada por FONACOT es del 21% anual sobre saldos insolutos.*
6. Además FONACOT obtiene una reducción promedio del 22% sobre precio de lista. De acuerdo con las ventas a crédito se hace el precio de lista, mas lo que corresponda de impuesto, sobre ésta base se aplican los intereses anuales.

FONACOT financia también la obtención de algunos servicios, tales como:

- Financieros, por defunción de los dependientes económicos directos del trabajador.
- Impresión de tesis profesionales del trabajador o sus dependientes; adquisición de libros, artículos escolares, uniformes, etc.
- Descanso y recreación de la familia obrera, a través de viajes -

*FONACOT aplica tasas de interés diferentes considerando el salario mínimo percibido por los trabajadores, además de que las mismas se consideraran fijas durante la vigencia del crédito y el tiempo de contratación.

turísticos dentro del País a precios reducidos.

- A los trabajadores que persiven el salario mínimo, se aplican tasas hasta 15 puntos abajo del C.P.P.
- Para trabajadores con salario mínimo hasta dos veces el mismo, - se aplican tasas hasta 8 puntos abajo del C.P.P.
- Quienes obtienen hasta cinco veces el salario mínimo, gozarán de tasas de interés hasta 6 puntos abajo del C.P.P.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION
DEL ÍMIT, A.C.

Realiza diversos tipos de estudios e investigaciones de orden tecnológico y técnico-económico, sus operaciones están encaminadas al desarrollo industrial del país y comprende:

INVESTIGACION Y ASESORIA:

Programas Permanentes de Apoyo.

Proyectos Industriales.

Procesos y Equipos.

Productos y Materias Primas.

- Estas actividades incluyen el análisis sistemático de la estructura industrial con fines de detección de oportunidades de desarrollo de industrias específicas.
- Exámen permanente de nuevos procesos y productos.
- Adiestramiento especializado con fines internos y de apoyo a programas de terceras entidades que participan en actividades relacionadas con el desarrollo industrial.
- Investigación tendiente a adaptar materias primas, productos y procesos conforme a requerimientos específicos.

Además, participa en los estudios que se le encomiendan ya sea referidos a la ponderación de tecnologías alternativas, a las posibilidades de fábrica en México bienes de capital, equipos para el control de la contaminación, dando particular énfasis a aquellas que contribuyan a satisfacer la demanda de productos básicos y aquellos considerados prioritarios para el país.

Por otra parte, el instituto tiene organizada una línea de servicio en favor de dicho programa para el análisis de las circunstancias productivas de empresas pequeñas y medianas. Así como, de proyectos para la constitución de nuevas plantas dentro de ese sector.

DIVISIONES FUNCIONALES:

- División de Análisis Integral de Proyectos Industriales.
Realiza análisis estructurales y funcionales de proyectos relativos a nuevas inversiones industriales.

- División de Desarrollo y Estructuración de Proyectos Industriales.
Estudia la interrelación producto-mercado y examina en detalle los procesos equipos y sistemas industriales que pudieran ser objeto de elección.

- División de Análisis Sistemático de la Estructura Industrial del País.
Detecta oportunidades para el establecimiento de nuevas industrias, con particular interés en las que puedan incidir en el desarrollo regional, aprovechando recursos naturales disponibles, así como conjeturas específicas de mercado y factores propicios.

- División de Programas y Proyectos Especiales.
Se orienta al estudio de proyectos que involucran conjuntos de instalaciones cuya estructura y operación suele estudiarse con apego a criterios de investigación de operaciones e ingeniería de sistemas.

- División de Investigación Industrial.
Contribuye al exámen, adaptación y desarrollo de procesos y productos, contando para ello con instalaciones de laboratorio y de planta piloto.

- División de Investigación Bibliográfica y de Patentes.
Apoya a las diversas divisiones del instituto y a las empresas que lo -
solicitan, suministrándoles información técnica y económica especializada.

- División de Capacitación Interna y Adiestramiento Especializado.
Adiestra anualmente a 50-60 profesionales en técnicas de investigación
industrial relacionada con el desarrollo de proyectos integrales cu--
briendo aspectos de análisis y estructuración.

Cabe destacar que las Divisiones realizan sus actividades en forma inter-
dependiente con el apoyo de la oficina de Coordinación de Operaciones.

PRINCIPALES REGLAS DE OPERACION DE CREDITO POR TIPO
DE OBRA DEL F.M.

1).- AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO:

<u>LIMITE DE CREDITO</u>	<u>P L A Z O</u>	<u>I N T E R E S</u>
100 MILLONES	20 AÑOS	5% SEMESTRAL

2).- RASTROS:

70 MILLONES	15 AÑOS	6% SEMESTRAL
-------------	---------	--------------

3).- MERCADOS:

60 MILLONES	15 AÑOS	6% SEMESTRAL
-------------	---------	--------------

4).- OTROS:

50 MILLONES	10 AÑOS	7% SEMESTRAL
-------------	---------	--------------

5).- ALUMBRADO, PAVIMENTOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES:

50 MILLONES	5 AÑOS	6% SEMESTRAL
-------------	--------	--------------

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE
OPERACION DE CREDITO DE FOCCE.

- I. Podrá otorgar créditos Refaccionarios a mediano y largo plazo o de Habilidad o Avío.

- II. Las tasas de interés para los acreditados en operaciones Refaccionarias, serán del 10% anual sobre saldos insolutos, computados honorarios y comisiones, pudiendo pactar interés penales en caso de mora.
Cuando se trate de servicios complementarios como avalúos, estudios de preinversión, levantamientos topográficos, ingeniería de diseño, etc., el fideicomiso podrá absorber su importe en los términos autorizados por el Comité Técnico.

- III. Tratándose de créditos de Habilidad o Avío, la tasa de interés - será del 14% anual sobre saldos insolutos, sin perjuicio de pactar intereses moratorios.
Las tasas de interés antes señaladas, podrán incrementarse en los - puntos que se considera necesario, cuando las operaciones efectua-- das sean financiadas con recursos provenientes de préstamos obteni-- dos por Banrural.

- IV. F.O.C.C.E. cobrará el porcentaje que resulte en cada caso, por los avales que conceda.

- V. Los montos de los créditos que autorice, se ajustarán a la práctica procurando beneficiar al mayor número de sujetos de crédito.

VI. Los plazos estarán en función de la productividad y capacidad de pago de las explotaciones acreditadas, a manera de facilitar el pago de las amortizaciones correspondientes a los créditos Refaccionarios y Habilitación o Avío y de acuerdo con el Programa de Inversión. Se podrá otorgar plazos de gracia para el pago de capital cuando las inversiones así lo ameriten.

VII. Serán sujeto de financiamiento los siguientes renglones:

a) HABILITACION O AVIO:

- Adquisición y manejo de ganado para engorda.
- Compra de alimentos, pasturas, medicinas y aquellas erogaciones destinadas a las explotaciones ganaderas, avícolas, laneras, porcinas, etc.
- Desarrollo de cultivos cíclicos.
- Manejo y explotación de cultivos permanentes.
- Procesamiento industrial y comercialización de productos agropecuarios.
- Mantenimiento de maquinaria y equipo.

b) REFACCIONARIO:

- Fomento y mejoramiento de la ganadería.
 - i. Acondicionamiento de potreros y establecimiento y mejora de praderas y cultivos de alfalfa.
 - ii. Abastecimiento de agua para el ganado.
 - iii Adquisición de sementales y pies de cría.
 - iiii Instalaciones y construcciones para el manejo de ganado y para almacenaje y conservación de forrajes y alimentos concentrados para ganado.
 - iiiii Establecimiento y mejora de plantas avícolas y apiarios.

- Fomento de cultivos en general.
- i. Construcción de obras hidráulicas a nivel parcelario para riego, -- drenaje y rehabilitación y mejoramiento de suelos.
- ii. Desmonte, acondicionamiento y nivelación de suelos y construcciones agrícolas y obras de mejora territorial.

- Fomento de plantaciones permanentes.
- i. Adquisición de plantas, viveros y plantaciones, construcción de estructuras, cercas, caminos.

- Electrificación rural, industrias agropecuarias, conservación empa que, selección de productos hortícolas, frutícolas y pecuarios, -- transformación primaria como deshidratación, enlatado, extracción - de jugos y aceites, preparación de carnes y forrajes y pasteuriza- ción e industrialización de leche.

- c) Otorgará servicios de asistencia técnica en coordinación con la Se- cretaría de Agricultura y Ganadería y S.E.P. principalmente.

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS MAS SOBRESALIENTES DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FOVI-FOGA.

DESTINO DEL CREDITO	TIPO DE CREDITO	IMPORTE MAXIMO DE CREDITO	PLAZO MAXIMO	TASA DE INTERES	METODO DE AMORTIZACION
1/ Adquisición, construcción o mejora de viviendas unifamiliares o dúplex o formando partes de edificios multifamiliares, a personas que las habitan con su familia.	CREDITOS INDIVIDUALES.	90% del valor total de la vivienda en tipos 1 y 2. 80% en viviendas tipos 3 y 4.	20 años máximo.	Tipo 1 15% tipo 2 19% tipo 3 25% tipo 4 20%	Los pagos mensuales estarán relacionados con el salario mínimo del D.F. y representarán 1/3 del propio salario mínimo, según el tipo de vivienda y zona de urbanización.
2/ Se otorgan a promotores o constructores para la construcción o mejora de viviendas. Puede comprender la adquisición de terreno cuando sean proyectos de las entidades federativas.	CREDITOS PUENTE	90% del valor total de la vivienda en tipos 1 y 2. 80% en viviendas tipos 3 y 4.	Será con base a los lapsos de urbanización, construcción y venta de las viviendas.	Para créditos de urbanización y construcción formalizados a partir del 1o. Mar-84 causarán 40% de interés máximo.	Será paulatinamente según la venta de vivienda.
3/ Construcción de viviendas para arrendamiento unifamiliares o multifamiliares, en lotes aislados o formando conjuntos habitacionales pudiendo comprender la urbanización.	CREDITOS PARA LA VIVIENDA PARA ARRENDAMIENTO (TIPO - R).	70% máximo del valor de las viviendas según avalúo.	15 años.	14% anual sobre saldos insolutos ajustable.	Pagos constantes capitalizables semestralmente.
La división del territorio nacional en zonas para el cálculo de los valores para la vivienda se puede observar en la tabla anexa a las reglas de operación de crédito de este fondo.					
OTROS APOYOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA.	El fondo, podrá otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito mediante apertura de crédito destinadas al financiamiento de préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria.				

- 1/ a).- El acreditado podrá ejercer crédito adicional por importe hasta del 70% del crédito original, cuando las mensualidades pagadas no alcancen a cubrir los intereses del crédito. El acreditado podrá pagar con recursos propios, sin recurrir al crédito dicha diferencia.
- b).- Las tasas de interés señaladas corresponden al período anual del 1o. de marzo de 1984 al 31 de enero de 1985, los cuales serán--- ajustadas al 1o. de febrero de cada año, aplicando un porcentaje equivalente al 15% del incremento porcentual total que haya tenido el salario mínimo general del D.F. desde el 1o. de febrero anterior.
- c).- Estos créditos se pactarán sin establecer plazo fijo de pago; sin embargo, si transcurridos veinte años a partir de su contratación, existen saldos insolutos a cargo del acreditado, no estará obligado a cubrirlo siempre que esté al corriente de sus pagos mensuales.
- d).- En la contratación de éstos créditos, podrá cobrarse una comisión por el banco acreditante, con respecto al importe máximo del -- crédito en los tipos 1:2%, 2:3%, 3:4% y 4:5%.
- 2/ - La amortización del crédito, se efectuará paulatinamente conforme se vayan vendiendo las viviendas, y se sustituya por créditos individuales. Estos créditos serán otorgados a plazos adecuados para la recuperación de los mismos, en función de los lapsos de urbanización, construcción y venta de las viviendas.
- 3/ - Se considera vivienda de bajo costo para arrendamiento, aquella cuya renta mensual no exceda del 25% de una cantidad equivalente de 4 veces el salario mínimo plevado al mes de la localidad en que se ubique el inmueble.

DIVISION DEL TERRITORIO NACIONAL EN ZONAS SEGUN
LOS VALORES SEÑALADOS PARA LA VIVIENDA

Z O N A	TIPO Y VALOR DE LA VIVIENDA	REMODELACION URBANA	VALOR DE ESTACIONAMIENTO (SOLO PARA MULTIFAMILIARES)	INGRESO MENSUAL MINIMO Y MAXIMO DE LOS SUJETOS DE CREDITO EN NUMERO DE VECES EL S.M. DEL D.F.	PAGO MENSUAL DE LOS SUJETOS DE CREDITO EN PROPORCION AL S.M. DEL D.F.	
I	Comprende los Estados de Aguascalientes, -					
	Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Gua-	TIPO 1: \$1,380,000		\$155,000	2.0 a 3.1	0.50
	najuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Naya-	TIPO 2: 2,169,000		238,000	3.2 a 4.7	0.80
	rit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro	TIPO 3: 2,603,000		238,000	4.8 a 6.2	1.20
San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas	TIPO 4: 3,038,000		238,000	6.3 a 9.0	1.90	
II	Comprende los Estados de Campeche, Chiapas	TIPO 1: 1,370,000		155,000	2.0 a 3.1	0.50
	Guerrero, México, Morelos y Yucatán. Las	TIPO 2: 2,151,000		238,000	3.2 a 4.7	0.80
	zonas urbanas de las ciudades de Colima,	TIPO 3: 2,582,000		238,000	4.8 a 6.2	1.20
	Col., Tepic, Nay., Puebla, Pue., Pachuca, Tula	TIPO 4: 3,014,000		238,000	6.3 a 9.0	1.90
y Cd. Sahagún, Hgo., Querétaro y San Juan						
del Río, Gro., León, Irapuato, Celaya y Sa-						
lamanca, Gto., Saltillo y Monclova, Coah.						
III	Comprende los Estados de Sinaloa, Sonora,	TIPO 1: 1,512,000	\$2,543,000	155,000	2.2 a 3.3	0.55
	Veracruz, Tabasco y Tamaulipas. Las áreas	TIPO 2: 2,374,000	3,743,000	238,000	3.4 a 4.9	0.85
	metropolitanas de la Cd. de México, Guada-	TIPO 3: 2,850,000	3,743,000	238,000	5.0 a 6.5	1.25
	lajara, Jal. y Monterrey, N.L.. Las zonas	TIPO 4: 3,326,000	3,743,000	238,000	6.6 a 9.0	2.00
urbanas de Mérida, Yuc., Lázaro Cárdenas,						
Mich., Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo, Gro.						
IV	Comprende una faja de 100 kilómetros a lo	TIPO 1: 1,844,000		155,000	2.8 a 4.1	0.70
	largo de nuestra Frontera Norte; el Edo.	TIPO 2: 2,894,000		238,000	4.2 a 5.7	1.05
	de Quintana Roo. Las zonas urbanas de las	TIPO 3: 3,475,000		238,000	5.8 a 7.4	1.45
	ciudades de Tapachula Chis., Puerto Vallar-	TIPO 4: 4,056,000		238,000	7.5 a 10.0	2.30
ta, Jal., Manzanillo, Col.						
V	Comprende los Edos. de Baja California y	TIPO 1: 1,822,000		155,000	2.8 a 4.1	0.70
	Baja California Sur. La zona urbana de Can-	TIPO 2: 2,864,000		238,000	4.2 a 5.7	1.05
	cún, Isla Cozumel e Isla Mujeres, Q.R.,	TIPO 3: 3,438,000		238,000	5.8 a 7.4	1.45
	Las zonas urbanas de Tampico y Cd. Madero	TIPO 4: 4,011,000		238,000	7.5 a 10.0	2.30
Tamps., Coahuila de Zaragoza y Minatitlán, Ver.,						
Villahermosa, Tab. e Isla del Carmen, Camp.						

NOTA: Valores y niveles de ingresos mínimos y máximos, vigentes a partir del 1° de mayo de 1984

PRINCIPALES CARACTERISTICAS. DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO DE FOPROBA.

A.- TIPOS DE CREDITO Y PRESTAMO	PLAZOS DE AMORTIZACION	
	PRODUCTORES	COMERCIANTES Y DISTRIBUIDORES
Préstamos y Créditos Simples	6 a 12 años	6 meses
Préstamos y Créditos Prendarios	2 años	6 a 12 meses
Préstamos y Créditos de H.o.A.	1 a 3 años	3 a 12 meses
Préstamos y Créditos Refaccionarios	3 a 15 años	3 a 5 años
Préstamos y Créditos Hipotecarios		
Industriales	3 a 6 años	-
Créditos Subordinados	7 años	-

Los créditos subordinados solo serán otorgados a empresas (S.A.) en cuyo capital social participe FOPROBA. Se conoce como Crédito Subordinado -- aquel cuyo pago en caso de liquidación o quiebra de la sociedad, se hará después de cubrir todas las deudas de dicha sociedad, pero antes de repartir en su caso el haber social.

Los plazos de amortización se determinarán con base a las características de cada proyecto y a la capacidad de pago de la empresa. Pudiendo conceder plazo de gracia únicamente en los Créditos Refaccionarios.

B.- MONTO DE LOS CREDITOS

Para definir el monto de los créditos FOPROBA tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1).- Naturaleza y características del proyecto, proporción comprometida - de productos básicos, ubicación de la empresa, si es nuevo proyecto, ampliación de capacidad instalada o adecuación de líneas de producción, así como capacidad de pago del solicitante.
- 2).- En la inversión del 100% del proyecto FOPROBA, participará con el -- 80% del financiamiento, participando el solicitante con el 10%, y la institución intermediaria con el 10% restante.
- 3).- La proporción de producción comprometida de básicos a que hacen referencia los certificados de Registro.
- 4).- En casos especiales, que determine el Comité Técnico del Fondo, así como en el caso de usuarios que ocurran directamente a FOPROBA, podrá financiar más del 80% del costo total del proyecto de inversión.

C. - GARANTIAS

El Fondo garantizará la recuperación del principal e intereses de préstamos y crédito contratados por las instituciones intermediarias, en la proporción que para cada caso señale su Comité Técnico.

D. - TASAS DE INTERES

La aplicación de tasas de interés, está relacionado con el tamaño del productor Pequeño y Mediano al igual que a la ubicación del mismo por zonas, como se observa en seguida:

TASAS PREFERENCIALES DE FINANCIAMIENTO

PORCENTAJES DEL C.P.P.

CATEG. PRIORITARIA.	PRODUCCION COMPROMETIDA DE BASICOS.	INDUSTRIAS	Z O N A S			
			IA Y IB	II	III Y RESTO DEL PAIS.	IIIA
	MAYOR AL 50%	PEQUEÑAS Y MEDIANAS	44	47	50	63
		OTRAS	63	66	69	72
	MENOR AL 50%	PEQUEÑAS Y MEDIANAS	50	53	57	66
		OTRAS	66	69	72	75
II	MAYOR AL 50%	PEQUEÑAS Y MEDIANAS	50	57	63	66
		OTRAS	66	69	72	75
	MENOR AL 50%	PEQUEÑAS Y MEDIANAS	57	60	66	69
		OTRAS	69	72	75	79

- LAS TASAS SEÑALADAS PODRAN MODIFICARSE TRIMESTRALMENTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL C.P.P.
- LAS INSTITUCIONES BANCARIAS APLICARAN SOBRE EL FINANCIAMIENTO QUE HAGAN CON SUS RECURSOS C.P.P. +5 PUNTOS.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO FOSOC.

SUJETOS DE CREDITO.	TIPOS DE CREDITO	DESTINO DEL CREDITO.	MONTO DEL CREDITO	P L A Z O	FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.	TASAS DE INTERES AL ACREDITADO.
<p>SOCIEDADES COOPERATIVAS CONSTITUIDAS, FUNCIONANDO LEGALMENTE Y CUYOS SOCIOS INTEGRANTES ESTEN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.</p> <p>CLASIFICACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS:</p> <p>A) DE PRODUCCION DE BIENES: AGROPECUARIOS FORESTALES MINERAS INDUSTRIALES DE TRANSFORMACION.</p> <p>B) DE PRODUCCION DE SERVICIOS: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS. TURISTICAS, QUE FOMENTEN Y FACILITEN EL TURISMO MASIVO POPULAR.</p> <p>C) DE CONSUMO: DE COMPRA-VENTA EN COMUN.</p>	REFACCIONARIO	ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS (Excluidos Terrenos).	MAXIMO \$60'000,000.00	MAXIMO 10 AÑOS INCLUIDOS HASTA DOS AÑOS DE GRACIA.	Crédito FOSOC 80% Crédito BANCO INTERMEDIARIO 10% Aportación COOPERATIVA 10%	CREDITO DE FOSOC: Puntos por ciento por debajo del costo porcentual promedio. (C.P.P.) De acuerdo a la actividad y tipo de crédito en la pagina siguiente.
	HABILITACION O AVIO	ADQUISICION DE INSUMOS DIRECTOS DE PRODUCCION Y REQUERIMIENTOS DE --- EFECTIVO A CAPITAL DE TRABAJO.	MAXIMO \$25'000,000.00	MAXIMO 3 AÑOS INCLUIDOS HASTA 6 MESES DE GRACIA.	TOTAL INVERSION DEL PROYECTO 100%	CREDITO DEL BANCO - INTERMEDIARIO: Tasa equivalente al costo porcentual -- promedio (C.P.P.) -- más un punto.
	SIMPLE	COMPRAS DE ARTICULOS DE 1a. NECESIDAD Y DE CONSUMO GENERALIZADO POR LAS COOPERATIVAS - DE CONSUMO				
	ESPECIFICO	FORMULACION DE ESTUDIOS. PAGO DE ASISTENCIA TECNICA.	MAXIMO \$ 1'000,000.00	MAXIMO 5 AÑOS MAS HASTA 6 - MESES DE GRACIA.		

1) Diferencial a la institución sobre el crédito de FOSOC - 3.5%

2) El monto máximo de apoyos de FOSOC no excederá de \$85'000,000.0 por Sociedad Cooperativa en dos o más créditos.

FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES
COOPERATIVAS

(FOSOC)

TASAS DE INTERES A ACREDITADAS

TIPO DE COOPERATIVA Y ACTIVIDAD	PUNTOS DE PORCIENTO POR DEBAJO DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) PARA DETERMINAR LA TASA DE INTE-- RES POR TIPO DE CREDITO.	
	HABILITACION O AVIO Y/O REFACCIONARIO SIMPLE, ESPECIFICO.	
<u>DE CONSUMO</u>		
ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD	- 3.5	- 4.5
COMPRA-VENTA EN COMUN	TASA SEGUN ACTIVIDAD PRINCIPAL <u>1/</u>	
<u>DE PRODUCCION</u>		
INDUSTRIALES	- 3.5	- 4.5
MINERAS	- 3.5	- 4.5
AGROPECUARIAS		
- Maíz y frijol	- 8.5	- 8.5
- Primarias <u>2/</u>	de - 4.5 a -5.5	de - 5.5. a 6.5
AGROINDUSTRIAS <u>Σ/</u>	de - 4.5 a -5.5	de - 5.5 a 6.5
<u>DE SERVICIOS</u>		
	- 3.5	- 4.5

1/ Se aplican los diferenciales que correspondan al tipo de producción.

2/ Se determinarán según se trate de cooperativas ya establecidas o por establecerse.

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS DE OPERACION DE CREDITO
DE FIDEC.**

CONDICIONES	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III (1)	PROGRAMA IV	PROGRAMA TEMPORAL (2)
DESTINO	Adquisición de mercancías.	Adquisición insumos para la comercialización.	Adquisición de equipo de operación y de transporte.	Construcción, remodelación o adquisición de establecimientos o infraestructura comercial.	Adquisición de mercancías.
TIPO DE CREDITO	Simple	Simple	Refaccionario	a) Refaccionario b) Simple con Garantía Hip.	Simple
PLAZO	Tres meses (Revolventes hasta un año).	Tres meses (Revolventes hasta un año).	3 años y período de gracia hasta 6 meses.	a) 5 años (un año de gracia). b) Período construcción más 6 meses pasa su venta.	Tres meses (Revolventes hasta 9 meses).
AMORTIZACION	A su vencimiento.	A su vencimiento.	Mensual	a) Mensual b) Fecha y monto de venta.	A su vencimiento.

SUJETOS DE CREDITO

T A S A S D E I N T E R E S

COMERCIANTE: Mayoristas Detallistas.	*CPP CPP -1	CPP CPP -1	CPP +2 CPP +1	a) CPP +2 CPP +1	
**COMERCIANTE AGRUPADO: Mayoristas Detallistas.	Hasta CPP -3 Hasta CPP -5	Hasta CPP -3 Hasta CPP -5	CPP -3 CPP -5	a) CPP -3 CPP -5	
PRODUCTOS QUE COMERCIALICEN: Productos procesados Productos no procesados.		CPP CPP -1	CPP -1 CPP -2	a) CPP -1 CPP -2	
EMPRESAS QUE OPEREN COMO ALMACENES: Generales de depósito.			CPP +3	a) CPP +3	
EMPRESAS PROMOTORAS				b) CPP +3	
OTROS					CPP +3

* Excepto perecederos, salvo el caso de que su proveedor sea una asociación de productores.

** Cadenas Voluntarias o Uniones de Compra.

NOTA: El programa de Desarrollo para la Comercialización de perecederos toma los financiamientos del Programa III y IV.

- (1) En el caso de los Programas III y IV si estos son para comercialización de perecederos el plazo puede ser hasta de 15 años y el período de gracia de 3 años.
- (2) Los montos de financiamiento para el Programa Temporal es como sigue:

<u>C O N C E P T O</u>	<u>DETALLISTAS</u>	<u>MAYORISTAS</u>
Abarrotes	50'000.0 Millones	100'000.0 Millones
Calzado	60'000.0 "	120'000.0 "
Farmacéutico	60'000.0 "	120'000.0 "
Muebles y Artículos para el hogar.	60'000.0 "	120'000.0 "
Papelería	10'000.0 "	20'000.0 "
Perecederos	15'000.0 "	-
Ropa	60'000.0 "	120'000.0 "

Incluyendo los montos señalados FIDEC financia hasta el 70% del -- presupuesto total del proyecto, la Institución intermediaria el -- 10% y el acreditado con el 20%.

CARACTERISTICAS DE OPERACION DE FADEP

Mediante créditos Refaccionarios y Habilitación o Avío a las Sociedades Cooperativas Pesqueras, a los organismos de pescadores y al sector social, FADEP canaliza los recursos de su presupuesto de inversión crediticia. Apoya también a dichas organizaciones mediante descuentos de documentos y otorgamiento de avales. Sin embargo, sus actividades u objetivos para el que fue creado se han fusionado con FONDEPESCA y sus operaciones han quedado limitadas a las políticas crediticias de BANPESCA.

C A P I T U L O VI

"DESARROLLO DEL CASO PRACTICO"

ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACION Y OPERACION DEL PROYECTO DE UNA PLAN- TA INDUSTRIAL.

Los estudios de factibilidad cualquiera que sea su naturaleza y/o - envergadura, merecen ser tratados con la mayor seriedad posible y deben - ser realizados con la mas estricta exactitud, con lo cual el objeto que - se persigue se vuelve tangible y como consecuencia los beneficios que re- ditúa la cristalización del proyecto.

Es sabido, que con frecuencia muchos empresarios menosprecian o des conocen la importancia de los "Estudios de Factibilidad", creando empre- sas que de ninguna manera son rentables o bien cuando general algunos ren- dimientos no son los esperados, estando condenadas al fracaso, o también cuando las inversiones efectuadas logran el éxito esperado, no se sabe - a ciencia cierta los factores que la llevaron a ese punto y su derrotero - estará fuera del control de sus directores.

Entre las mas frecuentes decisiones tomadas equivocadamente, en la etapa pre-industrial, ante la ausencia de un buen estudio técnico económi- co, de fundamentación en cada proyecto, podemos señalar las siguientes:

- a) Inadecuada planeación de la producción.
- b) Inadecuada selección y adaptación del proceso y de los equipos - de producción.
- c) Inadecuada localización de la planta.

- d) Uso inadecuado de los recursos financieros.
- e) Las fuentes de financiamiento resultan débiles y escasas.
- f) Mercados reducidos o incierto, requiriéndose grandes cambios en las preferencias del consumidor.

Estas y otras deficiencias observables en las empresas industriales que se vienen incorporando a la economía del País, se pueden evitar en muchos casos, a través de la realización de estudios apropiados de formulación y evaluación de proyectos.

En tanto que, para que un proyecto sea factible, debemos considerar:

- a) Tener un mercado interior o extranjero, que esté dispuesto a admitir el producto si reúne condiciones de calidad y precio, o -- sea tener dispuesto un mercado.
- b) Tener una prometedora ventaja en costos de producción sobre los competidores nacionales o extranjeros.

Si sumamos a lo anterior, algunas oportunidades de inversión, como:

- 1) Investigación de materiales locales.
- 2) Estudio de las importaciones.
- 3) Estudio de capacidades disponibles.
- 4) Estudio de las industrias.
- 5) Adaptación de la tecnología.
- 6) Examen de las relaciones Inter-Industriales, para generar subsidios.
- 7) Evaluación de los planes de desarrollo.
- 8) Revisión de viejos proyectos.
- 9) Observación de experiencias anteriores.
- 10) Combinación de varios de los anteriores.

De considerar estas alternativas, es probable que la empresa resul

te ser un negocio favorable y los accionistas recuperen su dinero con razonables márgenes de utilidad.

Por otra parte, en el contexto de un estudio de "Formulación y Evaluación Técnico Económico de un Proyecto Industrial", el estudio del financiamiento del proyecto está muy relacionado con los de la organización de la empresa que habrá de apoyar su materialización.

La forma de aportar el capital, determinará en principio el financiamiento y también la estructura de la empresa.

Asimismo, las necesidades de financiamiento pueden constituir, una limitante en el tamaño o grado de automatización de la planta, por lo que es recomendable la formulación del estudio del financiamiento como parte indispensable del proyecto.

Dicho estudio, deberá incluir las fuentes de financiamiento, así como los mecanismos, además de señalarse los requerimientos que es necesario satisfacer para obtener los recursos previstos de las fuentes consideradas, y deberá hacerse patente la viabilidad de satisfacer tales requisitos. Mas aún, deberá incluir información proveniente de las instituciones de crédito que señalen la disponibilidad de recursos económicos para el proyecto.

Se puede decir que, en general los recursos para el financiamiento de proyectos industriales, pueden obtenerse de las siguientes fuentes:

- 1) De la propia empresa, es decir, del capital social, de las utilidades no distribuidas y de las reservas de depreciación.
- 2) Del mercado de capitales, a través de la venta de acciones y --- obligaciones financieras.
- 3) De préstamos de diversas fuentes.

El estudio del financiamiento de un proyecto industrial, comprende dos partes básicas. La primera cubre el estudio de las necesidades de re

cursos económicos que requiere el proyecto para su realización y la forma en que se prevé serán satisfechas. La segunda se refiere al estudio de la situación económica y financiera previsible para los primeros años de la operación de la planta industrial, en el supuesto de que se lleve a cabo el proyecto.

Por lo que, para ilustrar el procedimiento a seguir y los elementos a considerar en el estudio de financiamiento de un proyecto industrial, - presentamos a continuación el correspondiente a una planta industrial hipotética localizada en la frontera norte de la República Mexicana dedicada a la fabricación de muebles de madera con capacidad instalada inicial de 7 200 juegos de comedor y 16 800 bancos de barra, ambos productos son de exportación a los Estados Unidos de Norteamérica. Para llevar a cabo este proyecto, se requiere de una inversión fija de \$93'563,000.00 y de - \$31'618,000.00 de capital de trabajo; decidiendo los promotores del proyecto que para el establecimiento y puesta en marcha de la empresa, se recurrirá a un Fondo de Fomento y Desarrollo Económico, así como a uno que les permita obtener financiamiento para la pre-exportación y exportación de productos manufacturados, eligiendo para tal fin a FONEI: Fondo de --- Equipamiento Industrial y FOMEX: Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados; estructurando los créditos como sigue:

I. PARA EL ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA:

<u>ACREDITANTE</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>MONTO</u> (Miles de Pesos)	<u>PORCENTAJE</u>
FONEI	REFACCIONARIO	\$ 60'815.0	65%
BANCO (Intermedia rio Finan- ciero).	REFACCIONARIO	9'365.0	10%
ACCIONISTAS (Promotores del Proyecto)	CAP. DE RIESGO	23'383.0	25%
	T O T A L.	\$ 93'563.0	100%

II. PARA LA PRE-EXPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS:

<u>ACREDITANTE</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>M O N T O</u> (Miles de Dólares)	<u>PORCENTAJE</u>
FOMEX	PRE-EXPORTACION Y/O EXPORTACION	DLLS. 150.0 Mil.	100%

Puesto que la adquisición de la maquinaria será en dólares al tipo de cambio controlado y dadas las condiciones de fluctuación de nuestra moneda en relación con el dólar U.S. hemos asignado un tipo de cambio de -- 200.00 a 1 para efectos de cálculo.

Para iniciar este estudio, se emplearon las especificaciones de la maquinaria y equipo requeridos, así como los de las obras civil, y se solicitaron las cotizaciones y los presupuestos correspondientes. Una vez conocido el monto de los conceptos de inversión fija, su fuente de suministro y las condiciones de venta y financiamiento por parte de los proveedores, se preparó la tabla T-1 que muestra el desglose de inversión de este proyecto.

Esta primera tabla, nos muestra que se requiere una inversión fija total de aproximadamente 93.6 millones de pesos, de los cuales 63.2 millones corresponden a la inversión que se efectuará en el extranjero y el -- resto a la inversión que se haría en el País. La inversión sería financiada con 60.8 millones obtenidos de fuentes del FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI), 9.4 millones de crédito del Intermediario Financiero -- (BANCO) y 23.4 millones provendrían de la propia empresa (ACCIONISTAS). Con base en la estructura de inversión mostrada en la tabla T-1 y el financiamiento señalado en la estructura del crédito y el calendario de actividades relativo a la adquisición, construcción, instalación y arranque de la planta, elaborado como parte del estudio de ingeniería se preparó el plan financiero que se muestra en la tabla T-2, en la que se observa -- que el período requerido para la realización del proyecto es de dos años.

En esa misma tabla, se observa la forma en que se ha previsto financiar esas inversiones con recursos propios y externos.

Tomando en cuenta la forma de disposición del crédito, y las condiciones bajo las cuales se obtendría ese financiamiento, en las que se contempla que las amortizaciones de capital será en forma trimestral durante cinco años, con pago de intereses sobre saldos insolutos a su vencimiento trimestralmente calculados de acuerdo con la variación en el C.P.P. que de a conocer el Banco de México en forma mensual y la tasa de interés que para los Créditos Refaccionarios fije el Banco (Intermediario Financiero), se determinó el programa de amortización de capital, el cual se muestra en la tabla T-3.

A partir de la proyección de un nivel de inventarios apropiados, se preparó un programa de producción que conjugó con los balances de materiales y energía provenientes del estudio de ingeniería para generar el presupuesto de egresos del proyecto, mostrado en la tabla T-4.

Al efectuar la suma de los conceptos: Materias Primas, Mano de Obra y Gastos Indirectos de Fabricación (variables y fijos), se obtiene el Estado de Costo Total de Producción del Proyecto, que van desde 407.2 millones para el primer año hasta 786.5 millones para el séptimo año. Estas cifras también se muestran en la tabla T-4.

De acuerdo con el presupuesto de egresos y el tiempo requerido por los proveedores para entregar en la planta los pedidos ordenados por ésta última, el tiempo requerido para cobrar las ventas de producto, así como el crédito que se obtendría de los proveedores, se preparó el presupuesto de capital de trabajo, mismo que se presenta en la tabla T-5.

Debemos recordar que hasta su etapa preoperativa, el monto de la inversión neta, asciende a 93.6 millones de pesos que se incrementan a \$125.2 millones con motivo de la inversión en capital de trabajo, cuya fuente proviene de proveedores y créditos bancarios a corto plazo, esta -

última con recursos del FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX) por concepto del crédito otorgado de 150 -- mil dólares U.S., para la pre-exportación y exportación de productos manufacturados, observándose el incremento en capital de trabajo en la misma tabla T-5.

Toda la información anterior, contenida en las tablas T-1 A T-5, se utilizó para preparar los estados financieros proforma presentados en las tablas T-6, T-7 y T-8, mismos que permiten visualizar la situación económica y financiera previsible de la empresa durante los primeros años de su operación.

La tabla T-6 muestra los estados de resultados proforma del proyecto, tomando en cuenta la información contenida en las tablas T-1 a T-5. En estos estados de resultados proforma, destacan los rubros de valor de Ventas de Exportación (ingresos determinados en el presupuesto de ingresos del proyecto tabla T-10), Costo de lo Producido, Utilidad Bruta por Ventas, Utilidad de Operación y Utilidad Neta. Estas últimas van desde 61.2 millones para el primer año hasta 174.9 millones en el séptimo año.

La tabla T-7, corresponde a los balances generales o estados de situación financiera proforma que incluye un período igual al solicitado para la amortización de los créditos (FONEI y FOMEX), los balances obtenidos permiten contemplar una sana relación entre la participación de los acreedores y la participación de sus socios como lo muestra la tabla T-11 relativa a índices financieros de la empresa. Estos balances fueron elaborados con la información contenida en las tablas T-2, T-5, T-6 y T-8.

La tabla T-8 contiene los estados proforma de origen y aplicación de recursos, que señalan que los fondos que previsiblemente obtendrá la empresa serán suficientes para cubrir sus compromisos financieros, así -- también se observa que la política de la empresa en el manejo de las utilidades será la reinversión de las mismas. Para la elaboración de esta --

tabla, se hizo uso de la información contenida en la tabla T-6 y T-7.

En la tabla T-8, se observa que los socios de la empresa sólo aportarán recursos durante el primer año de instalación, ya que a partir de ese año los recursos generados por la operación de la planta son suficientes para hacer frente a los compromisos de la empresa.

Cabe señalar, que el capital de trabajo sería financiado con recursos de POMEY y proveedores, lo cual explica que los estados de origen y aplicación de recursos muestren esas obligaciones en el primer año de operación.

Conviene hacer énfasis en que el abastecimiento de materias primas presenta una dualidad de alternativas de proveedores americanos y mexicanos, inicialmente el grado de integración nacional de materias primas es de 52.37% en virtud de la conveniencia de adquirir por el tipo de cambio y el oportuno abastecimiento. Intentando alcanzar el 100% de integración nacional de materias primas en la medida que exista producción nacional similar en precio y calidad, lo cual da origen a la tabla T-9 donde se contempla la generación y/o ahorro neto de divisas, para lo cual se necesitó de la información contenida en la tabla T-10.

También debemos destacar que el efectivo generado al terminar cada período anual de operación, pasa a integrar el efectivo en caja y bancos que se muestra en el presupuesto de capital de trabajo y en los balances proforma. Por ese motivo, para elaborar las tablas T-5 y T-7 se requirió del auxilio de la tabla T-8.

DESGLOSE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

TABLA T-1

CONCEPTO	1	AÑOS		TOTAL	DEPRECIACION		AMORTIZACION ¹	TOTAL
		0	1		TASA(%)	MONTO		
0. TERRENO ²	CONTRATO	DE	COMODATO	CON	EL	PRINCIPAL	ACCIONISTA.	
1. OBRA CIVIL.	16'555	20	7	5	827			5'794
2. MAQUINARIA Y EQUIPO ³	63'207	10	7	10	6'321			44'245
3. INSTALACIONES	8'500	20	7	5	425			2'975
4. OTROS EQUIPOS								
5. MOBILIARIO Y EQUIPO	300	10.	7	10	30			210
6. EQUIPO DE TRANSPORTE								
7. ACTIVOS DIFERIDOS	5'000	20	7	5		250		1'750
TOTAL	93'562				7'603	250		54'974

1. Para activos diferidos.

2. Con el propósito de eliminar erogaciones por la compra de terreno y ahorrarse la renta de un inmueble.

3. Importe de la maquinaria en Dólares US. 316.035.00 al tipo de cambio de 200.00x1.

PLAN FINANCIERO DE LA EMPRESA 1
(Miles de pesos)

TABLA T-2
1972

	AÑOS ²			%
	0	1	Total	
REQUERIMIENTOS:				
Inversión en activos fijos	88'562		88'562	45.6
Inversión en activos diferidos	5'000		5'000	2.6
Inversión en capital de trabajo	31'618	69'039	100'657	51.8
Amortización de créditos				
FUENTES:				
Utilidad neta		61'186	61'186	31.5
Depreciación y amortización		7'853	7'853	4.0
Capital social	25'000		25'000	12.9
Crédito FONEI	60'815		60'815	31.3
Crédito intermediario financiero	9'365		9'365	4.8
Otros créditos ³ (FOMEX)	30'000		30'000	15.5

1. Incluye al proyecto.
2. Durante el período de instalación y primer año de operación del proyecto.
3. Crédito proveniente de FOMEX por concepto de línea en Dólares US. por 150 mil.
4. Elaborado con base en el programa de actividades preparado en la ingeniería del proyecto, y en la estructura de inversión y financiamiento, Tabla T-1.

PROGRAMA DE AMORTIZACIONES DEL CREDITO REFACCIONARIO

Monto del Crédito: \$ 70'181
 Plazo de Pago: 5 años
 Período de Gracia: 2 años
 Tasa de Interés: Variable de acuerdo al CPP

TABLA T-3

AÑOS	FONEI	BANCO	PAGO TOTAL
	86.655% CAPITAL MAS INTERESES CPP MAS DOS PUNTOS	13.345% CAPITAL MAS INTERESES QUE RIJAN CREDITO REFACCIONARIO	
1	1'520,382.26	234,150.24	1'754,532.50
	1'520,382.26	234,150.24	1'754,532.50
	1'520,382.26	234,150.24	1'754,532.50
	1'520,382.26	234,150.24	1'754,532.50
	<u>6'081,529.04</u>	<u>936,600.96</u>	<u>7'018,140.00</u>
2	2'280,573.39	351,225.36	2'631,798.75
	2'280,573.39	351,225.36	2'631,798.75
	2'280,573.39	351,225.36	2'631,798.75
	2'280,573.39	351,225.36	2'631,798.75
	<u>9'122,293.56</u>	<u>1'404,901.44</u>	<u>10'527,195.00</u>
3	3'040,764.52	468,300.48	3'509,065.00
	3'040,764.52	468,300.48	3'509,065.00
	3'040,764.52	468,300.48	3'509,065.00
	3'040,764.52	468,300.48	3'509,065.00
	<u>12'163,057.08</u>	<u>1'873,201.92</u>	<u>14'036,260.00</u>
4	3'800,955.66	585'375.59	4'386,331.25
	3'800,955.66	585'375.59	4'386,331.25
	3'800,955.66	585'375.59	4'386,331.25
	3'800,955.66	585'375.59	4'386,331.25
	<u>15'203,822.64</u>	<u>2'341,502.36</u>	<u>17'545,325.00</u>
5	4'561,146.80	702,450.70	5'263,597.50
	4'561,146.80	702,450.70	5'263,597.50
	4'561,146.80	702,450.70	5'263,597.50
	4'561,146.80	702,450.70	5'263,597.50
	<u>18'244,587.20</u>	<u>2'809,802.80</u>	<u>21'054,390.00</u>
	<u>60'815,289.52</u>	<u>9'366,009.48</u>	<u>70'181,299.00</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROYECTO
(Miles de pesos)

TABLA T-4

262

CONCEPTO	A		B		C		D		E		S ³	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
COSTOS VARIABLES ¹												
- Materias primas	320'060	374'038	495'331	647'740	647'740	647'740	647'740					
- Mano de obra	22'195	23'651	28'017	33'839	33'839	33'839	33'839					
- Servicios auxiliares	27'303	31'907	42'254	55'256	55'256	55'256	55'256					
- Otros	8'491	9'923	13'141	17'184	17'184	17'184	17'184					
Total Variables	378'049	439'519	578'743	754'019	754'019	754'019	754'019					
FIJOS ²												
- Depreciaciones y amortizaciones	7'853	8'553	9'153	11'153	11'153	11'153	11'153					
- Rentas	3'604	3'604	3'604	3'604	3'604	3'604	3'604					
- Impuestos y seguros	10'800	10'800	10'800	10'800	10'800	10'800	10'800					
- Otros	6'923	6'923	6'923	6'923	6'923	6'923	6'923					
Sub-Total Fijos	29'180	29'880	30'480	32'480	32'480	32'480	32'480					
Gastos de Administración	21'592	21'592	21'592	24'092	24'092	24'092	24'092					
Gastos de venta	81'382	94'601	124'305	161'630	161'630	161'630	161'630					
Gastos financieros	37'489	37'489	35'734	27'918	11'876	-	-					
Egresos Totales ⁴	547'692	623'081	790'854	1,000'139	984'097	972'221	972'221					
COSTO DE PRODUCCION	407.2	469.4	609.2	786.5	786.5	786.5	786.5					

1. Se relaciona directamente con la producción.
2. Clasificado por cargos fijos de inversión, cargos fijos de operación y gastos generales.
3. Calculado por un periodo igual al plazo solicitado.
4. Suma total de costos y gastos.

CAPITAL DE TRABAJO DEL PROYECTO

TABLA-5

-Miles de Pesos-

CONCEPTO	1	A 2	N 3	O 4	S ¹ 5	6	7	8	9	10
1. EFECTIVO MINIMO REQ. ²	19'102	21'663	27'391	34'473	33'804	33'309	33'309			
2. INVENTARIOS	39'536	78'233	101'537	131'083	131'083	131'083	131'083			
3. CTAS. POR COBRAR	63'415	94'240	153'163	220'320	220'320	220'320	220'320			
4. SUMA (1+2+3)	112'053	199'134	282'091	285'876	385'207	384'712	384'712			
5. PROVEEDORES	21'396	20'795	19'618	-	-	-	-			
6. CAP. DE TRABAJO (4-5)	100'167	173'341	262'473	385'876	385'207	384'712	384'712			
INCREMENTO EN CAPITAL DE TRABAJO.	69'039	72'684	89'132	123'403	(669)	(495)	-			
- CAPITAL DE TRABAJO	81'555	151'678	235'082	351'403	351'403	351'403	351'403			
- INCREMENTO EN CAPITAL DE TRABAJO.	67'237	70'123	83'404	116'321	-	-	-			

1. Por un periodo igual al plazo solicitado.

2. Efectivo necesario para la operación normal del proyecto.

ESTADO DE RESULTADOS PROFORMA DEL PROYECTO
- MILES DE PESOS -

TABLA T-6

204

	1	2	3	A 4	N 5	O 6	S ¹ 7	8	9	10
1. VENTAS NACIONALES										
2. EXPORTACIONES	653'184	763'344	1 010'880	1 321'920	1 321'920	1 321'920	1 321'920			
3. TOTAL (1 + 2)	653'184	763'844	1 010'880	1 010'920	1 321'920	1 321'920	1 321'920			
4. COSTO DE PRODUCCION	407'229	469'399	609'223	786'499	786'499	786'489	786'489			
5. UTILIDAD BRUTA (3-4)	245'955	293'945	401'657	535'421	535'421	535'421	535'421			
6. GTOS. DE ADMIN.	21'592	21'592	21'592	24'092	24'092	24'092	24'092			
7. GASTOS DE VENTA	81'382	94'601	124'305	161'630	161'630	161'630	161'630			
8. GASTOS FINANCIEROS LARGO PLAZO: a) FONEI	30'407	30'407	28'886	22'806	11'876	-	-			
b) INTERMEDIARIO FINAN.	4'682	4'682	4'448	3'512	-	-	-			
c) OTROS CORTO PLAZO	2'400	2'400	2'400	1'600	-	-	-			
9. OTROS										
10. UTILIDAD DE OPERACION (5-6-7-8-9)	105'482	140'263	220'026	321'781	337'823	349'689	349'699			
11. I.S.R. (10x42) ²	44'306	58'910	92'410	135'148	141'885	146'873	146'873			
12. R.T.U. (10x08)		11'221	17'602	25'742	27'025	27'915	27'975			
13. UTILIDAD NETA (10-11- 12)	61'186	70'132	110'013	160'891	168'912	174'850	174'850			

1. Por un periodo igual al plazo solicitado.
2. Calculado a la tasa fijada para el cálculo I.S.R. Artículo 13.
3. Obtenida con datos de la tabla T-1 a T-5.

TABLA T-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRO-FORMA
DE LA EMPRESA.

(MILES DE PESOS)

AÑOS:	1	2	3	4	5	6	7
ACTIVO CIRCULANTE							
Caja y bancos	19'102	21'663	27'391	34'473	167'033	353'036	539'039
Cuentas por cobrar	63'415	94'240	153'163	220'320	220'320	220'320	220'320
Inventarios	39'536	78'233	101'537	131'083	131'083	131'083	131'083
Otros activos							
Total de Activo Circulante	122'053	194'136	282'091	385'876	518'436	704'439	890'442
ACTIVO FIJO							
Terrano							
Edificios y construcciones	16'555	16'555	16'555	16'555	16'555	16'555	16'555
Maquinaria y equipo	63'207	64'207	65'207	80'207	80'207	80'207	80'207
Instalaciones	8'500	8'500	8'500	8'500	8'500	8'500	8'500
Mobiliario y equipo	300	300	300	300	300	300	300
Equipo de transporte		5'000	15'000	15'000	15'000	15'000	15'000
Otros activos							
Depreciación acumulada	7'603	15'906	29'809	35'712	46'615	57'518	68'421
Total de Activo Fijo	80'959	78'656	75'753	84'850	73'947	63'044	52'141
ACTIVO DIFERIDO							
Gastos de organización							
Gastos preoperativos	5'000	5'000	5'000	5'000	5'000	5'000	5'000
Otros							
Amortización acumulada	250	500	750	1'000	1'250	1'500	1'750
Total de Activo Diferido	4'750	4'500	4'250	4'000	3'750	3'500	3'250
ACTIVO TOTAL	207'762	277'292	362'094	474'726	596'133	770'983	945'833
PASIVO CIRCULANTE							
Proveedores	21'396	20'795	19'618				
Acreedores							
Créditos Bancarios	30'000	30'000	20'000	5'393			
Otros Impuestos y FUT por pagar							
Total Pasivo Circulante	51'396	50'795	39'618	5'393			
PASIVO FIJO							
Crédito FONSI	60'815	60'815	48'953	36'491			
Crédito Intermediario Financiero	9'365	9'365	7'493	5'621			
Otros							
Total Pasivo Fijo	70'180	70'180	56'446	42'112			
PASIVO TOTAL	121'576	120'975	95'764	47'505			
CAPITAL CONTABLE							
Capital social	25'000	30'000	50'000	70'000	70'000	100'000	100'000
Reserva legal		3'059	6'565	12'065	20'109	28'554	37'296
Resultados acumulados c/s							
Ejercicios anteriores		53'126	99'752	184'265	337'112	462'579	633'687
Resultados del ejercicio	61'186	70'132	110'013	160'891	168'912	179'850	174'850
Total capital contable	86'186	156'317	266'230	427'221	596'133	770'983	945'833
PASIVO + CAPITAL	207'762	277'292	362'094	474'726	596'133	770'983	945'833

1. Elaborado con la información contenida en las tablas T-2, T-5, T-6 y T-8.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS DE LA EMPRESA
- MILES DE PESOS -

TABLA T-8

266

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ORIGEN DE LOS RECURSOS GENERACION INTERNA: UTILIDAD NETA	61'186	70'132	110'013	160'891	168'912	174'850	174'850			
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	7'853	8'553	9'153	11'153	11'153	11'153	11'153			
EFFECTIVO TOTAL APORTADO: CAPITAL SOCIAL	25'000									
CREDITO FONDI	60'815									
CREDITO INTERMEDIARIO FINAN.	9'365									
OTROS CREDITOS CREDITOS CORTO PLAZO (FOMEX)	30'000									
PROVEEDORES	21'396									
APLICACION DE LOS RECURSOS ADQUISICION DE ACTIVOS:										
ACTIVOS CIRCULANTES	102'951	69'522	82'227	96'703						
ACTIVOS FIJOS	88'562	6'000	6'000	20'000						
ACTIVOS DIFERIDOS	5'000	-	-	-						
REDUCCIONES DE PASIVO: LARGO PLAZO	-	-	14'034	14'034	42'112					
CORTO PLAZO	-	601	11'177	34'225	5'393					
OTRAS APLICACIONES DE RE- CURSOS: CAJA AL INICIO		19'102	21'663	27'391	34'473	167'033	353'036			
SUPERAVIT O DEFICIT	19'102	2'561	5'728	7'082	132'560	186'003	186'003			
CAJA AL FINAL	19'102	21'663	27'391	34'473	167'033	353'036	539'039			

1. Elaborado con datos de las tablas T-6 y T-7.

TABLA T-9

GENERACION Y/O AHORRO NETO DE DIVISAS DEL PROYECTO						
-MILES DE PESOS-						
CONCEPTO	0	A 1	N 2	O 3	S ¹ 4	5
GENERACION DE DIVISAS		653'184	763'344	1 010'880	1 321'920	1 321'920
EXPORTACION						
a) VOLUMEN (UNIDADES)		24,000	32,040	40,800	50,400	50,400
b) VALOR		653'184	763'344	1 010'880	1 321'920	1 321'920
APORTACION DE CAP. EXTRANJERO. CREDITOS DEL EXTRANJERO						
AHORRO DIVISAS						
SUSTITUCION DE IMPORTACIONES						
a) VOLUMEN						
b) VALOR						
SALIDA DE DIVISAS	63'207	200'396	234'193	310'138	420'565	405'565
COSTO CIF DEL EQUIPO DE IMPT.	63'207				15'000	
COSTO CIF DE MATERIA PRIMA		200'396	234'193	310'138	405'565	405'565
GENERACION NETA	(63'207)	452'788	529'151	700'742	901'355	916'355
GENERACION NETA EN EL PERIODO 3,437'184						
1. Periodo de instalación y cinco años de operación.						

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

TABLA T-10

PRODUCTO ¹	PRECIO ²	VOLUMEN ANUAL ³ (UNIDADES)									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
JGO. DE COMEDOR	378 Dls. x 200.00 \$75,600	7,200	8,040	10,800	14,400	14,400	14,400	14,400			
BOC. DE BARRA	32.4 Dls. x 200.00 \$6,480	16,800	24,000	30,000	36,000	36,000	36,000	36,000			
P R O D U C T O ¹	INGRESO ANUAL ⁴										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
JUEGO DE COMEDOR		544,320	607,824	816,480	1088,640	1088,640	1088,640	1088,640			
BANCO DE BARRA		108,864	155,520	194,400	233,280	233,280	233,280	233,280			
TOTAL ANUAL ⁵		653'184	763'344	1010,880	1321,920	1321,920	1321,920	1321,920			

- 1.- Nombre común del producto.
- 2.- Precio unitario del año base.
- 3.- Ventas proyectadas en unidades.
- 4.- Expresado en miles de pesos.
- 5.- Obtenido como la suma de los ingresos de cada producto.

PRINCIPALES INDICES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

TABLA T-11

C O N C E P T O	A N O S									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u> <u>-PASIVO CIRCULANTE</u>	2.4	3.8	7.1	71.5						
<u>ACTIVO DISPONIBLE</u> <u>PASIVO CIRCULANTE</u>	1.6	2.3	4.6	47.2						
<u>PASIVO TOTAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	.6	.4	.3	.1						
<u>PASIVO TOTAL</u> <u>CAPITAL CONTABLE</u>	1.4	.8	.4	.1						
ROTACION DE CUENTAS POR COBRAR	10.3	8.1	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0			
ROTACION DE INVENTARIOS	10.3	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0			
<u>UTILIDAD NETA</u> <u>VENTAS</u>	.09	.09	.11	.12	.13	.13	.13			
<u>UTILIDAD NETA</u> <u>CAPITAL CONTABLE</u>	.71	.45	.41	.38	.28	.23	.18			
<u>UTILIDAD NETA</u> <u>ACTIVOS TOTALES</u>	.29	.25	.30	.34	.28	.23	.18			

C O N C L U S I O N E S

CAPITULO I:

Permite conocer los antecedentes más remotos de que se tenga noticia, acerca del florecimiento económico de algunas culturas de la época - antigua y edad media, el desarrollo de sus actividades mercantiles, el -- surgimiento de las primeras técnicas crediticias y la aparición de la -- práctica bancaria.

Nos habla de los primeros documentos bancarios como la letra de cam bio, el certificado bancario y las ordenes de pago; así como de la apari- ción de los primeros banqueros, la expedición del primer cheque por el -- banco Hoare and Co., de la influencia de la Iglesia en la actividad banca ria y de las leyes y normas que regulaban el comercio y la banca. También resalta la constitución de los primeros bancos de emisión en 1694 este - ya en la época moderna, hasta que en 1844 el banco de Inglaterra deja de fungir como banco privado para convertirse en el primer banco central de emisión, que es la gran aportación al sistema de organización de la banca actual en el mundo.

CAPITULO II:

Centra la atención en el desarrollo bancario del País, la creación de los primeros bancos como el Banco de Avío de Minas, El Monte de Piedad de Minas, sin dejar de mencionar los problemas en que se vieron envueltos y que dieron origen a la creación de las primeras leyes bancarias dadas a conocer a través del Código de Comercio del 15 de abril de 1884, la expedición de la Ley Bancaria en 1897, sus repercusiones y los conflictos

políticos de aquella época que hicieron tomar medidas correctivas a los gobiernos primero, del General Victoriano Huerta y después al de Don Venustiano Carranza a efecto de estabilizar la actividad bancaria que resultaba peligrosa en extremo.

Nos adentra en pasajes de la revolución y sus efectos en el círculo bancario, la creación de la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, el nacimiento de la primera convención bancaria, la creación del Banco de México como único banco emisor del País, hasta situarnos en la época actual de grandes y trascendentales cambios como la devaluación de nuestra moneda frente al dólar U.S., en 1976, el abandono de la banca especializada para constituirse en banca múltiple, como gran avanzada en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional que culmina con la nacionalización de la banca privada por decreto presidencial del 10. de septiembre de 1982.

De este nuevo reordenamiento, surge la nueva estructura del Sistema Bancario Mexicano del que también se hace referencia y se gráfica en forma comparativa antes de la nacionalización y después de ocurrida ésta; sin llegar al detalle de las instituciones y organizaciones que lo integran puesto que aún no se dan a conocer en forma oficial.

CAPITULO III:

La gran preocupación del Gobierno Federal por dotar a los empresarios mexicanos de las herramientas e instrumentos financieros necesarios y suficientes para el buen desarrollo de sus operaciones, queda de mani-

fiesto en éste Capítulo donde podemos observar los esfuerzos realizados por nuestras autoridades para dotar a todas las ramas de la actividad productiva de los programas y proyectos encaminados a acelerar y democratizar el proceso de crecimiento de nuestra nación. En él podemos encontrar los antecedentes de los primeros fideicomisos o Fondos de Fomento y Desarrollo Económico, la fecha de su constitución y el objetivo principal para el cuál fueron creados, puesto que las características y reglas de operación, son tema de otro Capítulo.

Queda pues, una constancia de que los empresarios mexicanos no están solos en la lucha por la supervivencia de sus empresas, ya que cuentan con los auxilios suficientes para salir adelante, basta únicamente -- que se acerquen a las fuentes de orientación y consulta para que como directivos sean unos ganadores y sus empresas, líderes en el mercado en que compiten.

CAPITULO IV:

Resulta importante conocer los antecedentes, características y toda aquella información que resulta ser útil para la identificación de los diferentes Fondos de Fomento y Desarrollo Económico, la manera de poder obtener esta información es clasificando a dichos fideicomisos por sector; unos en la agricultura y la ganadería, otros en la industria y los demás en otros sectores. Esta clasificación permite ser más accesible la consulta y ubica inmediatamente a la empresa en la rama de actividad que se desempeña. Debemos hacer notar que los fondos clasificados en cada sector resultan ser los mas importantes de su rama, por lo que no debe pensarse que no existan algunos cuyo fin sea el apoyo complementario a estos

sectores o bien abarquen otros objetivos encaminados a cierto tipo de empresas, industrias o actividad económica de características específicas.

CAPITULO V:

Siguiendo el mismo ordenado a los fideicomisos en el Capítulo anterior clasificándolos por sector, se hace referencia de las principales características y reglas de operación de crédito de cada fondo; resaltando aquellos aspectos en cuanto a sujetos de crédito, tipo de crédito, destino del crédito, importes de financiamiento mínimos y máximos, plazos de amortización y tasas de interés, datos por demás de suma importancia para el empresario mexicano dedicado a la Industria, el Comercio, el Servicio, a la Agroindustria y la Agricultura, así como para los funcionarios encargados de la evaluación y el análisis de crédito financiero que en última instancia serán quienes determinen los montos adecuados y suficientes de financiamiento, el plazo de su amortización y todos aquellos elementos implícitos en el otorgamiento de crédito, que hará crecer a la pequeña y mediana empresa, al industrial de gran magnitud y al campesino, para que en esfuerzo conjunto aceleren el desarrollo del País y lo conviertan en una potencia industrializada.

CAPITULO VI:

Con el propósito de ilustrar los apoyos financieros de que dispone el empresario mexicano, ya sea para emprender nuevos negocios, ampliar los ya existentes, reubicar su empresa, exportar sus excedentes, etc., creamos una empresa industrial hipotética en la frontera norte de la República Mexicana, con el objeto de fabricar muebles de madera que exportará

a los Estados Unidos de Norteamérica.

La intención de este caso, es mostrar la participación de dos Fondos de Fomento y Desarrollo Económico en la inversión total del proyecto, desde su instalación y puesta en marcha de la empresa hasta la pre-exportación y exportación de sus productos terminados; lo cual queda comprendido en las tablas que lo acompañan.

Esta situación, nos muestra las ventajas que se tienen al alcance y que solo es cuestión, de decidir que se va hacer, pues ya están las oportunidades.

R E C O M E N D A C I O N E S

El presente trabajo nos hace reflexionar y meditar con detenimiento, acerca de algunos puntos de su contenido como por ejemplo, el contenido - que debemos dar a la evolución de nuestro Sistema Bancario; deseamos pa-
ra nuestro país un mayor y mejor desarrollo en todos los órdenes y el ban-
cario desde luego no es la excepción.

Sin embargo, no corresponde a nosotros, sino a la comunidad financie-
ra la responsabilidad de promoverlo con todo su empeño.

Considero que el desarrollo de la banca debe implicar básicamente, un
volumen creciente de servicios de intermediación crediticia, una mejor --
orientación y calidad de los mismos, situaciones que se puedan lograr me--
diante el uso de cantidades decrecientes de insumos por unidad de producto;
y no sólo la apertura de nuevas oficinas.

En mi opinión, se antoja necesario la apertura de oficinas bancarias -
en áreas geográficas carentes de servicios bancarios, o la relocalización -
de oficinas, transfiriéndolas de plazas congestionadas a poblaciones en las
que los servicios son inexistentes o insuficientes.

Crear grupos de extencionistas industriales, que promuevan los apoyos -
y servicios de la banca, haria que este sector creciera y a su vez los demás
sectores productivos.

Por otra parte, respecto a las tasas de interés, precio de los re cursos financieros, mucho tiene que ver con el crecimiento de la industria bancaria y con su contribución al desarrollo económico social, ya que una elevación de las tasas pasivas puede significar la posibilidad de obtener mayor captación y lograr, economía de escala, innovaciones tecnológicas que disminuyan costos o mejoren calidad de los servicios, - hacer factible mejores ofertas a la clientela y, de ahí mayor volumen - y ulteriores economías, mi sugerencia a este respecto es establecer dife renciales mas estrecho entre tasas de interés activas y pasivas.

En otro punto, la conversión de la banca especializada en banca -- multiple como fórmula para promover la eficiencia en la industria del - crédito, es sin duda un notable avance en el Sistema Bancario Mexicano, mas no debemos darnos por satisfechos no obstante el inmenso progreso - alcanzado.

Esta medida adoptada conjuntamente con la Nacionalización de la -- banca, hacen indispensable una reforma profunda de los ordenamientos jurídicos que regulen la intermediación habitual en el crédito; ya que -- las disposiciones actuales de nuestra legislación bancaria, parece constituir un obtáculo para la consecución de la eficiencia en la banca, específicamente en lo concerniente a características de las operaciones -- activas, en cuanto a garantías y plazos. Puesto que en técnica moderna - de crédito, las garantías y los plazos se determinan en función de la -- rentabilidad y del tiempo de recuperación de las inversiones a financiarse, sin perjuicio de considerar otros aspectos, como las perspectivas de estabilidad del ramo industrial respectivo, la solvencia moral de los -- acreditados y la naturaleza de las operaciones pasivas generadoras de los recursos prestables.

Es preciso que nuestra ley dé la oportunidad de otorgar sin garantías reales financiamientos a mediano y largo plazo, cuando se obtengan de los acreditados la seguridad de mantener ciertas relaciones financieras dentro de límites razonables, tales como: pasivo a capital, activo circulante a pasivo circulante, activo fijo a pasivo fijo y otros que son indicadores de la marcha de la empresa.

Debemos recordar, que aun nuestro Sistema Bancario está regido por - La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, que nuestra Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito data del 31 de diciembre de 1931, y el Código de Comercio Vigente fue publicado en el Diario Oficial de los días 7 al 13 de octubre de 1889.

Estas consideraciones, nos permiten sugerir la urgente necesidad de -- una profunda reforma legislativa sobre la banca.

Por tal motivo, debemos seguir muy de cerca los cambios que experimenten estas leyes a efecto de vivir actualizados y adoptar las medidas y decisiones que influyen en nuestras empresas.

Ahora bien, los banqueros, industriales, comerciantes, campesinos y todas aquellas personas físicas o morales, que de alguna manera practican una actividad productiva, requieren además, de sus propios conocimientos y experiencias, el auxilio de instrumentos y herramientas que hagan más fácil la toma de decisiones. Es la intensión de los capítulos dedicados a los Fondos de Fomento y Desarrollo Económico, servir de guía para una mejor elección y selección de alternativas de financiamiento, que resulte ser suficiente, oportuno, adecuado y barato para el robustecimiento de las empresas y desde luego

de la economía nacional.

Sin embargo, lo encerrado en cada capítulo es susceptible de ser -- perfeccionado, modificado o ampliado según el caso, si tomamos en cuenta que vivimos una etapa sumamente difícil, en que los créditos resultan ser escasos y caros y que las empresas atraviesan por un período de falta de liquidez muy marcada, amén de las circunstancias que aquejan a la economía del país.

Estas situaciones y la inquietud de nuestras autoridades por acelerar el desarrollo económico, mediante la industrialización, el desarrollo de - tecnología propia, la tecnificación del campo, infraestructura turística - entre otros, hacen que constantemente amplíen su marco de acción los fondos ya existentes, se crean otros mas y se establezcan incentivos y programas de apoyos específicos que bien vale la pena estar enterados de ellos.

Nuestra recomendación a este respecto, es mantenerse siempre en con-- tacto con los responsables de los fondos de Fomento y Desarrollo Económico del Sector en el que está enclavado nuestra empresa, suscribirse en sus pu-- blicaciones, o solicitar a menudo las publicaciones y nuevas reglas de ope-- ración que en todos los casos son de suma utilidad para el manejo de las -- finanzas de la empresa y sobre todo consultar acerca de las alternativas pa-- ra una mejor decisión para lo cual al final de la Bibliografía se adjunta un - directorio de cada uno de estos Fideicomisos.

FUENTES CONSULTADAS

- 1) FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI).
Lic. Raúl Acevedo Cortés.
- 2) FIDEICOMISO DE LAS FRUTAS CITRICAS Y TROPICALES (FIDEFRUT).
C.P. Andrés Juárez Rumbia.
- 3) FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT).
Lic. Baldomero Sánchez Carroce
ra.
- 4) FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE FOMENTO MUNICIPAL (F.M.)
Lic. Arturo Arellano.
- 5) FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC).
Lic. Axcel A. Perea Millan.
- 6) FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS (FONART).
Srita. Fany del Angel.
- 7) FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN).
Lic. Alfredo Lambert Rodríguez.
- 8) FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).
Lic. Alberto Jurado.
- 9) FIDEICOMISO PARA CREDITO EN AREAS DE RIEGO Y TEMPORAL (FICART).
Lic. Jesús de Hoyos López.
- 10) FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS -
COMERCIALES (FIDEIN).
Sr. Gonzálo Huerta Romero.

11) FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y APOYO AL DESARROLLO PESQUERO (FADEP).

Lic. Raúl Mc. Naught González.

12) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN).

Lic. Sara Loza y Lic. Toledo.

13) COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

Sr. Emanuel Rodríguez Contreras.

14) FIANZAS MEXICO BANCRESER, S.A.

Sr. Humberto García Villanueva.

15) BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

Lic. Julián Bernal Iturriaga.

B I B L I O G R A F I A

- 1) SINTESIS DE LA ESTRUCTURA BANCARIA Y DEL CREDITO.
Fernando V. Pérez Santiago
Editorial Trillas
México, D.F. 1978.
- 2) LOS FONDOS DE FOMENTO.
Francisco C. Rostro Ramírez.
Política Económica, Edición Extraordinaria
México, D.F. 1982.
- 3) EL EXITO EN LA ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS.
Franklyn J. Dickson
Editorial Diana
México, D.F. 1982.
- 4) PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
Guillermo Prieto Fortún
S.H.yC.P.
México, D.F. 1983.
- 5) SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y SU EVOLUCION HACIA LA BANCA MULTIPLE.
Pedro Farfás García y José D. Pérez Murillo
Sin Editorial
México, D.F. 1980.
- 6) DERECHO MERCANTIL.
Puente y F. y O. Calvo M.
Editorial Banca y Comercio
México, D.F. 1971.
- 7) LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F. 1983.

- 8) LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
Fianzas México Bancreser, S.A.
Edición Especial
México, D.F. 1983.
- 9) MUTUO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO (TESIS PROFESIONAL).
Darío R. Acosta Jiménez
Facultad de Contaduría y Administración, U.N.A.M.
México, D.F. 1978.
- 10) EL FIDEICOMISO.
Rodolfo Batiza
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F.
- 11) BOLETIN DE INFORMACION ESTADISTICA OPORTUNA.
Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
México, D.F. Junio 1984.
- 12) EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO.
Banco Nacional de México
Volumen LIX, No. 697
México, D.F. Diciembre 1983.
- 13) PROCEDIMIENTOS DE OPERACION (FONEP)
Publicación de Nacional Financiera
México, D.F. Enero 1984.
- 14) REGLAS GENERALES DE OPERACION FOSOC.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Banco de México
México, D.F. Junio 1980.
- 15) INVESTIGACION Y ASESORIA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA Y DEL SISTEMA -
BANCARIO DEL PAIS.
Publicación del IMIT, A.C.
México, D.F. Diciembre 1981.

- 16) FINANCIAMIENTO AL ALCANCE DE LA MANO PARA AUTORIDADES MUNICIPALES --
(F.M.)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
Sin fecha de publicación.
- 17) PROGRAMAS GENERALES DE APOYO FINANCIERO FONEI
Banco de México
México, D.F. Marzo 1984.
- 18) REGLAS GENERALES DE OPERACION DEL FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL
Boletín de Divulgación Técnica.
Banco de México
México, D.F. Mayo 1984
- 19) NUEVOS ESTIMULOS FINANCIEROS Y DE GARANTIA A LA EXPORTACION FOMEX
Banco de México
México, D.F. Abril 1982.
- 20) INFOTEC, INNOVACION, INFORMACION, TECNOLOGIA.
Boletín MKSI 15/84 SM
México, D.F. Junio 1984.
- 21) PAI, PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA.
Boletín Asistencia Técnica Apoyo Financiero
Nacional Financiera
México, D.F. 7 de Septiembre 1983.
- 22) PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A PARQUES INDUSTRIALES (FIDEIN).
Boletín Nacional Financiera.
Sin fecha de publicación.
- 23) REGLAS DE OPERACION DE CREDITO, FONATUR.
Noviembre 1983.
- 24) FONACOT PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.
Publicación especial
Sin fecha.

- 25) REGLAS DE OPERACION AGROINDUSTRIA.
Publicación 1981.
- 26) ¿QUE ES FIRA?
Banco de México
México D.F. 1984.
- 27) 25 AÑOS FOGAIN.
Revista publicada por NAFINSA.
- 28) PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.
Revista, NAFINSA
Año 4, No. 29
México, D.F. Enero 1984.
- 29) BASES PARA LA INSTRUMENTACION DE NUEVOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA.
Boletines NAFINSA-FOGAIN Abril y Junio 1984.
- 30) LA CAPTACION BANCARIA CRECIO 209 MIL 200 MILLONES DE PESOS.
Isse Nuñez
Novedades
México D.F. 12 de Octubre de 1984.
- 31) LA PENOSA RECONSTRUCCION
El Financiero Año 1, No. 1
México, D.F. 18 de Julio de 1984.
- 32) LA NACIONALIZACION DE LA BANCA.
Diario Oficial de la Federación.
México D.F. Miercoles 10. Septiembre 1982.
- 33) ORIGEN Y DESARROLLO DEL CREDITO.
Publicaciones de la Revista COMISA
No. 6 y 7 Marzo, 10 Abril, de 1980, 894 y 895 Abril 1981

- 34) REORDENAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO.
Publicación de la S.H.yC.P.
Subsecretaría de la Banca Nacional
México, D.F. 29 de Agosto 1983.
- 35) NUEVO ESQUEMA DE TASAS DE INTERES FCNEX.
Circular No. 3/84, BANCOMEXT
México, D.F. 22 Marzo 1984.
- 36) TASAS DE INTERES PROGRAMAS FIRA.
Circular No. 1904/2-XII-83.
Banco de México
México, D.F. Diciembre 1983.
- 37) MANUAL DE CREDITO.
Fondos Especiales de Fomento.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 38) LA FORMULACION Y EVALUACION TECNICO ECONOMICA DE PROYECTOS INDUSTRIALES.
Fondo de Equipamiento Industrial.
México, D.F. 1981.

FONDOS DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA:

<u>F O N D O</u>	<u>D O M I C I L I O</u>	<u>TELEFONO</u>
- FIRA: Fideicomisos Instituidos en relación a la Agricultura; (FONDO) Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura; (FE FA) Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEGA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.	Insurgentes Sur No. 2375.	550-94-32 550-70-11
- AGROINDUSTRIA: Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria.	Hidalgo 95 Coyoacán	689-17-15 689-12-58
- FICART: Fideicomiso para Créditos en Areas de Riego y de Temporal.	Florencia 57, 6o. - Piso.	514-49-19 525-01-00
- F.F.G.: Fideicomiso Fondo Ganadero.	Benjamín Franklyn - 84-7o. Piso.	271-45-56 271-45-58
- FOIR: Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural.	Benjamín Franklyn - 84-7o. Piso	271-45-56 271-45-58

FONDOS DE FOMENTO A LA INDUSTRIA:

- FOGAIN: Fondo de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña Industria.	Dinamarca 84-2o. a 4o. Piso.	592-14-29
- FONEP: Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.	Dinamarca 84-7o. - Piso.	535-72-16
- FOMIN: Fondo Nacional de Fomento Industrial	I. La Católica 92	585-08-22

- FIDEIN: Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales. Dinamarca, 84 7o. - Piso. 592-65-88
Ext. 431
592-28-01
- FIDEFRUT: Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales. Aguascalientes, 179 584-92-75
- PAI: Programa de Apoyo Integral a La Industria Mediana y Pequeña. Dinamarca, 84 1er. - Piso. 592-47-96
535-69-74
- FOMEX: Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados. -- Insurgentes Sur, 1106 11o. Piso. 559-52-43
- COCOFIN: Comité Coordinador y Evaluación Financiera del Programa de Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital. Insurgentes Sur, 1106 11o. Piso. 559-52-43
- FONEI: Fondo de Equipamiento Industrial. Insurgentes Sur 1106 3er. Piso. 559-82-66

FONDOS DE FOMENTO A OTROS SECTORES:

- INFOTEC: Fondo de Información y Documentación para la Industria. San Lorenzo 153 11o. - Piso. 559-52-11
559-52-46
- FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Dinamarca PB y 5o. - Piso. 546-55-31
592-13-74
- FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías. Patriotismo, 691. 563-40-60
- FONACOT: Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. -- Reforma, 506 553-30-11

- IMIT, A.C.: Instituto de Apoyo Técnico para el Financiamiento a la Industria. Legaria, 694 557-10-11
- F.M.: Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal. Insurgentes Norte, 423-6o. Piso. 583-00-22
Ext. 248
583-14-28
- FOCCE: Fondo de Crédito a Cooperativas Escolares. Benjamín Franklyn 84 7o. Piso. 271-45-56
271-45-58
- FOVI-FOGA: Fondo de Operación y -- Descuento Bancario a la Vi-- vivienda y Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda. Insurgentes Sur 1106 4o. a 7o. Piso. 559-23-82
559-99-00
- FOPROBA: Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y Consumo de Productos Básicos. San Borja, 613 7o. - Piso. 559-87-71
559-83-37
- FOSOC: Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas. Lázaro Cardenas, 13-3er. Piso. 512-74-61
512-74-59
- FIDEC: Fondo para el Desarrollo Comercial. Lázaro Cárdenas, 13-3er. Piso. 512-00-95
- FADEP: Fideicomiso para el Fomento y Apoyo al Desarrollo Pesquero. Reforma 221-11o. Piso 566-86-79